

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32094

Mendoza, Miércoles 24 de Abril de 2024

Normas: 21 - Edictos: 240

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>19</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>26</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>28</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>29</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>45</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>50</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>50</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>56</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>59</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>64</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>88</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>96</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>102</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>102</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>108</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>109</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>109</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>110</b>



SECCIÓN  
GENERAL

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 719

MENDOZA, 16 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-00690534-GDEMZA-SSP, en el cual la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) solicita transferencia de fondos, en carácter de aportes irrevocables de capital, para ser aplicados a la operación de logística, transporte y demás obligaciones relacionadas a la incorporación de unidades-duplas para el Metrotranvía de la Provincia de Mendoza, provenientes del MTS de San Diego, California, Estados Unidos; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 58 de la Ley N° 9497, Presupuesto de la Administración Pública Provincial año 2024, establece lo siguiente: "Autorización del Poder Ejecutivo a invertir en la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. - Autorízase al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, a transferir a la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. con fines de inversión en bienes de capital y/o obras de infraestructura que la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. estime conveniente, debiendo acompañar la documentación que se detalle en la reglamentación. Para la materialización del mismo será requisito informe fundado por el Directorio de la Sociedad, cumplimentar con la documentación requerida por la reglamentación y contar con la intervención previa del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Secretaría de Servicios Públicos. Dicha remesa se hará efectiva en la medida que presupuestaria y financieramente sea factible".

Que la Ley N° 9501 derogó la Ley N° 9206 y asignó al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial las competencias que la derogada Ley N° 9206 le asignaba a la Secretaría de Servicios Públicos, estableciendo en su Artículo 11 que la Sociedad de Transporte Mendoza S.A.U.P.E. se vinculará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio referido.

Que el Artículo 58 de la Ley N° 9497 fue contemplado por el Artículo 22 del Decreto N° 410/24, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 9497, en el cual se estableció lo siguiente: "Artículo 58 - Autorización a efectuar remesas a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.)- El aporte que prevé el artículo 58 de la Ley N° 9497, se instrumentará por resolución de la autoridad máxima del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas. En la pieza administrativa donde se tramite dicho aporte deberá: 1) Incorporarse informe fundado por el Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justifique la necesidad del mismo. 2) Contar con la intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas y del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, previo a la emisión del acto administrativo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo. Tanto el Ministerio de Hacienda y Finanzas como el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial podrán requerir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.) la documentación que consideren oportuna y necesaria para evaluar, cada uno dentro de sus competencias, la inversión a que se refiere el artículo 58 de la Ley N° 9497. Ello, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 71 de la Ley N° 9497. La intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a todos los efectos de la inversión dispuesta por el artículo 58 de la Ley N° 9497, se limita exclusivamente a los aspectos presupuestarios y financieros de la misma".

Que el Artículo 1 de la Ley N° 8944 declaró de Interés Público Provincial el Sistema de Transporte Público de pasajeros prestado mediante vehículos propulsados por impulsores eléctricos, sean estos trolebuses, tranvías y/o cualquier otro tipo de vehículos eléctricos o híbridos, para la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público de pasajeros, como a la protección del medio ambiente (art. 1°) y dispuso la constitución de la "Sociedad de

Transporte de Mendoza", bajo la forma de Sociedad Anónima (art. 3º), perteneciendo el paquete accionario de dicha sociedad en un cien por ciento (100%) a la Provincia de Mendoza (Artículo 4º).

El Artículo 8 de la Ley N° 8944 estableció que los recursos de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), estarán constituidos por: a) Los importes que se perciban en concepto de subsidios y/o tarifas por la prestación de sus servicios; b) Los montos que se recauden por publicidades; c) Las sumas que resulten del uso del crédito; d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares; e) El producto de la venta de los materiales, bienes muebles, semovientes e implementos radiados del servicio; f) El monto de los daños y perjuicios que se le causaren, o todo otro que provenga de la ejecución de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier otro derecho que le asista; g) Los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales; h) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital; i) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Que se encuentra incorporada a estas actuaciones, además de la nota de pedido del aporte suscripta por el Presidente de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E., Cdor. Daniel Vilches, y por el Cdor. Gustavo Salomón, Gerente de Administración y Finanzas de la misma a Orden N°2 y ampliada a Orden N°25, copia del Acta de Directorio N° 161 de fecha 22 de abril de 2022 mediante la cual se decidió la solicitud de los fondos necesarios al gobierno provincial que serán considerados aportes irrevocables de capital.

Que las normas citadas prevén expresamente la posibilidad de que el Poder Ejecutivo efectúe transferencias a la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E., con fines de inversión en bienes de capital y/u obras de infraestructura, ya sea en un solo acto o a través de entregas parciales conforme disponibilidad por el ritmo de gastos, debiendo realizarse con la intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que a Orden N° 33 se encuentra agregado Volante de Imputación Preventiva, intervenido por Contaduría General de la Provincia en Orden N° 36.

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 58 de la Ley N° 9497; Artículo 22 del Decreto N° 410/2024; Artículo 1, 3, 4 y 8 de la Ley N° 8944 y Ley N° 9501, y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Otórguese a favor de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) un aporte irrevocable de capital por la suma de Pesos Seiscientos Sesenta Millones (\$660.000.000), en los términos de lo establecido en el Artículo 58 de la Ley N° 9497.

Artículo 2º- Autorícese al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el artículo precedente, forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3º- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

de la provincia de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.).

Artículo 4º- La presente norma legal será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente- Ejercicio 2024, Unidad de Gestión de Crédito 696158, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 000, Unidad de Gestión de Gasto 696158.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
24/04/2024 (1 Pub.)

## MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 724

MENDOZA, 16 DE ABRIL DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-02648676--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita un refuerzo presupuestario, para proceder a la designación de 180 nuevos efectivos policiales, de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE CON 54/100 (\$768.999.047,54) en la partida presupuestaria 41101 (Personal Permanente) con financiamiento 0 (Rentas Generales);

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º y artículo 32 de la Ley N° 9497 y artículos 3º, 13 y 29 del Decreto-Acuerdo 410/2024;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE CON 54/100 (\$768.999.047,54).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas y Seguridad y Justicia.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

24/04/2024 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 5

MENDOZA, 03 DE ENERO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ,

**LA**

**VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, su titular Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ, a partir del día 03 de enero de 2024.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Energía y Ambiente y el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

ABG. JIMENA LATORRE

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

24/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 7

MENDOZA, 03 DE ENERO DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Ministra de Energía y Ambiente, ABOGADA JIMENA LATORRE,

LA

**VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Energía y Ambiente, a partir de las 07:00 horas del día 3 de enero de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, ABOGADA JIMENA LATORRE, al señor Ministro de GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Energía y Ambiente y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

ABG. JIMENA LATORRE

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

24/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 68

MENDOZA, 16 DE ENERO DE 2024

Vista la necesidad de encargar la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. JIMENA LATORRE,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Encárguese la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, a partir del día martes 16 de enero de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, al Ministro de Gobierno, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL, Dr NATALIO MEMA RODRÍGUEZ.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Energía y Ambiente y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**



ABG. JIMENA LATORRE

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 179

MENDOZA, 26 DE ENERO DE 2024

Vista la necesidad de encargar la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. JIMENA LATORRE,

**EL**

**PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Encárguese la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, a partir del día viernes 26 de enero de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, al Ministro de Gobierno, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL, Dr NATALIO LUIS MEMA RODRÍGUEZ.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Energía y Ambiente y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER**

ABG. JIMENA LATORRE

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 418

MENDOZA, 01 DE MARZO DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-00434038- GDEMZA-DRNR#SAYOT, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente SUÁREZ, DOMINGO PASCUAL, C.U.I.L. N° 23-12100604-9, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 se presenta el agente SUÁREZ, DOMINGO PASCUAL, C.U.I.L. N° 23-12100604-9, con el objeto de renunciar a partir del 16 de enero de 2024 al cargo que desempeña, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que en orden 05 obra informe de situación de revista del agente SUÁREZ, DOMINGO PASCUAL, C.U.I.L. N° 23-12100604-9.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en los Artículos 15° Incisos m) y n), 58° y 59° del Decreto Ley N° 560/1973 y lo dictaminado por Asesoría Legal de la ex Dirección de Parques y Paseos Públicos y el Ministerio de Energía y Ambiente,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 16 de enero de 2024, a SUÁREZ, DOMINGO PASCUAL, C.U.I.L. N° 23-12100604-9, al cargo Clase 03, Régimen Salarial 35, Código Escalafonario: 03-03-03, del Ministerio de Energía y Ambiente, ex Dirección de Recursos Naturales Renovables, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2° - El agente SUÁREZ, DOMINGO PASCUAL, deberá, en el término de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3° - Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al agente SUÁREZ, DOMINGO PASCUAL, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABOG. JIMENA LATORRE**

S/Cargo  
24/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 423

MENDOZA, 04 DE MARZO DE 2024

Vista la necesidad de encargar la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. JIMENA LATORRE,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Encárguese la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, a partir del día viernes 03 de marzo de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, al Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr NATALIO LUIS MEMA RODRÍGUEZ.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Energía y Ambiente y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

24/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 656

MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente N° EX-2023-07246984-GDEMZA-SAYOT, en el cual obran los antecedentes relacionados con el Sumario Administrativo instruido al agente JUAN JOSE CHATARD, Clase 002, Régimen Salarial 35, Código Escalafonario: 2-02-02, CUIL N° 20-23043717-4, de la ex Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 420/23 de la citada Secretaría se dispuso la instrucción de un sumario administrativo al mencionado agente en razón de haberse detectado irregularidades en la presentación de un certificado médico mediante el cual pretendía justificar la inasistencia al lugar de trabajo, con el objeto de comprobar la existencia del hecho punible, la imputabilidad del mismo al agente y la determinación de la sanción legalmente correspondiente, en caso de que resulte pertinente.

Que en orden 25 obra Resolución de la Oficina General de Sumarios del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia mediante la cual se designa como Instructora Sumariante a la Dra. Jéscica Caylá y como Secretario de Actuaciones al Sr. Ariel Varga.

Que atento a la prueba producida de cargo, el agente Sr. JUAN JOSÉ CHATARD, C.U.I.L. N° 20-23043717-4, con su conducta habría incurrido "prima facie" en incumplimiento de las obligaciones de los Artículos 13 incs. a), b) y m); también de las prohibiciones, Artículo 14 inc. f) del Decreto Ley N° 560/73 y 5 inc. b) Anexo I Título I, Parte General, Capítulo I, Régimen Disciplinario Ley N° 9103.

Que ante la Oficina General de Sumarios comparece el Dr. Juan Carlos Cruz, acreditando identidad con DNI N° 8.153.962, Matrícula N° 3446, y demás datos personales, a quien previamente se lo citó telefónicamente, se le exhibe en papel original el certificado médico en cuestión, el cual se encuentra confeccionado en recetario con membrete de la Clínica Santa Rosa y desconoce el contenido y firma del mismo.

Que en orden 28 obra cita a indagatoria del agente CHATARD para que PRESTE DECLARACIÓN una vez que se le ponga en conocimiento circunstanciadamente de los hechos que se le imputan y de las pruebas existentes en su contra. Y en orden 33 Acta de no comparecencia a la indagatoria citada.

Que en orden 35 obra Clausura del Sumario de que se trata sugiriendo la Oficina General de Sumarios que teniendo en cuenta la gravedad de las infracciones, los antecedentes del agente y el perjuicio que podría haber ocasionado a la Administración, es viable la aplicación al agente Sr. JUAN JOSÉ CHATARD, DNI N° 23.043.717, de la sanción de CESANTIA prevista en el Artículo 5 inc. b) del Anexo Ley N° 9103, en violación a lo dispuesto en los Artículos 13 inc. a) b) y m) y 14 inc. f) del Decreto-Ley N° 560/73.

Que en orden 41 obra Acta N° 71 de la Honorable Junta de Disciplina de la ex Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial la que dictamina que se ha dado cabal cumplimiento al procedimiento establecido por el Artículo 13, sus. y conc. de la Ley N° 9103 y comparte el dictamen de la Instructora Sumariante por estar ajustado a derecho (Ley N°9103).

Por ello, de acuerdo con lo sugerido por la Oficina General de Sumarios del ex Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, lo aconsejado por la Honorable Junta de Disciplina, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente y lo dispuesto en los Artículos 5 inc. b) del Anexo Ley N° 9103; 13 incs. a), b) y m) y 14 inc. f) del Decreto-Ley N° 560/73.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Déjese cesante a partir de la fecha de notificación del presente decreto, al señor JUAN JOSE CHATARD, Clase 002, Régimen Salarial 35, Código Escalafonario: 2-02-02, CUIL N° 20-23043717-4, de la ex Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial hoy Ministerio de Energía y Ambiente, por estar comprendido en la causal determinada por el Artículo 13 incs. a), b) y m) y 14 inc. f) del Decreto-Ley N° 560/73.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Oficina de Ética Pública (Artículo 33 del Anexo de la Ley N° 9103 y Artículo 27 Inciso 6) de la Ley N° 8993) y a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo  
24/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 693

MENDOZA 12 DE ABRIL DE 2024

VISTO el EX-2023-02393604- -GDEMZA-MESA#MIPIP, en el que se gestiona la designación de los representantes del Ministerio de Economía y Energía, ante el Comité Ejecutivo creado en el marco del Fideicomiso Obras "Nihuil IV" y conforme a lo establecido en la Addenda al Acuerdo Marco Secretaría de Energía – Provincia de Mendoza por Nihuil IV, estos últimos ratificados por Decreto N° 3044/2010, y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia y habiéndose producido el cambio de Ministerios por el Artículo 15 de la Ley de Ministerios actualmente vigente N° 9206 surge que es competencia del Ministerio de Economía y Energía entender en el diseño, planificación y ejecución de la política hidrocarburífera, minera y energética de la Provincia, proveyendo a un desarrollo y explotación de las fuentes de energía en forma sustentable, por eso es necesario designar nuevos representantes ante el mencionado Comité, en conformidad a la Cláusula Décima Cuarta del Fideicomiso Obras "Nihuil IV".

Por ello,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designense, como representante titular por el Ministerio de Economía y Energía, ante el Comité Ejecutivo creado en el marco del Fideicomiso Obras "Nihuil IV" y conforme a lo establecido en la Addenda al Acuerdo Marco Secretaría de Energía – Provincia de Mendoza por Nihuil IV, estos últimos ratificados por Decreto N° 3044/2010, al Lic. ALEJANDRO GUSTAVO ZLOTOLOW, D.N.I. N° 22.625.276 y como suplente al Ingeniero PABLO MARTÍN MAGISTOCCHI, D.N.I. N° 29.385.770.

Artículo 2° - Déjese sin efecto el Decreto N° 896/2020 de fecha 21 de julio de 2020.

Artículo 3° - Comuníquese a Mendoza Fiduciaria lo dispuesto en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo

24/04/2024 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)**

Decreto N°: 615

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2024

VISTO el EX-2024-02139748- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la designación de la señora Carina Lourdes Gannam; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 rola nota del Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, Licenciado Manuel Tadeo García Zalazar, solicitando la designación de la señora Carina Lourdes Gannam para cubrir el Cargo de Directora de Acompañamiento Escolar.

Que obra visto bueno para la excepción requerida por el Decreto Acuerdo N° 3272/2023, Ley N° 9497.

Que se adjunta en orden 7 el costo de la economía generada por la renuncia del señor Miguel Horacio

Conocente, según Decreto N° 590 de fecha 26 de marzo de 2024 y el cálculo de costos efectivo a imputar.

Que se incorpora volante de cargo vacante en orden 8, Planilla de Modificación de Planta en orden 9 y en orden 10, volante de imputación preventiva.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22,23,24 y 25 inc. d) de la Ley N° 9497 "Ley de Presupuesto 2024" y Artículos 7, 8, 9 y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024 y la Ley de Ministerios N° 9501.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1ro.- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto vigente – Ejercicio 2024 – de la Dirección General de Escuelas, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria

Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, suprimase y créase el cargo, de la forma que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2do.- Designese a partir del 01 de abril de 2024, a la señora CARINA LOURDES GANNAM, D.N.I. N° 23.589.771, Clase 1974, en el cargo de: RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 09; CLASE 076: Directora de Acompañamiento Escolar, UNIDAD ORGANIZATIVA 01.

Artículo 3ro.- Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4to.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

24/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 731

MENDOZA, 17 DE ABRIL DE 2024

Visto el EX-2024-00862613- -GDEMZA-MCYT en el que se tramita la designación de la señora Laura Rebeca Uano; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente referenciado se tramita la Modificación de la Planta de Personal, para la creación del cargo de la Dirección de Gestión Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, conforme Nueva Estructura Organizativa

aprobada por Decreto N° 124/2024;

Que obra en orden 27 copia del Decreto N° 630/2024 de fecha 3 de abril de 2024, por el cual se autorizó el refuerzo presupuestario para la creación del cargo en Clase 075, acreditando así la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a los costos salariales, de acuerdo a lo estipulado en el art. 23 de la Ley N° 9497 y artículo 9° del Decreto 410/2024;

Que resulta necesario realizar la creación del cargo de la Dirección de Gestión Territorial clase 075 prevista en el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2024– de la Administración Pública Provincial, de conformidad a la Planilla incorporada en orden 41 y en concordancia con el organigrama aprobado por Decreto N° 124/2024;

Que en orden 3 obra el visto bueno de la excepción dispuesta por Decreto N° 3272/2023 para la designación de la señora Laura Rebeca Uano en el Cargo de Directora de Gestión Territorial, contando con los antecedentes necesarios para proceder a la misma;

Que en virtud de ello, se incorpora en orden 12 el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a los cálculos de orden 10, que ajustado a la proyección del trámite informado en orden 48, ascienden a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 19.670.076,40); diligenciándose el pertinente volante de imputación preventiva, obrante en orden 52.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22,23,24 y 25 inc. d) de la Ley N° 9497 “Ley de Presupuesto 2024” y Artículos 7, 8, 9 y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024, la Ley de Ministerios N° 9501 y lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Cultura.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1ro.- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Año 2024 de la Administración Pública Provincial y créase en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el Cargo de Dirección de Gestión Territorial, en la forma en que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2do.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente norma, será atendido con cargo a la Cuenta General: CU6212 Eco 41101 Fin 00 –U.G.G. CU0057 del Presupuesto Vigente año 2024.

Artículo 3ro.- Designese a partir de la fecha del presente decreto, a la señora LAURA REBECA UANO, D.N.I. N° 23.191.851 clase 1973, en el cargo Clase 075 – Directora de Gestión Territorial, CARÁCTER 1, JURISDICCIÓN 22, UNIDAD ORGANIZATIVA 01, RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08.

Artículo 4to.- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5to.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6to.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

24/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 732

MENDOZA, 17 DE ABRIL DE 2024

Visto el EX-2024-00862249- -GDEMZA-MCYT por el que se tramita la designación del señor Néstor Sebastián Ladrón de Guevara; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado se tramita la respectiva Modificación de la Planta de Personal, para la creación del cargo de la Dirección de Industrias Creativas, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, conforme Nueva Estructura Organizativa aprobada por Decreto N° 124/2024;

Que obra en orden 28 copia del Decreto N° 630/2024 de fecha 3 de abril de 2024, por el cual se autorizó el refuerzo presupuestario para la creación de dos (02) cargos en Clase 075, acreditando así la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a los costos salariales, de acuerdo a lo estipulado en el art. 23 de la Ley N° 9497 y art. 9° del Decreto N° 410/2024;

Que resulta necesario realizar la creación del cargo de la Dirección de Industrias Creativas Clase 075 al Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2024– de la Administración Pública Provincial, de conformidad con la Planilla incorporada en orden 30 y en concordancia con el organigrama aprobado por Decreto N° 124/2024;

Que en orden 3 obra visto bueno de la excepción dispuesta por Decreto N° 3272/2024 para la designación del Lic. Sebastián Ladrón de Guevara en el Cargo de Director de Industrias Creativas, contando con los antecedentes necesarios para proceder a la misma;

Que en virtud de ello, se incorporan los antecedentes en orden 12, en los que Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos de orden 10, que ajustado a la proyección del trámite informado en orden 40, ascienden a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 19.670.076,43), diligenciándose el pertinente volante de imputación preventiva, obrante en orden 45;

Por ello, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22,23,24 y 25 inc. d) de la Ley N° 9497 “Ley de Presupuesto 2024” y Artículos 7, 8, 9 y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024, la Ley de Ministerios N° 9501 y lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Cultura.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**



Artículo 1ro.- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Año 2024 de la Administración Pública Provincial y créase en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, el Cargo de Dirección de Industrias Creativas, en la forma en que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2do.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente norma, será atendido con cargo a la Cuenta General: CU6212 Eco 41101 Fin 000 –U.G.G. CU0057 del Presupuesto Vigente año 2024.

Artículo 3ro.- Designese a partir de la fecha del presente decreto, al señor NÉSTOR SEBASTIÁN LADRÓN DE GUEVARA, D.N.I. N° 23.629.780 clase 1973, en el cargo Clase 075 – Director de Industrias Creativas, CARÁCTER 1, JURISDICCIÓN 22, UNIDAD ORGANIZATIVA 01, RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08.

Artículo 4to.- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5to.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6to.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

24/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 743

MENDOZA, 22 DE ABRIL DE 2024

Visto el EX-2024-02349316- -GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la designación de la señora Claudia Eliana Abdón; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 rola nota del Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, Licenciado Manuel Tadeo García Zalazar, solicitando la designación de la señora Claudia Eliana Abdón para cubrir el Cargo de Coordinadora Provincial del Programa P.O.D.Es;

Que obra visto bueno para la excepción requerida por Decreto Acuerdo N° 3272/23 y Ley N° 9497;

Que en orden 6 obra copia del Decreto N° 699/24 de fecha 12 de abril de 2024, por el cual se autorizó el refuerzo presupuestario para la designación de funcionarios del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas;

Que se incorpora Planilla de Modificación de Planta en orden 7, cálculo de costos actualizados y volante de imputación preventiva en orden 9;

Por ello, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22,23,24 y 25 inc. d) de la Ley N° 9497 “Ley de Presupuesto 2024” y Artículos 7, 8, 9 y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/24 y la Ley de Ministerios N° 9501,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1ro.- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto vigente – Ejercicio 2024– de la Dirección General de Escuelas, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, créase el cargo, de la forma que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2do.- Desígnese a partir de la fecha del presente decreto a la señora CLAUDIA ELIANA ABDÓN, D.N.I N° 24.207.001, clase 1975, en el cargo de: RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 04; CLASE 071: Coordinadora Provincial del Programa P.O.D.Es, UNIDAD ORGANIZATIVA 01.

Artículo 3ro.- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia y a Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4to.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

24/04/2024 (1 Pub.)

## **MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 1711

MENDOZA, 15 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2019-05010735-GDEMZA-SEGE#MSDSYD en el cual se tramita sumario administrativo a la agente PAULA ANDREA BURGOS, por presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 408/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se instruyó sumario administrativo a la agente mencionada, por presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones;

Que del análisis y estudio de las actuaciones procedimentales, como así también de las pruebas producidas en la causa y teniendo en cuenta la denuncia y los dichos formulados por la agente Burgos, se advierte que las inasistencias en las que recae la agente, producto de no presentarse a cumplir funciones

en la Casa de Salud de la Mujer, ya contando con alta médica, no fueron justificadas con la debida formalidad exigida;

Que conforme lo dispuesto en el Art. 5 inc. a) de la Ley N° 9103, la agente Burgos resulta pasible de la sanción de Cesantía, dado que habiéndose probado inasistencias en los seis meses previos a la instrucción de la presente pieza sumarial, resultan ampliamente configurados los elementos objetivos que hacen a la aplicación de la sanción;

Que en órdenes 49 y 53, la Instructora Sumarial y la Honorable Junta de Disciplina, respectivamente, sugieren aplicar la sanción de Cesantía a la agente Burgos, por haber incurrido en inasistencias injustificadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 67 incs. a) y b) del Decreto-Ley N° 560/73 y Art. 5 inc. a) de la Ley N° 9103;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Aplíquese la sanción de Cesantía a la agente PAULA ANDREA BURGOS, DNI N° 27.754.755, CUIL N° 23-27754755-4, por haber transgredido con su conducta lo previsto en el Art. 13 incs. a) y n) del Decreto-Ley N° 560/73, de conformidad con lo establecido en el Art. 67 inc. a) y b) del mismo Cuerpo Normativo y en el Art. 5 inc. a) de la Ley N° 9103.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Establézcase que el presente decreto deberá ser notificado a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de Mendoza.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
24/04/2024 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 39

MENDOZA, 29 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente EX-2023-09994457- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en el ejercicio 2023, según el régimen previsto en la Ley 6396 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la certificación de recursos efectuada por Contaduría General de la Provincia, se determinan los saldos de participación municipal del ejercicio 2023, en los términos de la ley mencionada;

Que dichos saldos corresponden a las operaciones contables de cierre de ejercicio y se encuentran conciliados con la información elaborada por Contaduría General de la Provincia, que obra en estas actuaciones;

Que asimismo, se determina el saldo del ejercicio 2023 correspondiente al subsidio que debe aportar la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 14º de la Ley 6396 y sus modificatorias y Decreto N° 1445/07;

Que no se han constituido los Fondos Anticíclicos Municipales en el ejercicio 2023, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley 9433;

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 96º de la Ley 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, se procede a realizar los ajustes de la participación municipal correspondientes al cierre del ejercicio 2023, conforme a la recaudación definitiva certificada;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar y transferir a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$201.557.138,74.-), en concepto de saldos de Participación Municipal del ejercicio 2023, con cargo a la partida: H-20003-4-3-1-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones año 2023.

Artículo 2º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar y transferir a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (2) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$130.954.744,00.-), en concepto de subsidio de la Provincia de Mendoza correspondiente al saldo del ejercicio 2023, con cargo a la partida: H-20004-431-16-000 UGE H30735, del Presupuesto de Erogaciones año 2023. Su determinación se indica en el Anexo I de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 14º de la Ley 6396 y sus modificatorias y Decreto N° 1445/07.

Artículo 3º - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley 6396 y sus modificatorias, acumulada al 29 de diciembre de 2023, es la que se detalla en la Planilla Anexa B, que forma parte integrante de la presente resolución.

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en la Resoluciones Nros. 27-HyF-23, 55-HyF-23, 90-HyF-23, 109-HyF-23, 131-HyF-23, 175-HyF-23, 200-HyF-23, 230-HyF-23, 252-HyF-23, 259-HyF-23, 276-HyF-23, 313-HyF-23 y 356-HyF-23.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**LIC. VICTOR FAYAD**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

24/04/2024 (1 Pub.)

## **SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

Resolución N°: 593

MENDOZA, 23 DE ABRIL DE 2024

VISTO el EX-2024-02764387- -GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la CONVOCATORIA A CONCURSO DE ANTECEDENTES PARA CUBRIR SUPLENCIAS A INSPECTOR/A TÉCNICO/A REGIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA; y

CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad de cubrir con suplencias, los cargos de Inspector/a Técnico/a Regional de Educación Primaria;

Que la convocatoria está dirigida a Inspectores/as Técnicos/as Seccionales titulares interesados, que no hayan rendido y/o aprobado el Concurso de Ascenso a Inspecciones Técnicas Regionales;

Que resulta necesario establecer el Orden de Méritos correspondiente según lo establece el Artículo 63º de la Ley N° 4934 "Estatuto del Docente" y Artículo 165º Decreto Reglamentario N° 313/85;

Que cumplida la Convocatoria, Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria, será la encargada de la tabulación de los antecedentes evaluables, según lo establecido en la Resolución N° 00484-DGE-97, Capítulo VIII, Apartado II, Artículo 1º inciso A); y en el Apartado III, Artículo 3º, incisos A), B), C) y D); sus modificatorias, como así también Acta Paritaria de agosto del 2011, Decreto N° 2727/11 (Punto 2 Inasistencia);

Que del resultado de la evaluación de los antecedentes surge el Orden de Méritos para cada una de las prioridades en ellas establecidas;

Que es preciso publicar las fechas de las distintas instancias del Concurso;

Que Inspección Técnica General será la encargada de realizar el ofrecimiento de los cargos;

Por ello,

## **LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

### **R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso de Antecedentes, para cubrir Suplencias a cargos de Inspector/a Técnico/a Regional de Educación Primaria Común, a Inspectores/as Técnicos/as Seccionales titulares interesados que no hayan rendido y/o aprobado el último Concurso de Antecedentes para Inspecciones Técnicas Regionales.

Artículo 2do.- Establézcase que los aspirantes deben reunir los requisitos dispuestos en el Artículo 76º de la Ley N° 4934 “Estatuto del Docente” y Artículo 165º Decreto Reglamentario N° 313/85.

Artículo 3ro.- Establézcase la intervención de Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria, para la tabulación de los antecedentes evaluables determinados en la Resolución N° 484-DGE-97, Capítulo VIII, Apartado II, Artículo 1º inciso A), y en el Apartado III, Artículo 3º y sus incisos A), B), C) y D), como así también Acta Paritaria agosto del 2011 Decreto N° 2727/11 (Punto 2 Inasistencia). Todo ello a fin de proceder a la elaboración del Orden de Méritos para cada una de las prioridades en ellas establecidas.

Artículo 4to.- Fíjese el siguiente cronograma para el llamado a Concurso convocado por el Artículo 1ro. de la presente Resolución:

02/05/2024 al 10/05/2024: Inscripción de los aspirantes y recepción de carpetas (foliada) en Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria de 8.30 hs. a 16:00 hs. La inscripción se efectuará mediante Declaración Jurada de Antecedentes según obra en Anexo Único de esta Resolución.

13/05/2024 al 21/05/2024: Tabulación de Declaraciones Juradas en Junta Calificadora de Méritos (Antecedentes).

22/05/2024: Publicación Orden de Méritos Provisorio.

23/05/2024 al 28/05/2024: Presentación de Reclamos en Sede de Junta Calificadora de Méritos de 8.30hs. a 16:00 hs.

29/05/2024 al 30/05/2024: Resolución de Reclamos al Orden de Méritos Provisorio.

31/05/2024: Publicación de Orden de Méritos Definitivo en Sede de Junta Calificadora de Méritos de Primaria, Inspección General, Sedes Regionales de Nivel Primario.

Artículo 5to.- Apruébese el texto de la Declaración Jurada de Antecedentes que deberán llenar los aspirantes y que como ANEXO ÚNICO (archivo embebido), forma parte de la presente norma legal.

Artículo 6to.- Determínese que el ofrecimiento de las suplencias en los cargos de Inspector/a Técnico/a Regional de Educación Primaria, será a través de Inspección Técnica General, de acuerdo a lo siguiente:

La 1ra. instancia será a Inspectores/as con Concurso aprobado según Resolución N° 075-DGE-2019;

La 2da. instancia a Inspectores/as con Concurso aprobado según RESOL-2022-11102-E- -GDEMZA-DGE;

La 3ra. instancia a Inspectores/as Seccionales según orden de méritos establecido por Junta Calificadora de Méritos, y previa convocatoria a través de GEM, realizada con una antelación de 48 horas.

Artículo 7mo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**CLAUDIA BEATRIZ FERRARI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

24/04/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 596

MENDOZA, 23 DE ABRIL DE 2024

VISTO el EX-2024-02814597-GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la norma para convocar a Concurso de Reubicación desde la Disponibilidad a los/as docentes que tengan horas cátedra y/o cargos en escuelas que dependan de la Dirección de Educación Secundaria (Modalidad Orientada y de Educación Técnica y Trabajo) y de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno Escolar dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 4934 - Estatuto del Docente -, Título I, Capítulo IX, Artículo 23 y su concordante Artículo 41 del Decreto N° 313/85, Reglamentario del Estatuto del Docente;

Que el Artículo 23, Ley N° 4934 - Estatuto del Docente - y su concordante del Decreto Reglamentario determina que durante dos (2) años el docente en disponibilidad tendrá prioridad para ocupar las vacantes que se produzcan en la zona;

Que la reglamentación vigente determina que "...cuando por razones de cambio de plan de estudios o clausura de escuelas, cursos, divisiones o secciones de grado, sean suprimidas asignaturas o cargos docentes y los titulares deban quedar en disponibilidad, ésta será con goce de sueldo por el término de un año. La superioridad procederá a darles nuevo destino con intervención de las Juntas Calificadoras de Méritos, la cual tendrá en cuenta sus títulos de especialidad docente o técnico-profesional y el turno en que se desempeñó antes de proveer las vacantes:

- a) En el mismo establecimiento o en otro de la misma localidad, la no aceptación originará la baja automática del agente.
- b) En otra localidad previo consentimiento del interesado;

La disconformidad debidamente fundada a juicio de las Juntas Calificadoras de Méritos, otorga al docente el derecho a permanecer hasta un año calendario en disponibilidad activa con goce de sueldo y otro año en disponibilidad sin goce de sueldo, cumplidos los cuales se considerará cesante en el cargo. La disconformidad no fundada originará la baja automática del agente a partir de la notificación”;

Que en virtud de los cierres de divisiones, cambios de turnos y de planes de estudios en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Secundaria (Modalidad Orientada y de Educación Técnica y Trabajo), y de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos han quedado docentes en situación de disponibilidad;

Que las prioridades de las vacantes para el Concurso de Reubicación desde la disponibilidad se han dispuesto acorde a lo establecido en el “TÍTULO 1 CAPÍTULO XV, Artículo 36, inc. A) de la Ley N° 4934 Estatuto del Docente” y su concordante del Decreto Reglamentario N° 313/85;

Por ello,

## LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Convóquese a los/as docentes titulares que se encuentran en situación de disponibilidad - incluidos/as los/as docentes con cambio de funciones a participar del Concurso de Reubicación desde la disponibilidad cuando sus horas cátedra y/o cargos sean de escuelas de la Dirección de Educación Secundaria (Modalidad Orientada y de Educación Técnica y Trabajo) y de Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Artículo 2do.- Establézcase que vía Secretaría Técnica de las Juntas Calificadoras de Méritos intervinientes deberán elaborar un documento con las especificaciones requeridas para el concurso de acuerdo con el nivel y/o modalidad el cual deberá ser comunicado oportunamente mediante circular. El documento con las especificaciones deberá estar en línea con la presente resolución.

Artículo 3ro.- Dispóngase la realización del concurso mediante la modalidad virtual sincrónica en concordancia con el resto de los concursos realizados.

Artículo 4to.- Encomiéndese a las Juntas Calificadoras de Méritos intervinientes la determinación de los cronogramas respectivos para la realización del concurso aprobado en el artículo primero en lo relativo a: participación, publicación del Orden de Méritos Provisorio, Recepción de Reclamos, publicación del Orden de Méritos Definitivo, Publicación de Vacantes, Fecha y hora de realización del Concurso y demás especificaciones referidas al nivel y/o a la modalidad.

Artículo 5to.- Determínese como fecha de alta el sábado 1 de junio de 2024.

Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**CLAUDIA BEATRIZ FERRARI**

S/Cargo  
24/04/2024 (1 Pub.)

#### **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Resolución N°: 31

MENDOZA, 16 DE ABRIL DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a elecciones de medio término para la renovación parcial de los miembros del Consejo Directivo del IEF 9-016, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-016 a través de la resolución 003-CD-2024 llamó a elecciones de medio término para la renovación parcial de los miembros del Consejo Directivo;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,



## LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 003-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-016.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

**LIC. MARIELA C. RAMOS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

### DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 54

VISTO el expediente electrónico EX- 2024-02585090- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obra propuesta de adherir al “MODELO DE GESTIÓN UNIFICADA – VENTANILLA ÚNICA” para la recepción y registro de ingreso de trámites a la Dirección de Emprendedores y Cooperativas; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Emprendedores y Cooperativas es la Autoridad de Aplicación del régimen legal de las cooperativas en la Provincia de Mendoza, conforme lo dispuesto por Ley N° 5.316 y normas complementarias. Las cooperativas, sucursales y agencias que funcionan en la provincia de Mendoza, deben cumplir con las obligaciones emanadas de la presente resolución.

Que, en función de la normativa legal vigente, debe destacarse que el Área Cooperativas de la Dirección de Emprendedores y Cooperativas tiene implementado la tramitación administrativa mediante la gestión de expedientes electrónicos por sistema GDE – Gestión Documental Electrónica-. Dispositivo aplicado de manera obligatoria para la totalidad de las tramitaciones que se llevan a cabo en las distintas dependencias del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza en virtud del decreto N° 1756 del 5 de diciembre de 2016, ratificado por la Ley Provincial N° 8959.

Que, para el ingreso de trámites, por el Decreto N° 2001 de fecha 3 de setiembre de 2019, el Poder Ejecutivo Provincial implementó el Modelo de Gestión Unificada – Ventanilla Única, a través del cual se realizan trámites presenciales como trámites vía remota en el portal situado en el sitio web: [https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/servlet/responderformulario?VU\\_FORM\\_SOLICITUD\\_DE\\_INGRESO\\_DE\\_TRAMITE](https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/servlet/responderformulario?VU_FORM_SOLICITUD_DE_INGRESO_DE_TRAMITE)

Por ello, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-02725885- GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 17 de abril de 2024; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

## LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

### RESUELVE

Artículo 1º.- Comunicar a las entidades cooperativas e interesados en general, que a partir de la fecha de

la presente resolución se instrumenta como canal de ingreso remoto de trámites, el portal situado en el sitio [web: https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/servlet/responderformulario?VU\\_FORM\\_SOLICITUD\\_DE\\_INGRESO\\_DE\\_TRAMITE](https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/servlet/responderformulario?VU_FORM_SOLICITUD_DE_INGRESO_DE_TRAMITE)

Artículo 2º.- Para toda presentación que se efectúe a través de la alternativa señalada en el artículo 1º de la presente Resolución, continúan vigentes las disposiciones y requisitos establecidos en la Resolución N° 09/2019 de esta Dirección.

Artículo 3º.- Ingresado el trámite y documentación pertinente, se procederá a su tramitación y procedimientos administrativos a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Artículo 4º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 348 del 3 de noviembre de 2023.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Lic. Andrea Nallim**

S/Cargo  
24/04/2024 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 440

VISTO, el expediente interno N° 3842/2017 caratulado MOYA, Judith Noemí, para construcción de vivienda plano tipo Municipal, y;

CONSIDERANDO,

QUE, a fs. 1 se adjunta solicitud de la Sra. Moya, Judith Noemí DNI N° 35.563.933 solicitando ayuda con un módulo para ubicarlo en el lote ubicado en calle 16 de Noviembre y Mosconi, dentro del Loteo Madrea Solteras.

QUE, a fs.4 se solicita el armado de expediente y pedido de informe social por el Sr. Damián Pérez.

QUE, a fs.14/15 se adjunta convenio de ocupación del lote 16 manzana 40 para residencia en forma personal y del grupo familiar, según clausula primera.

QUE, en la cláusula segunda del convenio de ocupación se establece que el municipio podrá realizar encuestas periódicas de residencia y en caso de incumplimiento quedará facultado de iniciar acciones a requerimiento del municipio.

QUE, a fs. 22 se adjunta informe de inspección donde se informa que se encuentra el modulo sin techar, sin aberturas y sin cierre perimetral.

QUE, a fs. 23 el Instituto Provincial de la Vivienda informa sobre los créditos rurales para terminación de vivienda otorgados según resolución N°517/12-1184/17, por el monto de \$300.000 (pesos trescientos mil) y se observa que la Sra. Moya, Judith Noemí no constato ningún avance y luego de una entrevista a la adjudicataria, esta manifestó que el uso del primer desembolso fue utilizado para fines personales.

POR ELLO, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: DESADJUDIQUESE, a la Sra. Moya, Judith Noemí del lote individualizado como lote 16 manzana 40 del loteo "Madres Solteras"

ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE a los interesados ante la Unidad Especial de Tierras haciéndole saber pasos recursivos y los plazos de los que dispone al respecto.

ARTICULO 3º: TOMEN conocimiento a los fines pertinentes, Dirección de Catastro, Unidad Especial de Tierras, a los fines pertinentes.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

MALARGÜE, MENDOZA 17 de abril de 2024

**CDOR. CELSO A. JAQUE**  
Intendente

Sr. Juan José Naranbuena  
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM\_8063732 Importe: \$ 1890  
24/04/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: a) GOMEZ WALTER SEBASTIAN, DNI N° 29.222.963, CUIL N° 20-29.222.963-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 18 de mayo de 1982, profesión: Medico, estado civil: casado, con domicilio en Roque Saenz Peña 4.600, Barrio Portal Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza, b) ALDUNATE MATIAS DAMIAN , DNI N° 36.837.814, CUIL 20-36.837.814-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 23 de septiembre de 1981, profesión: Técnico en Marketing y Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en El Zorzal 674, Barrio Minetti, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, c) GIL DANIEL ERNESTO DNI N°12.681.221, CUIL 20-12.681.221-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 21 de julio de 1958, profesión: comerciante empresa de eventos, estado civil: casado, con domicilio en Castro Barros 2725, Coquimbito, Maipú, d) GIL STRACHWITZ ANTONELLA LUCIA DNI N°36.850.408, CUIL 23-36.850.408-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 4 de octubre de 1992, profesión: Técnica en Marketing, estado civil: casada, con domicilio Castro Barros 2725, Coquimbito, Maipú, e) Sra. GIL STRACHWITZ VANINA YAEL DNI N° 30.735.867, CUIL 27-30.735.867-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 12 de marzo de 1984, profesión: Licenciada en Administración, estado civil: casada, con domicilio en Saenz Peña 4.600, Barrio Portal Vistalba k8, casa 3, Vistalba, Lujan de Cuyo y f) STRACHWITZ MARIA ESTER, DNI N° 17.126.576, CUIL 27-17.126.576-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 11 de enero de 1965, profesión: Técnica en ceremonial, estado civil: casada, con domicilio Castro Barros 2725, Coquimbito, Maipú, 2) Fecha del acto constitutivo: 08/04/2024. 3) Denominación: **“SERVICIOS TURISTICOS ZAFIRO SAS”** 3) Domicilio: Establece la sede social, domicilio legal y domicilio fiscal en calle Ozamis 90, Maipu, Mendoza, Argentina. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte Y (l) Prestación de Servicios Turísticos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Capital social: El Capital Social es de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000.), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una ADMINISTRACIÓN integrada por plazo indeterminado por: Administrador titular, GOMEZ WALTERSEBASTIAN y Administrador suplente, ADUNATE MATIAS DAMIAN. 8) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. 9) Los socios suscribe el 100% del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: GOMEZ WALTER SEBASTIAN, DNI N° 29.222.963 suscribe la cantidad de cuatro mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, ALDUNATE MATIAS DAMIAN, DNI N° 36.837.814 suscribe la cantidad de cuatro mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de s peso cien valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, GIL DANIEL ERNESTO, DNI N°12.681.221 suscribe la cantidad de cuatro mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, GIL STRACHWITZ ANTONELLA LUCIA DNI N°36.850.408 suscribe la cantidad de

cuatro mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, GIL STRACHWITZ VANINA YAEL DNI N° 30.735.867 suscribe la cantidad de cuatro mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien valor nominal cada una y STRACHWITZ MARIA ESTER DNI N°17.126.576 suscribe la cantidad de cuatro mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un CIEN por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de integración de capital suscripta en este acto.

Boleto N°: ATM\_8057418 Importe: \$ 4860  
24/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

**AQUATERRA SOCIEDAD ANONIMA.** COMUNIQUESE LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA SEGUN LAS SIGUIENTES PREVISIONES: 1) SOCIOS, WILLY CORIA GUARAYO, ARGENTINA, NACIDO 02 DE JULIO DE 1991, CUIL 20-19048704-1, SOLTERO, DOMICILIO LAS HERAS 180, EUGENIO BUSTOS, SAN CARLOS PROVINCIA DE MENDOZA Y TOMAS CORIA MAMANI, BOLIVIANO, NACIDO 28 DE DICIEMBRE DE 1948, CUIL 20-96052571-0, CASADO EN PRIMERAS NUPCIAS, DOMICILIO FINCA HUALLPA TRES ESQUINAS, SAN CARLOS, PROVINCIA DE MENDOZA. 2) FECHA DE ACTO CONSTITUTIVO: 24 DE ENERO DE 2024. 3) DENOMINACION: AQUATERRA SOCIEDAD ANONIMA 4) DOMICILIO LEGAL/FISCAL/IMPOSITIVO: CALLE LIBERTAD S/N TRES ESQUINAS SANCARLOS PROVINCIA DE MENDOZA REPUBLICA ARGENTINA. 5) DURACION DE LA SOCIEDAD: 30 AÑOS APARTIR DE LA INSCRIPCION EN REGISTRO PUBLICO DE SOCIEDADES Y COMERCIANTES.6) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de tercero o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación y prestación de servicios varios referidos y hacia cultivos permanentes o estacionarios, incluyéndose entre ellos la vitivinicultura, agricultura, fruticultura y cerealicultura. Explotación de la actividad ganadera y prestación de servicios de crianza, engorde animales, vacunos, ovinos, caballares, porcinos, caprinos y avícolas. También en lo referente a la compra, venta, depósito de frutos y productos de esas explotaciones, como así mismo la instalación, mantenimiento y explotación de bodegas, plantas de fraccionamiento o frigoríficos.- B) COMERCIAL: Mediante la comercialización, representación, asesoramiento técnico y profesional importación, exportación, de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas y radicaciones industriales en el país y en el extranjero.- C) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, asesoramiento, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, publicas o privadas. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pendientes.- E) TRANSPORTE: En jurisdicción nacional como internacional, ya sea de cosas o personas, tanto de vía terrestre, aérea o por agua, en cualquiera de sus formas; toda actividad comercial vinculada con comisiones, gestiones de negocios, mandatos, consignaciones, representaciones, administraciones y demás que emerjan de tales servicios, dejando expresamente que no comprende la actividad de transporte publico de pasajeros. F) PATENTES Y MARCAS: La adquisición, desarrollo, venta y explotación de cualquier privilegio, patente, marca de fábrica, de comercio, industria y agricultura, tanto dentro del país, como fuera de él. G) MANDATOS: Podrá asimismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. H)PROVEEDOR DEL ESTADO: Podrá asimismo la entidad contratar y participar de licitaciones, concursos y cualquier tipo de proceso necesario para contratar con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, a fin de proveerlo de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. I) FRANQUICIAS: Podrá celebrar contratos de franquicia, ya sea en carácter de franquiciante como de franquiciado, dentro y fuera del territorio nacional. J) FIDUCIARIA: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o

fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, de conformidad con lo legislado entre los artículos 1.666 a 1.707, con expresa exclusión del fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1.690, 1.691 y 1.692 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. K) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños, así como también de toda clase de desarrollos tecnológicos, equipos electrónicos, repuestos y/o componentes electrónicos, servicios de consultoría y asesoramiento de materiales ligados al objeto social. L) VENTA DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCION: comercialización, venta por mayor y menor, e incluido el alquiler de productos, elementos, materiales, maquinarias para la construcción en general y ferretería, abarcando los trabajos de cantera y movimientos de suelo pertinente para la extracción de materiales M) ALQUIER DE MUEBLES E INMUEBLES: la sociedad podrá llevar a cabo contratos de locación sobre sus inmuebles propios como de terceros sean urbanos o rurales con personas físicas y jurídicas tanto privadas como estatales sean nacionales o extranjeras, lo mismo podrá realizar con los bienes muebles sean propios o de terceros. N) MARKETING: Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, Investigaciones de mercado, Asesoramiento, publicidad, comercialización y Organización de actividades Educativas N) ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO: Mediante el desarrollo de actividades con alto grado de investigación y desarrollo, de desarrollo tecnológico, que impliquen estar cerca de las fronteras de la investigación en todo lo que concierne al avance del objeto social; Ñ) COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD: Efectuar trabajos profesionales del arte publicitario para proyectos de difusión y promoción de actividades, servicios, formulación de proyectos, publicidad, productos y todo cuanto sea apto para su presentación en todas sus etapas, ya sea en el sector estatal o privado. Actividades de marketing digital y comunicación de redes sociales; O) GASTRONOMÍA Elaboración de comida y todo tipo de alimentos para su comercialización, expendio de bebidas para consumo humano; Servicios de Lunch y catering para banquetes y eventos; Restaurante y rotisería con atención en el local y envío a domicilio; Elaboración de productos panificados, amasados, de confitería, repostería, sandwichería; Servicios de Catering para instituciones públicas o privadas y para llevar; Elaboración de pastas, amasado y todo lo complementario con las mismas; Distribución y colocación de los productos en el mercado nacional e internacional. P) PRODUCCION ESPECTÁCULOS Y EVENTOS a) Producción, musicalización, iluminación y/o realización de sonido de todo tipo de espectáculos, festivales y/o recitales, Armado de stands. Preparación y producción de eventos a personas, empresas, entidades u organismos, sean privados estatales o mixtos, nacionales o internacionales. Q) VENTA MINORISTA a) Compra, fraccionamiento, envasado y venta minorista de productos de consumo masivo, incluyendo: bebidas y productos alimentarios frescos y procesados, indumentarias comprendidos calzados y bolsos, artículos de limpieza y perfumería, artículos de bazar y juguetería, artículos escolares y de papelería, debiendo desarrollar las actividades conforme a la normativa en vigor. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. R) TURISTICAS: Servicios turísticos que desarrollen, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas

actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7)MONTOS DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de "AQUATERRA SOCIEDAD ANONIMA " se fija en la suma de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$480.000,00.-), representado por cuatrocientas ochenta (480) ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL CON 00/100.- (\$1000,00) cada una.- las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de las Ley 19.550 y serán firmados por el presidente y/o director.- se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.-8)ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno a un máximo de cinco miembros, elector por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. PRESIDENTE WILLY CORIA GUARAYO DNI 19.048.704, VICEPRESIDENTE TOMAS CORIA MAMANI DNI 96.052.571 Y DIRECTOR SUSANA FRANCISCA CABALLERO DNI 06.359.651.-9)ORGANO DE FISCALIZACION: LA SOCIEDAD PRESINDE DE SINDICATURA.- 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE LOS DIRECTORES.- 11)FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL:31 DE MAYO DE CADA DE CADA AÑO

Boleto N°: ATM\_8062684 Importe: \$ 18900  
24-25/04/2024 (2 Pub.)

(\*)

**AF ÁPICE SAS:** Por instrumento privado de fecha 04 de abril de 2024 se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones. 1.- Socio: Aarón Farías, 28 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle San Martín 2761, Planta Alta, dpto. 1, Capital, Mendoza, DNI 39.236.178, CUIT 20-39236178-3; 2.- Denominación: AF ÁPICE SAS. 3.- Sede social: calle Almirante Brown nro. 3765, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración 90 años. 6.- Capital: \$600.000, representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto. Aarón Farías suscribe el 100% de las acciones e integra 100% en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial Extraprotocolar de fecha 04/04/2024, pasada ante el Escribano Armando R. García, Titular del Reg. Notarial 750 de Capital. 7.- Administrador titular: Aarón



Farías, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Daiana Gisel Santonja, DNI 36.554.037 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8058221 Importe: \$ 2340  
24/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

**“GRUPO JOY AUTOMOTORES S.A.S.”** En fecha 08 de Abril de 2024, en San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina se presentan los señores AGUILERA, JUAN PABLO, lo que acredita con el documento DNI N° 22412015, y CUIT 20-22412015-0, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 02 de Agosto de 1971 y con el siguiente domicilio: calle DR Hermann 1560, San Rafael, provincia de Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: juanpiaguilera@hotmail.com; y el señor AGUILERA, RAMIRO BENJAMIN, lo que acredita con el documento DNI N° 44404564, y CUIT 20-44404564-8, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 29 de Agosto de 2002 y con el siguiente domicilio: calle DR Hermann 1560, San Rafael, provincia de Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail ramiroaguilera782@gmail.com; los mismos han resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada con las siguientes estipulaciones: fija el domicilio de su sede social en calle DR Hermann 1560, San Rafael, Mendoza, Cp. 5600. La sociedad constituida se registrará por el siguiente Estatuto: Bajo la denominación de “GRUPO JOY AUTOMOTORES S.A.S.” queda constituida una sociedad por acciones simplificada que se registrará por los presentes estatutos y supletoriamente por la ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, gráficas en cualquier soporte: Diseño gráfico, edición, servicios de impresión y cartelería publicitaria; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas, capacitación en management empresarial, Análisis de Mercado y Publicidad integral; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras: incluye servicios metalúrgicos; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte; ; y (k) Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.-La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social es de \$1.000.000,00 (Pesos un millón con cero centavos) representado por 10.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 1. AGUILERA, JUAN PABLO suscribe la cantidad de 8000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada

una y con derecho a un voto por acción. 2. AGUILERA, RAMIRO BENJAMIN suscribe la cantidad de 2000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El capital social se integra en un 100,00% (cien por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante actuación Notarial, la cual se adjunta a este documento. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un (1) administrador suplente. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: A) Se designa como Administrador titular a: AGUILERA, JUAN PABLO con DNI N° 22412015, y CUIT 20-22412015-0, y se designa como Administrador Suplente a AGUILERA, RAMIRO BENJAMIN con DNI N° 44404564, y CUIT 20-44404564-8, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en calle DR Hermann 1560, San Rafael, Mendoza., Cp 5600. B) La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador AGUILERA, JUAN PABLO, lo que acredita con el documento DNI N° 22412015, y CUIT 20-22412015-0, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en calle DR Hermann 1560, San Rafael, Mendoza, Cp 5600.

Boleto N°: ATM\_8062608 Importe: \$ 5310  
24/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

Constitución de "LAV S.A.S." De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Fecha del contrato social: 15 de Abril de 2024. Socios: MUÑOZ LEDDA, FERNANDO EMMANUEL, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento 05 de Enero de 1990, Documento Nacional de Identidad Nro. 34.819.738, C.U.I.T./C.U.I.L. Nro. 20-34819738-0, estado civil: casado, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Prolongación Famatina Nro. 1600, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza; y MOYANO, GISEL VANINA, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento 22 de Junio de 1989, Documento Nacional de Identidad Nro. 34.607.721, C.U.I.T./C.U.I.L. Nro. 27-34607721-8, estado civil: casada, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Sarratea Nro. 7350, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza; mayores de edad, capaces y de mi conocimiento por haberlos individualizado, doy fe. Denominación o Razón Social: "LAV S.A.S.". Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en Prolongación Famatina Nro. 1600, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, acopio, empaque, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales incluso recursos naturales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comerciales b) Servicios c) Exportación e Importación. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00.-), y estará representado por SEISCIENTAS (600) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una Gerencia, conformada por uno o más gerentes personas humanas, socios o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se deberá designar uno o más gerentes suplentes, salvo cuando exista organizado y designado órgano de fiscalización. El o los gerentes titulares tienen la Administración y Representación de la sociedad. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas

de la sociedad, según sea el caso y se denomina reunión de socios. Mientras la sociedad estuviese integrada por un único accionista, las decisiones que según este estatuto y la ley aplicable son de competencia del órgano de gobierno, serán competencia del único socio. Siempre que la sociedad cuente con dos o más socios el órgano de gobierno funcionará y se denominará reunión de socios. Reuniones de socios: se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores o cualquier socio lo solicite al órgano de administración. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Órgano de Control. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. Suscripción: Los socios fundadores, MUÑOZ LEDDA, FERNANDO EMMANUEL D.N.I. 34.819.738 y MOYANO, GISEL VANINA D.N.I. 34.607.721, suscriben en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social compuesto por 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.000,00 cada una. Integración: Los socios fundadores integra en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 150.000,00. Miembros del Órgano de Administración: Se decide designar una gerencia unipersonal integrada por un Gerente Titular y un Gerente Suplente. Se designa como Gerente Titular a MUÑOZ LEDDA, FERNANDO EMMANUEL D.N.I. 34.819.738, y como Gerente Suplente a MOYANO, GISEL VANINA D.N.I. 34.607.721; quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

Boleto N°: ATM\_8064420 Importe: \$ 4410  
24/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

**O´TRAVEL S.A.S** 1) Contrato Constitutivo de fecha 27 de marzo de 2024. 2) Socios: ORTUBIA PEDRO ALEJANDRO, argentino, DNI 22.120.355, C.U.I.T 20-22120355-1, nacido el 22 de junio de 1971, 52 años, profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias, domicilio B° Nautilus Manzana D Casa 10, El Sauce, Guaymallén, Mendoza; 3) Denominación: "O´TRAVEL S.A.S. 4) Domicilio social legal y fiscal: España 921, Ciudad de Mendoza, Mendoza, 5) Duración: 99 años. 6) Objeto social: A) COMERCIALES, B) INVERSORA, C) INMOBILIARIA, D) FINANCIERAS, E) TRANSPORTE. 7) Capital social \$600.000, el socio suscribe e integra 600 acciones nominativas no endosables de pesos mil. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Representación: cargo de uno o más ADMINISTRADORES, socios o no, ADMINISTRACIÓN PLURAL, actuarán en forma indistinta, por tiempo indeterminado. Podrá designarse uno o más suplentes. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) ADMINISTRADOR TITULAR: ORTUBIA PEDRO ALEJANDRO, argentino, DNI 22.120.355, ADMINISTRADOR SUPLENTE: PURES SOLEDAD VERONICA, argentina, DNI 23.387.477.

Boleto N°: ATM\_8064422 Importe: \$ 900  
24/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

**DOÑA LEONOR S.A.S:** Constitución mediante instrumento privado de fecha 13 de abril de 2024. 1.- SOCIOS: Érica Sandra ARELLANO IRIGOYEN, con Documento Nacional de Identidad número: 24.633.610, CUIT/L N° 27-24633610-0, argentina, nacida el día 27 de junio de 1.975, estado civil casada bajo el régimen de separación de bienes, de profesión contadora pública nacional, con domicilio en Barrio Raíces del Valle Manzana D, Casa 4, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza; 2.- DENOMINACIÓN: DOÑA LEONOR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 3.- SEDE SOCIAL: en calle Godoy Cruz N° 1022, del Distrito Ciudad, Departamento de Tunuyan, Provincia de Mendoza; 4.- OBJETO: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización,

intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: \$ 700.000 representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- ADMINISTRADOR TITULAR: Érica Sandra ARELLANO IRIGOYEN, con Documento Nacional de Identidad número: 24.633.610, con domicilio especial en la sede social; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Aldana Romina VALLEJOS Documento Nacional de Identidad número: 38.758.562, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización; 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8063533 Importe: \$ 2430  
24/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCION de **JUSTO S.A.S.**- En la Ciudad de Mendoza, Provincia Mendoza, República Argentina, a los Diecinueve días de Abril del año DOS MIL VEINTICUATRO, comparece: el señor FRANCO EZEQUIEL FULIGNA PELEGRINA, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 42.750.655, nacido el 02 de Julio de 2000, de 23 años de edad, CUIT: 20-42750655-0, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en calle Dionisio Chaca y Las Heras s/n, Tupungato, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico: francofuligna9@gmail.com, quien interviene por su propio derecho y el señor ANGEL LEON LEGUIZA, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 35.664.817, nacido el 23 de Diciembre de 1989, de 34 años de edad, CUIT: 20-35664817-0, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Democracia y Leopoldo Suarez s/n, Tupungato, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico: legui\_23@hotmail.com, quien interviene por su propio derecho; y DICEN: PRIMERO: que resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes: I. ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "JUSTO S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.- ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO. Objeto. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) ACTIVIDAD COMERCIAL: Explotación comercial del negocio discoteca, bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios; pero podrá, además, realizar sin limitación toda actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto; y, explotación comercial de negocios del ramo discoteca, boliche bailable, bar, wisquería, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general; cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y toda clase de artículos y productos alimenticios. Explotación comercial mediante la compra venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y

distribución, comercialización de materias primas, material de empaque, cajas de cartón y/o de cualquier material, productos elaborados, y semielaborados, subproductos, mercadería, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, mobiliarios, artículos de iluminación sean nacionales o extranjeras, licencias, especialmente los relacionados con artículos para el hogar y/o oficinas; 2) EXPLOTACION AGRÍCOLA, FRUTICOLA, VITIVOLA Y/O GANADERA: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, vitícolas, forestales, consistentes en siembra, producción de semillas, cosecha, implantación de montes frutales, vitivinicultura, olivicultura, fruticultura y verduras, incluyendo en explotación agrícola a todo tipo de plantaciones de vid, hortalizas, verduras, frutales, legumbres, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola y mano de obra para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; en tierras propias o de terceros o arrendadas a terceros; así como también la explotación y producción de productos ganaderos ya sea en lugares propios y/o de terceros, mediante la explotación, producción, elaboración, industrialización y comercialización de uvas, pasas, vinos y mostos; 3) ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: mediante la importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias agrícolas y/o industriales, materias primas, material de empaque, cajas de cartón y/o de cualquier material, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social; 4) TRANSPORTE: Mediante el transporte, fletes y/o acarreos, logística y/o distribución por vía terrestre, ya sea con bienes propios o de terceros, de mercaderías en el país y en el exterior.- 5) INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y pre horizontalidad. 6) MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, recepción, control, embarque, importación y exportación de mercaderías, servicios, materias primas, maquinarias, repuestos; patentes, marcas de fábricas, licencias, servicios, diseños industriales, para comprarlos, venderlos, percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, gestión de negocios y comisión de mandatos en el marco delimitado por el objeto social, sean de origen nacional o extranjero. 7) FINANCIERAS: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios y/o de terceras, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones. 8) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes. 9) FIDUCIARIA: Administrar o disponer, en carácter de fiduciario y/o fiduciante, los derechos y/o bienes que compongan los fondos fiduciarios a crearse para distintos objetos y finalidades, actuando como fiduciario en los términos de la Ley 24.441 y modificatorias y reglamentarias, quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, no financieros, de empresa, traslativos, fideicomisos de garantía, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones. Asimismo, podrá actuar en carácter de mandataria y/o intermediaria en el mercado de capitales.- La sociedad podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/h, como fiduciario financiero o no financiero como mandataria y/o intermediaria en el mercado de capitales, excluyendo las operaciones previstas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras.-

**ARTÍCULO CUARTO.** Capital: El Capital Social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) representando SEISCIENTAS ACCIONES ordinarias nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$ 1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y

reconocersele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las acciones. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.” ARTÍCULO QUINTO. Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. ARTÍCULO OCTAVO. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio represente el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Marzo de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO UNDÉCIMO. Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos

en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial en la Tercera circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Martín, Mendoza. II.DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en calle Dionisio Chaca y Las Heras s/n, Tupungato, Provincia de Mendoza. Siendo este a la vez domicilio Fiscal y Comercial 2. DOMICILIO ESPECIAL: A los efectos de esta presentación los directivos crean domicilio especial en la Provincia de Mendoza, calle Dionisio Chaca y Las Heras s/n, Tupungato , Provincia de Mendoza. 3.DESIGNACIÓN MIEMBRO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: Franco Ezequiel Fuligna Pelegrina, Argentino, Documento Nacional de Identidad N° 42.750.655, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y como Administrador suplente a: Ángel León Leguiza, argentino, quien exhibe Documento Nacional de Identidad N° 35.664.817, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y ambos manifiestan bajo fe de juramento y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 293 del Código Penal, que 1) No están incluidos y/o alcanzados bajo la Nómina de Personas Políticamente expuestas aprobadas por la Unidad de Información Financiera (UIF) según Res. UIF nro. 134/2018 (TO Res. 2019) declarando conocer y haber leído la normativa y comprometiéndose a informar cualquier cambio que se produzca al respecto 2) No encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en los incisos 2do y 3ro. Del Art. 264 de la ley nro. 19.550, 3) No encontrarse comprendido en inhabilitación general de bienes Artículo 37-; 4) DECLARACION JURADA SOBRE BENEFICIARIO FINAL: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, quienes suscriben, DECLARAN BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de \*Beneficiario/a Final", en los términos de la normativa citada precedentemente. Además asume cada uno de ellos el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca al respecto dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. 4. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social que asciende a la suma PESOS SEISCIENTOS MIL CON 0/100 (\$ 600.000,00)en este acto, de acuerdo con el siguiente detalle: Franco Ezequiel Fuligna Pelegrina, suscribe la cantidad de 300 (trescientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de (\$1.000,00) un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Ángel León Leguiza, suscribe la cantidad de 300 (trescientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de (\$1.000,00) un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra el 100 por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta de aporte Notarial correspondiente a la Constitución de la Sociedad. En este acto, Franco Ezequiel Fuligna Pelegrina en nombre y representación de JUSTO SAS, y en su carácter de Administrador Titular recibe de conformidad, la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL, en dinero efectivo, otorgando por el presente suficiente recibo. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado (Art. 264 Ley General de Sociedades, art. 139 inc. c) y art. 173 inciso d) de la Disposición 45/2015). 5. PODER ESPECIAL: Otorgar poder especial a favor de la contadora MONICA NOEMI CIANCIARDO, DNI: 14.152.638, y/o de la NATALIA SFREDDO, DNI 30.024.563 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables ante la D.P.J. Pudiendo realizar todos los

trámites que sean necesarios ante entidades financieras, A.F.I.P, ATM, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del edicto respectivo.- Con esta instrumentación, los comparecientes, dejan constituida a JUSTO S.A.S., certificando firmas en todas sus partes.

Boleto N°: ATM\_8065177 Importe: \$ 16020  
24/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

**KOCOUREK S.A.S:** Constitución mediante instrumento privado de fecha 13 de abril de 2.024. 1.- SOCIOS: Emiliano De Dios KOCOUREK GIMENEZ, con Documento Nacional de Identidad número: 31.287.880, CUIT/L N° 20-31287880-2, argentino, nacida el día 06 de diciembre de 1.984, estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle Almirante Brown 1.226, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza; 2.- DENOMINACIÓN: KOCOUREK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 3.- SEDE SOCIAL: calle Almirante Brown N° 1226, del Distrito Ciudad, Departamento de Tunuyan, Provincia de Mendoza; 4.- OBJETO: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: \$ 700.000 representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- ADMINISTRADOR TITULAR: Emiliano De Dios KOCOUREK GIMENEZ, con Documento Nacional de Identidad número: 31.287.880, con domicilio especial en la sede social; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Carla Agustina REYNALS DALAYACOMO, Documento Nacional de Identidad número: 39.084.111, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización; 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de agosto de cada año

Boleto N°: ATM\_8063536 Importe: \$ 2340  
24/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

**MANINA S.A.S:** Constitución mediante instrumento privado de fecha 16 de abril de 2.024. 1.- SOCIOS: Jorge Federico VALENCIA, Documento Nacional de Identidad número: 25.666.750, CUIL/T 23-25666750-9, argentino, nacido el día 01 de febrero de 1.977, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Aragón 5907, Barrio Avenida Norte, Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; 2.- DENOMINACIÓN: MANINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 3.- SEDE SOCIAL: calle Aragón 5907, Barrio Avenida Norte, Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; 4.- OBJETO: objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación,



importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas, librería en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.; 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: \$ 700.000 representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- ADMINISTRADOR TITULAR: Jorge Federico VALENCIA, Documento Nacional de Identidad número: 25.666.750, con domicilio especial en la sede social; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Jaqueline Valeria DISTEFANO PEREZ, Documento Nacional de Identidad número: 31.084.122, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización; 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM\_8063545 Importe: \$ 2340  
24/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

**OLIVES DE L'OUEST SRL.** Comunicase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: BALLERINI RAUL ENRIQUE, argentino, nacido el 15 de mayo de 1979, Documento Nacional de Identidad N° 27.303.881, CUIT 20-27303881-8, soltero, comerciante, domiciliado en calle Avenida Tissera 3642, El Talar, Mendolaza, Colón Córdoba; y el señor BALLERINI JORGE ANTONIO, argentino, nacido el 04 de agosto de 1968, Documento Nacional de Identidad N° 20.439.353, CUIT 20-20439353-3, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Godoy Cruz 754, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza.- 2°) Fecha de instrumento de constitución: 02 de Abril de 2024.- 3°) Denominación: Olives de L'ouest S.R.L.-4°) Domicilio: Vieytes 3301, Barrio Terruño de Araoz III, manzana i, casa 12, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. 5°) Objeto social: I) Comercialización; II) Distribución y Transporte, III) Servicios. IV) Licitaciones, actividades mandatarias- 6°) Duración: 99 años.- 7°) Capital Social: Pesos un millón (\$1.000.000), representado por mil(1000) cuotas de Valor Nominal Pesos mil (\$1.000) por cuota, con derecho a un (1) voto cada una.- 8°) Órgano de administración: Ballerini Raul Enrique, como Gerente Titular y como Gerente Suplente a Ballerini Jorge Antonio - 9°) Representación Legal: ejercida por el órgano de administración; 10°) Órgano de fiscalización: La sociedad Prescinde. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM\_8063625 Importe: \$ 1170  
24/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

**SIETE DE AGOSTO SRL.** Comunicase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: LÓPEZ ADRIÁN GUILLERMO, argentino, nacido el 14 de junio de 1975, Documento Nacional de Identidad N° 24.687.576, CUIT 20-24687576-7, casado, licenciado en educación física, domiciliado en calle Videla Castillo 948, Barrio El Recodo MZA, manzana D, casa 7, Russell, Maipú, Provincia de Mendoza; y el señor COVOLÁN HERNAN GASTÓN, argentino, nacido el 20 de Mayo de 1989, Documento nacional de Identidad N° 30.817.632, CUIT 20-30817632-1, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Liniers n° 1076, Tupungato, Provincia de Mendoza.- 2°)

Fecha de instrumento de constitución: 02 de Abril de 2024.- 3°) Denominación: Siete de Agosto S.R.L.-4°) Domicilio: Videla Castillo 948, Barrio El Recodo MZA, manzana D, casa 7, Russell, Maipú, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto social: I) Comercialización; II) Distribución y Transporte, III) Servicios. IV) Licitaciones, actividades mandatarias- 6°) Duración: 99 años.- 7°) Capital Social: Pesos un millón (\$1.000.000), representado por mil(1000) cuotas de Valor Nominal Pesos mil (\$1.000) por cuota, con derecho a un (1) voto cada una.- 8°) Órgano de administración: López Adrián Guillermo, como Gerente Titular y como Gerente Suplente a Covolán Hernán Gastón - 9°) Representación Legal: ejercida por el órgano de administración; 10°) Órgano de fiscalización: La sociedad Prescinde. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM\_8063639 Importe: \$ 1260  
24/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS) CONSTITUCION DE "DALUMALY S.A.S".- En Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 22/02/2024 se reúnen los señores MEZZATESTA QUINTEROS MARTHA DAIANA, DNI N° 38.581.241, CUIL N° 27-38581241-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 20/03/1994, profesión: COMERCIANTE, estado civil: SOLTERA, con domicilio en Fleming 358, San José, Guaymallén, Mendoza, quien constituye dirección electrónica daianamezzatesta@hotmail.com ; y MEZZATESTA LUIS ALBERTO, DNI N° 20.661.492, CUIL N° 20-206614922-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 26/02/1969, profesión: COMERCIANTE, estado civil: CASADO, con domicilio en Fleming 358, San José, Guaymallén, Mendoza, quien constituye su dirección electrónica albertomezzatesta1969@gmail.com. Quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "DALUMALY S.A.S." y se registrará por el presente Instrumento Constitutivo y supletoriamente por la ley 27.349 y la ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes, en cuanto se concilien con las de la ley 27.349. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este instrumento se refieren a la ley 27.349. La misma tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.-) Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.-) en este acto, representado por QUINIENTAS MIL (500.000) acciones de PESOS UNO (\$1.=) valor nominal cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a UN voto por acción en la siguiente forma: a) MEZZATESTA QUINTEROS, MARTHA DAIANA suscribe doscientas cincuenta mil (250.000) acciones por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), representativas del 50% del capital social y b) MEZZATESTA LUIS ALBERTO

suscribe doscientas cincuenta mil (250.000) acciones por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), representativas del 50% del capital social. Integración: El capital social se integra en su totalidad en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta de Constatación y Manifestación de Partes. Órgano de administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un miembro titular y un suplente, los que durarán en sus cargos mientras perdure su buena conducta. Director Administrador Titular MEZZATESTA QUINTEROS, MARTHA DAIANA, director Administrador Suplente MEZZATESTA LUIS ALBERTO. Encontrándose presentes en este acto los señores MEZZATESTA QUINTEROS, MARTHA DAINA Y MEZZATESTA LUIS ALBERTO, los mismos manifiestan: a) que aceptan las designaciones efectuadas; b) que declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550; c) manifiestan en forma de declaración jurada que NO se encuentran incluidos dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera; d) manifiestan que revisten el carácter de beneficiarios finales de la presente persona jurídica; e) Que constituyen domicilio especial en la sede social. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre.

Boleto N°: ATM\_8063650-1 Importe: \$ 4320  
24/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una sociedad "**GRUPO SELAYA SAS**", conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: a) SELAYA PADILLA ALFREDO, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 94.219.508, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-94219508-8, de nacionalidad Boliviano, nacido el 29/11/1982, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Acceso Este Lateral Sur Km 1019, Fray Luis Beltrán, Maipú, Provincia de Mendoza, y b) VARGAS COCA MARIA ELENA, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 32.550.030, CUIL/CUIT/CDI N.º 27-32550030-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 21/06/1986, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Carril San Pedro s/n, Palmira, San Martín, Provincia de Mendoza, 2º) Fecha del acto constitutivo: 10/04/2024- 3) Denominación: "GRUPO SELAYA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en Acceso Este Km 1531, Fray Luis Beltrán, Maipú, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: a) Comercialización de productos alimenticios y bebidas, b) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios, c) Comercialización de productos alimenticios elaborados. d) Comercialización de máquinas y herramientas, e) Representación y Gerenciamiento, f) Servicios de Catering, g) Mandatos y Representaciones, h) Fiduciaria, i) Transportes y cargas, j) Exportación e importación. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución. - 7º) Monto del capital social: Pesos Quinientos mil (\$500.000). - 8º) Composición Órgano de Administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administradora titular a: SELAYA PADILLA ALFREDO, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 94.219.508, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-94219508-8, de nacionalidad Boliviano, nacido el 29/11/1982, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Lateral Sur Acceso Este Km 1019, Fray Luis Beltrán, Maipú, Provincia de Mendoza. Administrador Suplente: VARGAS COCA MARIA ELENA, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 32.550.030, CUIL/CUIT/CDI N.º 27-32550030-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 21/06/1986, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Carril San Pedro s/n, Palmira, San Martín, Provincia de Mendoza. 9º) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Administradores. 10º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año. 12º) Suscripción e integración del Capital Social: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: SELAYA PADILLA ALFREDO, suscribe la cantidad de 2.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien (100) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, VARGAS COCA MARIA ELENA, suscribe la cantidad de 2.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien (100) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, e integran el 100% del capital social en dinero en efectivo. Dicha integración se realiza mediante depósito en la caja de la

sociedad de la suma de \$500.000 (pesos quinientos mil) acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial del día de la fecha.

Boleto N°: ATM\_8065224 Importe: \$ 2700  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**TRAVELCAS S.A.S.** - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 17/04/2024 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: CASTILLO MARCELO ANTONIO, edad: 54 años, estado civil: divorciado en primeras nupcias, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Adolfo Calle N° 1857, Piso 5, Departamento 2, Dorrego, Guaymallen, provincia de Mendoza, Argentina DNI N° 21.013.280, CUIT N° 20-21043280-6, nacido el 21/08/1969. 2°) DENOMINACION: TRAVELCAS S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Adolfo Calle N° 1857, Piso 5, Departamento 2, Dorrego, departamento: Guaymallen, provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$800.000, representado por 800.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: CASTILLO MARCELO ANTONIO, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: TORRENTS MARIELA MONSERRAT, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_8066484 Importe: \$ 2430  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**TRES EMPRENDEN S.A.S.**: Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado de fecha del acto constitutivo 18 de marzo de 2024. 1.- Socio: Ambrosio, Leonardo Federico, 41 años, soltero, argentino, comerciante, Barrio 9 de Julio M: "D", C: 4 departamento de Gral. San Martín Provincia de Mendoza, DNI 29.561.604, CUIT/CUIL 20-29561604-1. Socio: Campana, Mauro Federico, 33 años, soltero, argentino, arquitecto, Barrio San Pablo M: "I", C:10, departamento de Gral. San Martín Provincia de Mendoza, DNI 35.877.204, CUIT/CUIL 20-35877204-9. Socio: Mazutti Diego Sebastián, 43 años, soltero, argentino, comerciante, Calle Las Correas 2040 distrito de Buen Orden, departamento de Gral. San Martín Provincia de Mendoza, DNI 27.717.489 CUIT 20-27717489-9. 2.-Denominación : "TRES EMPRENDEN S.A.S.". 3.- Sede Social: Lateral Ruta Nacional 7 Km. 1003, del departamento de Gral. San Martín Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y

gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en toda sus formas; (j) Salud y (K) transporte. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$900.000 representado por 900 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 (mil pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 100% suscriptas y 35% integradas por los Señores Ambrosio, Leonardo Federico, Campana, Mauro Federico y Mazutti Diego Sebastián. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Mazutti Diego Sebastián con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Campana, Mauro Federico, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año .-

Boleto N°: ATM\_8066760 Importe: \$ 1710  
24/04/2024 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La Comisión Directiva y Revisora de cuentas de la **Biblioteca Popular Rodolfo Iselin**, Asociación sin fines de lucro, convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el 30 de abril del 2024, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 11:00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Cte Salas y Alsina, del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA 1.- Elección de dos socios asistentes para que firmen, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado 31/12/2023.

Boleto N°: ATM\_8048226 Importe: \$ 810  
24/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

**CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL COUNTRY CLUB MENDOZA.** CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de conformidad con lo establecido por el artículo décimo segundo del Reglamento de Copropiedad y Administración del Consorcio de Propietarios del "Country Club Mendoza", convocase a Asamblea General Ordinaria de Consorcionistas para el día 29/04/2024 a las 18:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 19:30 horas (en segunda convocatoria), a realizarse en el Salón VIP del Club House del Club de Campo Mendoza, sito en Elpidio Gonzalez y Tuyuti, Guaymallen, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación por Presidencia de un Secretario "ad-hoc". 2) Elección, entre los participantes, de dos consorcistas presentes para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente (Art. 23º del Reglamento). 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.- 4) Consideración de la gestión del Consejo de Propietarios y del Administrador. 5) Elección de un Presidente y cuatro vocales para integrar el Consejo de Propietarios durante el próximo Ejercicio Anual. Nota: Recuérdese a los señores consorcistas que el art.9 (III) del Reglamento del Consorcio establece: "Para participar de las Asambleas, los Consorcionistas deberán acreditar encontrarse al día en el pago de las expensas del Consorcio, y las cuotas sociales de mantenimiento de El Club, correspondiente al mes inmediato anterior a la fecha de la Asamblea." Consejo de Propietarios. Administrador. LES INFORMAMOS QUE LOS ESTADOS CONTABLES, MEMORIA E INFORME DEL AUDITOR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31.12.2023 SE ENCUENTRA EN LA ADMINISTRACION DEL CLUB, EL CUAL PODRA RETIRARLO, DE MARTES A VIERNES EN EL HORARIO DE 10.00 HS. A 16.00 HS.- ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- REPRESENTACIÓN: Los propietarios podrán hacerse representar en las asambleas solamente por otros propietarios, a quienes deberán otorgar, por lo menos, una Carta Poder Simple.- Una misma persona no podrá representar a más de cinco propietarios.- El Administrador no podrá ejercer esta clase de representaciones.-

Boleto N°: ATM\_8047880 Importe: \$ 1800  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL EBENEZER ADONAI**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 2024, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda convocatoria, Ruta Provincial 15 N° 913, distrito Perdriel, del departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Consideración de la Memoria al 31/01/2024; 3) Consideración del informe de los Revisores de Cuentas 4) Aprobación del Balance General cerrado al día 31/01/2024 5) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta.

Boleto N°: ATM\_8056252 Importe: \$ 720  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La **Unión Vecinal B° Los Rosales Salto de las Rosas**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 10 de Mayo de 2024 a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, sita en Delegación de Salto de las Rosas del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2. Aprobación del inventario de activo y pasivo al 31/03/2024 de acuerdo a la Res. 4339/23.3. Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8062559 Importe: \$ 630  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva la **ASOCIACION CIVIL PUERTO BIZANTINO** Conjunto Residencial convoca a Asamblea General Ordinaria en su sede social sita en Elpidio González 4.220 Guaymallén – Mendoza para el día sábado 27 de abril de 2024 a las 11,00 horas en la primera convocatoria y a las 13,00 horas en la segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración del balance general al 31 de diciembre de 2023 2) Consideración del aumento de expensas 3) Consideración del plan de obras 4) elección de dos (2) socios para que firmen el acta

Boleto N°: ATM\_8062796 Importe: \$ 540  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva la **ASOCIACION CIVIL PUERTO BIZANTINO** Conjunto Residencial convoca a Asamblea General Ordinaria en su sede social sita en Elpidio González 4.220 Guaymallén – Mendoza para el día sábado 27 de abril de 2024 a las 11,00 horas en la primera convocatoria y a las 13,00 horas en la segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración del balance general al 31 de diciembre de 2023 2) Consideración del aumento de expensas 3) Consideración del plan de obras 4) elección de dos (2) socios para que firmen el acta

Boleto N°: ATM\_8062800 Importe: \$ 540  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**La Biblioteca Popular Escritores Alvearenses**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 09 de mayo de 2024 a las 16:00 horas en

primera convocatoria, y a las 17:00 horas, en segunda convocatoria en su domicilio de Calle L, el desvío, Ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2) Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2023

Boleto N°: ATM\_8063617 Importe: \$ 540  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.** Comunica que convoca a Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas a celebrarse el día 14 de Mayo de 2024 en primera convocatoria a las 11:00 horas, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria; en Avda. Belgrano 920 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Memoria del Directorio e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 01 de Enero de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023. 2. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora e informe de auditor externo. 3. Fijación y aprobación de honorarios de los Directores y Síndicos por el ejercicio comprendido entre el 01 de Enero de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023, dentro de los límites dispuestos por la Ley N° 8213. 4. Fijación de pautas de anticipos de honorarios de los Directores y Síndicos dentro de los límites dispuestos por la Ley N° 8213, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de Enero de 2024 y el 31 de Diciembre de 2024. 5. Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_8063645 Importe: \$ 6300  
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

**COMISIÓN DE FOMENTO URBANÍSTICO DE VALLE DEL SOL:** Convocatoria: La Comisión Directiva de la Comisión de Fomento Urbanístico de Valle del Sol, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el salón superior de la Sede Social ubicado en Manzana 10 casa 1, Valle del Sol, Potrerillos, departamento de Lujan de Cuyo, Mendoza, para el día 18 de mayo de 2024 a las 9 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1º) Considerar los motivos que originaron la convocatoria fuera de los términos legales. 2º) Designar a 2 socios para que firmen el acta de la asamblea junto con el Presidente y Secretario. 3º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios n°46 y n°47. 4º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 5º) Aprobación de la gestión de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8064850 Importe: \$ 4950  
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL “05 DE OCTUBRE” convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11/05/2024 a las 19:00hs en primera convocatoria y a las 20:00hs en segunda convocatoria, sito en Calle Cortaderas s/n (Salón de Delegación municipal), Gustavo André, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1)- Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea; 2)- Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3)- Consideración y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las Notas de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos cerrados a los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión

Revisora de Cuentas por periodo estatutario.

Boleto N°: ATM\_8065182 Importe: \$ 990  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**AMATUR** - Asociación Malarguina de Turismo – convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Mayo de 2024 a las 18.30Hs en primera convocatoria y 19.30 horas en segunda convocatoria, en la sede de la institución, sita en Gral. Roca y Esquivel Aldao de la Ciudad de Malargue, Provincia de Mendoza, para tratar en el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea. 2- Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior. 3- Consideración y aprobación del ejercicio finalizado el 31/12/2023 y que comprenden además de los Estados Contables, la memoria de la Comisión Directiva e informe de los Revisores de Cuentas, Anexos y Notas. 4- Elección de la Comisión Directiva de acuerdo a los estatutos vigentes. 5- Elección de la Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a los estatutos vigentes.

Boleto N°: ATM\_8065202 Importe: \$ 810  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**Cooperativa La Sidrera LTDA**, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 11 de Mayo de 2024 a las 9 hs, en su domicilio Barrio Guemes MI C10, del departamento de Tunuyan, para tratar el siguiente orden del día. 1) designación de dos socios presentes para revisar y firmar el acta conjuntamente con el Presidenta y Secretaria. 2) Motivos del llamado fuera de término. 3) Consideración de la documentación Administrativo y Contable constituida por Memoria Social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso ( Anexo I ), Notas a los Estados Contable e Informe del Auditor correspondientes a los Ejercicios Sociales N° 1, 2, 3 y 4 cerrados el día 30/11/2020, 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023, correspondientemente. 4) Elección de autoridades de ambas comisiones.

Boleto N°: ATM\_8066265 Importe: \$ 810  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

El **Centro de Jubilados y Pensionados “Heriberto Devoto”**, legajo N° 1920 asociación civil sin fines de lucro convoca a asamblea general ordinaria para el día 09 de Mayo del 2024 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, con sede local en calle San Martin 360, Costa de Araujo, Lavalle, Mza. Con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de la asamblea. 2) Tratamiento y aprobación de memorias, balance fuera de termino e informe de comisión revisadora de cuentas correspondientes al ejercicio económico finalizado en Junio del 2023.

Boleto N°: ATM\_8034611 Importe: \$ 1260  
23-24/04/2024 (2 Pub.)

---

La comisión directiva de **Fundación Desarrollo Integral del deporte Amateur**, convoca a sus asociados a la Asamblea que se realizará el día 13/05/2024 a las 18hs., en primera convocatoria, y 19hs. en segunda convocatoria, en Barrio Mutual Cuyo 1 manzana A casa 6, - Rivadavia - Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: balance 2022, balance 2023 y renovación de autoridades. Rogamos asistir con puntualidad.

Boleto N°: ATM\_8057616 Importe: \$ 5400  
23-24-25-26-29-30/04 02-03-06-07-08-09-10-13-14/05/2024 (15 Pub.)

---

**SANATORIO ARGENTINO S.A.** De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha de

---



marzo del 2023, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día Veintitrés (23) de Mayo de 2024 a las Diecinueve horas (19hs), a realizarse en el domicilio de calle Avellaneda N° 321, de la ciudad de San Martín, provincia de Mendoza, (Circulo Médico del Este), con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea; Segundo: Llamado a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término por el ejercicio N° 53 cerrado el 30 de Junio de 2023; Tercero: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios económicos N° 531 finalizado el 30 de junio de 2023; estando los estados indicados a disposición de los accionistas en el domicilio social. Cuarto: Remuneración del Directorio y el Síndico. Quinto: Tratamiento de Resultados No Asignados; Sexto: Aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023; Séptimo: Determinación del número de directores Titulares y Suplentes y elección de los que correspondan, por el término de tres (03) años, por finalización de sus mandatos; Octavo: Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un (01) año, por finalización de sus mandatos. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales - Comunicación participación – el Diecisiete (17) de Mayo de 2024 a las diecinueve horas.- La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM\_8061476 Importe: \$ 9450  
23-24-25-26-29/04/2024 (5 Pub.)

**S.A.CIPA CICIA, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria** con domicilio en calle Dr. Moreno 1565 P.A.-Las Heras-Mendoza-, convoca para asamblea general ordinaria a los Sres. Accionistas para el día 10 de Mayo de 2024 a las 18.00 hs. en primera convocatoria y a las 19.00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Lectura y consideración de memoria, Estado Patrimonial, Cuadros Anexos, Inventario General, Estados de Resultados, Informe de Sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023. 2.- Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. 3.- Elección por finalización de mandato de un (1) Director Titular, Sr. José Jesús Millán. 4.- Elección por finalización de mandato de un (1) Director Suplente, Sr. Carlos Alberto Alegret. 5.- Elección por finalización de mandato de un (1) Síndico Suplente, Contador Guillermo Eduardo Buchín. 6.- Aprobación de la gestión realizada por el Directorio en el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023. 7.- Elección de dos (2) accionistas para que firmen el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario.

Boleto N°: ATM\_8064450 Importe: \$ 2970  
23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

**CAUCO S.A:** Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social de Calle Dorrego 93, Coronel de Dorrego, Mendoza, para el día 08/05/2024 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea; 2º) Consideración de la modificación del artículo QUINTO del Estatuto Social; 3º) Designación de persona/s autorizada/s, si correspondiere, para gestionar la inscripción de lo que se resuelva en el Registro Público de Comercio y la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Se comunica que el cierre del Registro de Asistencia a la Asamblea operará el día 02/05/2024 a las 12:00 horas

Boleto N°: ATM\_8034419 Importe: \$ 3600  
22-23-24-25-26/04/2024 (5 Pub.)

El Directorio de **Cuyoplacas S.A** convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día

7 de mayo de 2024 a las 16 hs, en la sede social de la empresa, sita en Acceso Norte Km. 5.2, Las Heras Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1 - Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta junto al Presidente y el Síndico. 2 - Consideración de la venta de activos significativos de la empresa. Los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 238 Ley 19.550, de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hs. en la sede social de la empresa.

Boleto N°: ATM\_8056638- Importe: \$ 3600  
18-19-22-23-24/04/2024 (5 Pub.)

**EMPREDIMIENTOS RURALES LUZ Y FUERZA SA.** Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 16 de Abril de 2024, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y de producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de trascurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en calle 9 de julio y Godoy Cruz, Distrito de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 -Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2023; 3- Tratamiento del Resultado del ejercicio; 4- Honorarios Directores; 5 - Consideración de la gestión del directorio; 6- Elección de Autoridades. Se le hace saber a los Señores accionistas que de conformidad al art. 238 de la Ley General de Sociedades, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un plazo no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea para su inscripción en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas

Boleto N°: ATM\_8056730 Importe: \$ 5850  
18-19-22-23-24/04/2024 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Expediente Irrigación EX-2024-02667662, PANNUNCIO RAFAEL Y GASPAS, perforará en su propiedad por sustitución Pozo 3/0106, calle Paso Hondo N° 4015, El Borbollón, Las Heras. Para Riego Agrícola, 150 m,10". N.C: 03-99-01-0400-713615-0000-7.

Boleto N°: ATM\_8064373 Importe: \$ 360  
24-25/04/2024 (2 Pub.)

(\*)

Irrigación. Expte: EX-2024-01467271--GDEMZA-DGIRR, FRANCISCO LABIANO E HIJOS SAAIC, el tramita Sustitución de Pozo, Resol. N° 899/17. Pozo N° 17/0867 Expte.: 98227-E8-1971. Perforará a 80m de profundidad en 10" de diámetro para Uso Industrial y Agrícola, para la cual solicita ampliación de uso; en su propiedad ubicada en Calle Calle Cubillos S/N° Rama Caída, San Rafael, Mendoza Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM\_8063636 Importe: \$ 900  
24-25/04/2024 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, en autos CUIJ: 13-05317607-5((011901-1252993)) ALTAMIRANO ESTANISLAO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR, LLAMA A MEJORAMIENTO DE OFERTA DE COMPRA DIRECTA sobre la motocicleta Marca MOTOMEL, Modelo 27- CD 125, Dominio A117HZL mediante venta directa por la suma la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON

00/100 (\$250.000,00), por el plazo de CINCO DIAS. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por el término de TRES DIAS haciendo saber a los posibles oferentes que las ofertas podrán presentarse dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación. No rige la franquicia del art. 61 CPCCyT. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal y real mediante depósito del 10% en garantía de la oferta, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá abonar en el acto el 4,5% de Impuesto Fiscal e IVA en caso de corresponder. Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas en presencia de la Sindicatura, a las 11:00 hs. en la Secretaría del Tribunal. Se hace saber a los posibles interesados que el día que se realice la apertura de sobres, podrán todos los oferentes mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento, a realizarse en el acto de la audiencia sin límite, debiendo integrar la diferencia que resulte del acto de mejoramiento, lo que deberá formalizar dentro de las 24 hs. siguientes y bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia y adjudicar al último mejor oferente. Exhibición: se fija el día posterior a la última publicación de edicto en el Boletín Oficial, en horario de 9 a 12 horas para la exhibición del bien en Calle Julian Barraquero 147 ciudad Mendoza. Informes celular síndico 2615551682 o juzgado (Av. España 480, 2° piso, ala norte, of. 5, Ciudad, Mendoza).

Boleto N°: ATM\_8065213 Importe: \$ 5400  
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES martillero Mat 2274 rematará día TREINTA DE ABRIL a las DIEZ HORAS orden del Juzgado de Paz de Maipú, secretaria Única en autos Nro. 68741 MONTEMAR CIA FIN S.A. C/ MORA OMAR FABIAN P/ EJ: en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martín 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor PEUGEOT 208 Allure, dominio AC678XC, año 2018 motor N 10DG090073272, chasis N .936CLNFPOJB046470. GRAVAMENES: Prenda Circulo de Inversores S. A para fines determinados \$ 236.091,94 del 11/04/23. Embargo en autos \$ 466.695 en autos del 4/4/23. Deudas ATM: \$ 438.398,45 actualizable al momento del pago, BASE: \$ 4.000.000, con ofertas mínimas de S 100.000, y al mejor postor, Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10% de comisión Y 4,5 % Impuesto de sellos, resto a la aprobación de la subasta. (arts. 276 Inc. y 287 del CPCCyT). Si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base, acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta sin base y al mejor postor en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 275 y 276 del CPCCT. -No se admitirá la compra en comisión (art 268 CPCCT). -Exhibición día 29/04 de 10 a 11;30Hs en calle San Lorenzo 386 de Guaymallén, Mendoza informes juzgado o martillero Beltrán 1808 Godoy Cruz tel., 2615080535.

Boleto N°: ATM\_8029117 Importe: \$ 3780  
22-24-26/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07351177-6 19697 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 478-GYP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematarse 30 de abril de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 478 GYP. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 125. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC157FMIIE294299. Cuadro N° 8A6PCKD1ZBC110713. Titular: FLORES EMMANUEL GERMAN. Deudas: ATM debe \$ 38.094,44. Este importe es válido hasta el 11/04/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.680.510,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositará seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8061414 Importe: \$ 4050  
23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública, matricula 2437, por orden de la \*SEGUNDA CAMARA LABORAL, SAN RAFAEL, MENDOZA\*, autos \*16636 "DOMINGUEZ DIANA Y OTROS C/ NIETO BAZAN NATALIA CAROLINA Y OTROS P/ DESPIDO", REMATARÁ \*día \*30 de abril de 2024 (30/04/2024), a las DIEZ HORAS (10:00 hs.), \*bienes muebles propiedad de la demandada Natalia Carolina NIETO BAZAN, DNI N° 29138337: "ONCE (11) CAMILLAS TERMOMASAJEADORAS MARCA "NUGAL MEDICAL CO LTD" NM 4000, N° DE SERIE WOQ10095, WOK10107, WOKH0786, WOKI0112, WOK10093, WOK10207, M18D0753, WOK10117, Y TRES SIN NUMERO DE SERIE, TODAS DE COLOR BLANCO CON DETALLES EN ROSA, SIMIL CUERO DE 2 MTS. X 0,50 MTS APROXIMADAMENTE, CON 22 BASES Y 11 PARTES DE PATAS CON PROYECTOR Y ENCENDIDO ELECTRÓNICO, CON TORNILLOS RESPECTIVOS", \*dividido en once lotes (uno por cada camilla), con \*base de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL \$350.000.- CADA CAMILLA, A VIVA VOZ, Y AL MEJOR POSTOR\*. Las posturas deberán tener un incremento mínimo de \$50.000.- El remate se efectuará en el edificio de Tribunales (calle Emilio Civit N° 257 - intersección calle Maza-), Subsuelo - costado este- al lado del Auditorio del Poder Judicial, sin base, a viva voz, y al mejor postor, no admitiéndose la compra en comisión (art. 268 CPC). El comprador deberá pagar el 100% del precio de subasta de contado con más la comisión del martillero/a en el acto mismo de la subasta (art. 276 inc. a y 283 CPC), no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito. El 1,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial 2024 N° 9496 (art. 6 primer párrafo). El mismo se deberá abonar una vez aprobada la subasta (art. 287 CPC), y el 1,5 % establecido por la ley provincial en la Administración Tributaria de Mendoza (ATM) (art. 6 Ley Provincial 8633), acompañándose en autos los comprobantes de pago correspondientes. No corresponde pago de IVA. Exhibición de bienes: todos los días de 8 a 17 horas, previo aviso martillera. Mas informes: Secretaria autorizante o martillera: Av. Hipólito Yrigoyen 210, local 11, San Rafael, Mendoza. 260-4557547. martillera@mariagracielanunez.org <mailto:martillera@mariagracielanunez.org>

S/Cargo  
22-24-26/04/2024 (3 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matricula N°1854, orden Primera Camara del Trabajo de Paz y Tributaria (hoy GEJUS Laboral) Tercera Circunscripción Judicial, San Martín, Mendoza, Autos N° 24.821 caratulados "PONCE GUSTAVO BERNABE C/VITITEX S.A. P/ACUM. OBJETIVA DE ACCIONES" rematará: modalidad ofertas a viva voz, sin base, mejor postor, 25 de Abril del año 2024, a las 10:30 horas, en los estrados del tribunal, calle 9 de Julio y Chubut, 1° piso, sala de audiencia a designar, edificio Poder Judicial, San Martín, Mendoza y será autorizado por la señora secretaria del mismo y/o quien se designe a su efecto, los siguientes bienes, propiedad de la accionada, Lote N° 1, Una (1) atomizadora marca "VITO LOMBARDO" (VL) de 400 litros, tanque PVC, con estructura metálica, con enganche para tractor, con manguera y pico, con motor eléctrico soldado al chasis. Lote N° 2, Una (1) rastra de cuatro cuerpos, con 16 discos, color naranja, con enganche para tractor, marca "VARGAS", Lote N° 3, Un (1) múltiple de dos cuerpos, con 8 discos y una reja trasera, color naranja, con enganche para tractor, marca "VARGAS", Lote N° 4, Una (1) cegadora de pasto, marca "VITO LOMBARDO", color naranja, con toma de fuerza, enganche para tractor, con 4 cuchillas, dos ruedas de hierro traseras. El o los adquirentes deberán abonar acto de subasta, en faltas, moneda de curso legal y forzoso, el 10 % de seña, 10 % comisión martillero, 4,5 % Impuesto Fiscal, mas IVA si correspondiere, saldo una vez aprobada la subasta, los bienes se subastarán en el estado y condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas de los mismos y/o edictos, siendo su retiro y traslado por cuenta del adquirente. Exhibición: día 23 y 24 de abril de 2024 de 16,30 hs. a 18,00 hs. en domicilio de depósito en calle Alem N° 1100, (Galpón Domingo Amores), Rivadavia, Mendoza. Informes: secretaria del Tribunal o telefono Martillero 2634-677009, Mail: rubenerariob@gmail.com (publicar edictos en Boletin Oficial, en el plazo y en la forma dispuesta por los arts. 270 y 271 capítulo VII del C.P.C.C.yT. y conforme las prescripciones del art. 21 del Código Procesal Laboral) Autorizase la publicidad suplementaria de publicación de edictos en el Diario Uno (art. 272 C.P.C.C.yT., art. 21 C.P.L.)

S/Cargo  
22-24/04/2024 (2 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04884102-8 258650 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 923 EWI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de abril de 2024 a las 10:30 horas en. Vehículo. Dominio: 923 EWI. Marca: APPIA. Modelo: MONTERO 150. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ09203486. Cuadro N° LB7PCKLXX93203486. Titular: Gallardo Daniel Antonio. Posee prohibición de circular y pedido de secuestro. Deudas: ATM debe \$ 322.961,00. Este importe es valido hasta el 31/12/2019 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 298.467,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8057862 Importe: \$ 4050  
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07351285-3 19714 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 045 JCP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de abril de 2024 a las 10:30 horas en. Vehículo. Dominio: 045 JCP. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1033108. Cuadro N° LF3PCKD01DA003163. Titular: Gomez Florencia Soledad. Deudas: ATM debe \$ 809.238,00. Este importe es valido hasta el 15/4/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.667.432,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8057863 Importe: \$ 3780  
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07351218-7 19704 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 779 GED P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de abril de 2024 a las 10:30 horas en. Vehículo. Dominio: 779 GED. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJA1009990. Cuadro N° LF3PCKD08AD003025. Titular: Cruzate Octavio Adriel Franco. Deudas: ATM debe \$ 809.238,00. Este importe es valido hasta el 15/4/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.461.301,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz)

Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8057864 Importe: \$ 3780  
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07351180-6 19698 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 580 KCC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de abril de 2024 a las 10:30 horas en. Vehículo. Dominio: 580 KCC. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110 WHITE SHARK. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZC050381. Cuadro N° 8A6MHZHSZDC500633. Titular: Coria Eduardo José. Deudas: ATM debe \$ 809.238,00. Este importe es valido hasta el 15/4/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.347.282,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8057870 Importe: \$ 3780  
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07217521-7 18089 caratulado "ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL C/ TITULAR REGISTRAL CHEVROLET CLASSIC DOMINIO FLF 494 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de abril de 2024 a las 10:30 horas en. Vehículo. Dominio: FLF 494. Marca: CHEVROLET. Modelo: CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N. Modelo año: 2006. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 7H5054416. Chasis N° 8AGSB19N06R116867. Titular: Ghisleni Sergio Armando. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 5.570.296,00. Este importe es válido hasta el 4/4/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 730.480,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Carril Rodríguez Peña 2255, Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8057877 Importe: \$ 4050  
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07217737-6 260986 caratulado "ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL C/ TITULAR REGISTRAL MERCEDES BENZ DOMINIO DXI 086 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de abril de 2024 a las 10:30 horas en. Vehículo. Dominio: DXI 086. Marca: MERCEDES BENZ. Modelo: SPRINTER 312D/F3550. Modelo año: 2002. Tipo: TRANSPORTE DE PASAJERO. Motor N° 632.998-10-572125. Chasis N° 8AC6903311A553668. Titular: TRAF-JET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. J.F.2 Sec.T.M. Expte.43531/T/B/2015-J.F.2 Sec.2 T.M.Expte.21622/T/B/2016.Expte.N° 38488/T/A AFIP c/Traf-Jet SRL.. Deudas: ATM debe \$ 8.039.090,00. Este importe es válido hasta el 15/6/2023 y será

actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 832.154,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Carril Rodríguez Peña 2255, Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8057880 Importe: \$ 4050  
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

Vargas Orieta, Martillero Público, Matrícula N° 3257, domicilio legal en calle Colón 185, 3° piso, of. 2, Ciudad, Mendoza., por orden del 2° Juzgado de Gestión, en los autos N° 258809 caratulados "DAY, MARIO ALFREDO Y OTROS C/ DAY, MARTA RAQUEL Y OTROS P/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO". Rematara fijase el día 06 DE MAYO DE 2024 A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, al mejor postor en "SOBRE CERRADO", inmueble titularidad de los Sres. Mario Alfredo Day, Patricia Day de Veleros, Marta Raquel Day, Marina Ferrary y Susana Ferrary Day, ubicado en Barrio Pasaje Sacchi 25, Ciudad, Mendoza. Ocupado por la Sra. Marta Raquel Day, DNI 6.415.323. Inscripciones: Matricula 384964 Folio Real, Asiento A-2, Padrón Rentas N° 01-101286; Nomenclatura 010112003100002100007; Padrón Municipal N° 0233018003000. Vialidad Provincial informa que la propiedad se encuentra exenta de pago por contribuciones y/o mejoras; Irrigación s/ derecho de riego. Deudas; Rentas \$17435.05 al 19/03/2024 AYSAM: \$30398.94 al 18/03/2024. Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficies: 237.29 m2 s/ título y 235.59 m2 s/plano. Límites: Norte: Toma 23 S.R.L. 23.94m, Sur: Eduardo Antonio Bonadeo y Germán Seippel 22,13 m; Este: Praxedes Alcobendas Pedro Bauzá Mateu 10,10m; Oeste: Pasaje Sacchi 10,10m. Mejoras: Unidad habitacional con destino vivienda en regular estado. Construcción sismo resistente. Planta baja se encuentra el Garage, porch, hall, estar y comedor, pintados, pisos de piedra pintado de negro. Cocina, con bajo mesada y alacenas de ambos lados, de madera pintadas, mesada de granito rojizo, piso baldosa con salida al patio. Pasillo con muebles empotrados de madera que lleva a cuatro de las seis habitaciones que tiene la vivienda, y a dos de los tres baños. Las habitaciones están pintadas, con placares. Baños completos, inodoro, lavamanos, bidet, revestido azulejo y pintura, duchas, uno con bañera, grifería completa de acuerdo a la antigüedad de la propiedad. Se observan graves signos de humedad, en pasillo, baños y habitaciones y grietas significativas en paredes del pasillo. Planta alta, se accede por escalera de material, peldaños de madera en buen estado, encontramos dos habitaciones, una con chimenea, sin placares. Lavandería, con bacha de cemento revestida de azulejos y conexión para lavarropas, con salida a la terraza y baño al que le hace falta solo bidet, revestido con azulejos. Patio, poco mantenimiento. Techo de loza y, con cubierta de membrana, electricidad embutida. Cada uno de los ambientes cuenta con ventilación adecuada, las aberturas son de madera, ventanas con rejas. La propiedad cuenta con todos los servicios. Gravámenes: Reserva de Usufructo de carácter vitalicio a favor de Marta Raquel Coromidas, DNI N° 8.321.455, CULT/L N°27-08321544-0. Ent. 379.245 del 21/01/15 (fallecida); Avalúo fiscal año 2024 \$ 8.015.486.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos posteriores a la subasta.- El inmueble a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. A cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Condiciones base \$31.000.000. Los postores deberán efectuar sus propuestas en sobre cerrado, conforme acordada N° 19.863 y su reglamento el cual prevé en su art. 3° que los sobres se deberán presentar hasta con dos (2) días de anticipación en el Tribunal, tiempo de presentación hasta el día 30/04/2024 a las 12 hs. Hágase saber que los sobres serán recibidos en Secretaría de Audiencias del Tribunal, sito en calle España 480, 6to Piso, Ala Norte, de la Ciudad de Mendoza, en horario de 8:00hs a 12:00 hs., debiendo el oferente acreditar su identidad al momento de la presentación. En caso de no recibirse propuesta alguna en sobre cerrado, la subasta se realizará en la fecha publicada, a viva voz (art.46 inc.1 y 4 del C.P.C.). El

adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto fiscal, en efectivo en moneda de curso legal. Exhibición día 25 de abril de 10:30 a 11:30 hs, pasaje Sacchi 25, Ciudad, Mendoza. Informes Secretaría del Juzgado y/o Martillero 0261-5902583

Boleto N°: ATM\_8044704 Importe: \$ 19350  
16-18-22-24-26/04/2024 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en los Autos CUIJ: 13-00005103-3 ((011903-12380)) caratulados "BRUGIAVINI, AUGUSTO ROBERTO P/ CONC. PREVENTIVO" en fecha 11-04-2024 se resolvió declarar la conclusión del concurso preventivo del Sr. BRUGIAVINI AUGUSTO ROBERTO, DNI N° 6.885.003. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS. Juez.-

Boleto N°: ATM\_8063578 Importe: \$ 270  
24/04/2024 (1 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza hace saber que en los autos CUIJ 13- 05400655-6((011901-1253126)) caratulados "COFANO JONATHAN ITALO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución y se han regulado honorarios de primera instancia. (Art. 218 LCQ).- Fdo. Dra. Lucia Raquel Sosa, Juez.

S/Cargo  
19-24/04/2024 (2 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.972 caratulados: "ORTIZ CLAUDIA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA LORENA ORTIZ, con D.N.I. N° 24.225.272. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Martes y Jueves de 09:00 a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154361629 y teléfono fijo 263-4428289. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26628 Importe: \$ 9900  
22-23-24-25-26/04/2024 (5 Pub.)



TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1020889 caratulados "SABA ANABEL VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 28/05/2021 la declaración de quiebra de ANABEL VERÓNICA SABA, DNI 25.585.540, CUIL: 27-25585540-4 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 108...II. Fijar el DIEZ DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE OCTUBRE DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 10/04/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ, DNI N° 12.481.233. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MOLDES N° 525, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615891042, mail: mocyasesoramiento@gmail.com

C.A.D. N°: 26629 Importe: \$ 14850  
22-23-24-25-26/04/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 45/53 y 77 autos N° 13-07419689-0 caratulados: "HERRERA MIRIAM NORA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MIRIAM NORA LOURDES HERRERA, DNI 11.300.534, CUIL 27-11300534-9 con domicilio en Villa Mercedes 1152, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal... Y a fs. 77 se ordenó: ... establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTIUNO DE JUNIO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser

incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día UNO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)...Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ - Juez SINDICO: Cdor. BONAHOA Gustavo Alfredo DOMICILIO: Teniente Primero Ibañez 449 Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: gbonahora@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26630 Importe: \$ 12600  
22-23-24-25-26/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-07476608-5 (011902-4359372), caratulados: "ADARO CARLOS EXEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 3 de abril de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CARLOS EXEQUIEL ADARO, DNI N°36.961.276; CUIL N°20-36961276-0. V. Fijar el día 3 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 11 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE OCTUBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador DANIEL ESTEBAN FERNANDEZ, con dirección de correo electrónico: danferbo@gmail.com, Domicilio: Erlich 351 Godoy Cruz -Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 3968738 - 2614681084. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

C.A.D. N°: 26627 Importe: \$ 10800  
19-22-23-24-25/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - Dra. María Eugenia Guzman, en autos N° CUIJ: 13-07189563-1((012053-315523)), caratulados "SANJURJO UBENCESLAO C/ QUIROGA ROJAS DOLARIZA Y QUIROGA ROJAS FIDELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica el siguiente Traslado de Demanda en los autos arriba intitulados "Mendoza, 14 de Marzo de 2023: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente la constancia del pago de tasa acompañada. (...) III.- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble DENUNCIADO, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a)

CPCCyT”.

Boleto N°: ATM\_8052251 Importe: \$ 3150  
16-18-22-24-26/04/2024 (5 Pub.)

### TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL CUARTO, que en autos 252.829 caratulados ROJAS MATILDE HAIDE C/ HEREDEROS DE CASTILLO YAÑEZ JOSE (JORGE, OLGA Y DORA BEATRIZ CASTILLO) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Cita y Notifica a la Sra. Dora Beatriz Castillo (L.C. 0952168) lo que el Tribunal Resolvió: Fojas 31 Mendoza, 04 de diciembre de 2017 Ténganse presentes las copias de los tomos acompañadas. Agréguese. Córrase TRASLADO a la parte demandada y terceros interesados en la fracción de la propiedad inmueble ubicado sobre calle Barcelona 244, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Asimismo, córrase TRASLADO de la demanda al Gobierno de la Provincia, Sr. Fiscal de Estado, Municipalidad de Guaymallén y oportunamente al Defensor de Pobres y Ausentes en Turno. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad de la noticia (Dispositivo VII – Técnico Registral N° 5), y dispóngase la anotación de la litis con relación al objeto del juicio, conforme lo dispuesto por el art. 1905 últ. párrafo del C.C.C de la Nación . NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE Ig Fdo: Dr. LuisÁngel PLANA ALSINET – Juez. A Fojas 81 el Tribunal Resolvió: Mendoza, 09 de Junio de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos, información sumaria rendida, dictamen fiscal de fs. 73, juramento prestado conforme constancias de fs. 76 y 79, y lo dispuesto por el art. 69 y conc. del C.P.C.C. y T, RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar, al solo efecto de las notificaciones de esta acción, a la Sra. Dora Beatriz Castillo (L.C. 0952168) como persona de ignorado domicilio. III.- Notifíquese la presente resolución, conjuntamente con el traslado de la demanda obrante a fs. 31, mediante edictos que se publicarán en el DIARIO LOS ANDES y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. APG Firmado: DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA Juez

Boleto N°: ATM\_7990269 Importe: \$ 7020  
24-29/04 03/05/2024 (3 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276784 caratulados “VELAZQUEZ NANCY NORMA C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 31 de Octubre de 2023... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado GOBIERNO DE MENDOZA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en BALCARCE S/ N CON ENTRADA por TOMBA N° 257, Godoy Cruz Mendoza y MATRÍCULA N° 43.745/5 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA” LINK VISUALIZACION: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/WZPKB5145> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: BALCARCE S/ N CON ENTRADA por TOMBA N° 257, Godoy Cruz MENDOZA Datos de Inscripción: Matrícula 43.742/5 – Asiento A - 1 Titular Registral: Anibal Trinidad Velazquez Alcaraz

Boleto N°: ATM\_8040047 Importe: \$ 5850  
24-26-30/04 02-07/05/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 4 CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, Juez Dra Maria Paula Calafell, en autos N° 250.172 caratulados: "LIZANA LUIS ERNESTO RAMÓN Y OTRA c/ SUCESTORES DE ANTUNEZ PABLO DEL CARMEN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a: PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SRA MARIA ELENA ANTUNEZ, DNI LC 4.630.782, heredera de titular registral Sr Pablo del Carmen Antunez, como personas inciertas y de ignorado domicilio, el proveído de fs 48: "Mendoza, 07 de octubre de 2013... Córrase TRASLADO de la demanda a los herederos del titular registral y a terceros interesados por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.).- NOTIFIQUESE.-Fdo: Dr. Claudio Alejandro Ferrer – Juez. Y a fs 322 proveyó: "...RESUELVO: I-Declarar a los presuntos herederos de la Sra MARIA ELENA ANTUNEZ DNI LC 4.630.782 heredera de titular registral Sr Pablo del Carmen Antunez, como personas inciertas y de ignorado domicilio. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. ..REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Dra Calafell María Paula Juez

Boleto N°: ATM\_8051119 Importe: \$ 4050  
24-26-30/04/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

SRA. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 61.960, caratulados: "NOGUEROL, ARMANDO Y OTS. C/ CANTERA DEL SUR SOCIEDAD, RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA lo ordenado por el Tribunal a fs. 581: "San Rafael, 21 de diciembre de 2023. Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO... I) HACER LUGAR a la demanda promovida en autos a fs. 457/459 por los SRES. ARMANDO NOGUEROL y ELENA NOGUEROL contra CANTERA DEL SUR SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA respecto del inmueble situado en calle 25 de Mayo S/N° del distrito de Cuadro Benegas, San Rafael, (hoy matrícula N° 68274/17 del Folio Real según informe obrante a fs. 464). En consecuencia, declarar que se ha operado a favor de los actores en condominio y en partes iguales la prescripción adquisitiva de dominio de inmueble objeto de este proceso cuya ubicación, dimensiones, linderos, superficie y demás datos identificatorios son (de conformidad con las constancias incorporadas a la causa a fs. 456 las siguientes: INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: ubicado en calle 25 de mayo s/n, distrito Cuadro Benegas, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; constante de una superficie según mensura de 2 Ha. 8170,97 m2 y según título de 1 Ha. 4880,5205 m2, padrón de rentas N° 17/11082-6 y demás inscripciones detalladas en el plano de mensura para título supletorio, conforme plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Santiago Alonso y visado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO en fecha 12/12/2012. Fijar la fecha de adquisición del dominio el día 13/03/2013... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y MEDIANTE PUBLICACIÓN EDICTAL.-". Fdo. DRA. GRZONA ANDREA MARIANA - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8060686 Importe: \$ 1530  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N° 4417, "Muñoz Patricio José y otros c/ Lombino de Ruiz Guillermina Leda Milva y otros p/ Prescripción Adquisitiva" Gral. San Martín, Mza., 27 de febrero de 2024. ... "II- De la demanda interpuesta, córrase traslado por veinte días a los posibles herederos de los Sres. LOMBINO DE RUIZ GUILLERMINA LEDA

MILVA y LOMBINO FELIPE EDUARDO, para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 161 y conc. del CPCCyT).".  
IIIDisponer que se publiquen edictos tres veces a intervalos regulares de dos días, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución a los posibles herederos de los Sres. LOMBINO DE RUIZ GUILLERMINA LEDA MILVA y LOMBINO FELIPE EDUARDO, personas declaradas desconocidas y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble (Art. (Art. 72 y Art. 209, ap. II inc. a).del CPCCyT). Datos del inmueble pretendido: Se encuentra ubicado en callejón comunero s/n con salida a calle Ariza s/n, de Alto Verde, Departamento de Gral. San Martín, Mza.; inscripto en el registro de la Propiedad Raíz el Título I en la Matrícula N° 236.493/08, Asiento A-1de San Martín, Fecha de Inscripción18/08/1969, a nombre de Guillerma Leda Milva Lombino de Ruiz; y el Título II: en la Matrícula N° 236.492/08, Asiento A-1 de San Martín, Fecha de inscripción: 18/08/1969 a nombre de Felipe Eduardo Lombino.

Boleto N°: ATM\_8061281 Importe: \$ 4320  
24-26-30/04/2024 (3 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil, Comercial y Minas, Tunuyán, Mendoza, sito en San Martín 1900 Tunuyán-Mendoza, de acuerdo con lo resuelto a fs. 96 de los autos N° 042001-19603 caratulados "TRIBIÑO, DORALISO P/ TITULO SUPLETORIO", se tiene como persona declarada de ignorado domicilio a RAFAEL IRRUTIA (art. 69 CPCCTM), en consecuencia conforme lo resuelto de la demanda interpuesta a fs.26/27, y de sus sucesivas ampliaciones del 15/01/2024 -Cargos 8130704 y 8130705-, del 19/01/2024 -Cargo 8131133- y del 04/03/2024 -Cargos 8267423 y 8267447- córrase traslado al accionado por el término de veinte (20) días, para que comparezca, constituya domicilio legal y conteste bajo apercibimiento de ley (Arts.21, 74 y 75 C.P.C.CyT.).- Fdo: Dra. LOSCHIAVO Natalia Paola Juez.

Boleto N°: ATM\_8063638 Importe: \$ 3150  
24-26-30/04 03-07/05/2024 (5 Pub.)

Con Juez Dra Belén Gentile del Primer TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL DE TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en AUTOS N° 1677, "ALVARADO MARIA DEL CARMEN C/ VILCHES MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 13/04/2023, la Sra. ALVARADO MARIA DEL CARMEN, DNI. N° 25327767, solicita TITULO SUPLETORIO sobre inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 143 S/N (intersección antiguo camino a San Rafael), Paso Las Carretas- Pareditas, San Carlos- provincia de Mendoza; inscripto a la matrícula N° 1600412082 de San Carlos, Resto del asiento 1° inscripción al N° 1575- fojas N° 457- Tomo 15 de San Carlos; Nomenclatura Catastral: 16-05- 88-4200-367970-0000-9 (matriz), superficie pretendida de 4429,90 m2, y una superficie total según título de 1251 ha 4256,32 m2, A NOMBRE DE MANUEL VILCHES, con padrón de rentas: 05- 05208-9 (matriz), padrón municipal: 8998 (matriz). LIMITES Y MED. PERIMETRALES NORESTE (1-2, 2-3): CALLE RUTA NACIONAL N°143(87,54 m) ESTE (3-4): MANUEL VILCHES (10,17 m) SURESTE (4-5): MANUEL VILCHES (81,00 m) OESTE (5-6, 6-7, 7-1): CALLE ANTIGUO CAMINO A SAN RAFAEL (129,12 m)-Datos según plano de mensura.

Boleto N°: ATM\_8031406 Importe: \$ 5400  
22-24-26-30/04 03/05/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME, JUEZ; SECRETARIA: DRA. CORINA V. BELTRAMONE, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, HACE SABER QUE EN AUTOS N° 38564, CARATULADOS: "ZABALA CARLOS ALBERTO C/ESTANESKY FRANCISCO Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA AL SR. FRANCISCO ESTANESKY, PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO, LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "GENERAL

ALVEAR, MENDOZA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023.- A FOJA 106.- AUTOS Y VISTOS: ....- CONSIDERANDO: ....- RESUELVO: 1.- APROBAR LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA EN AUTOS Y EN CONSECUENCIA, DECLARAR AL SR. FRANCISCO ESTANESKY D.N.I. N° 5.739.265, COMO PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO (ART. 69 DEL CPCCYT). II.- NOTIFIQUESE EL TRASLADO DE LA DEMANDA Y DEL PRESENTE AUTO POR MEDIO DE EDICTOS, A PUBLICARSE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR EL TERMINO DE TRES DIAS, CON DOS DIAS DE INTERVALO, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA; Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART.69 Y 72 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. III.-OPORTUNAMENTE DESE LA INTERVENCION QUE POR LEY CORRESPONDA A LA DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES. -NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE.-. A FS.108, : “GENERAL ALVEAR, MENDOZA,27 DE MARZO DE 2024....-SE HACE SABER QUE EL TRASLADO DE LA DEMANDA Y EL AUTO DE FS. 106 PUEDEN SER DESCARGADO DEL SIGUIENTE LINK: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZTRBC272143> PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, CON DOS DIAS DE INTERVALO, (ART. 69 y 72 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

Boleto N°: ATM\_8054201 Importe: \$ 4320  
22-24-26/04/2024 (3 Pub.)

CUIJ: 13-07009784-7((012053-316485)) MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FUSARI OMAR Y OTROS P/EXPROPIACIÓN resolvió: “Cítase a todos los posibles interesados en el inmueble ubicado en matrícula N° 178.234: Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa, identificado en Plano de Mensura N° 47251/04, Nomenclatura Catastral 04-08-14-0001-000399, superficie de 2897,07m<sup>2</sup> según Mensura y 2897,48m<sup>2</sup> según Título, La Purísima, Villa Nueva, Guaymallén por medio de edictos que se publicarán por DIEZ DIAS alternados en el Boletín Oficial y Diario UNO, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor Oficial

Boleto N°: ATM\_8057581 Importe: \$ 4500  
19-24-29/04 03-08-13-16-21-24-29/05/2024 (10 Pub.)

Juez de TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO Dra. MARÍA PAULA CALAFELL y de conformidad a lo ordenado a fs.69 en los autos N° 403089 caratulados: “CASTRO CLAUDIA -CASTRO FEDERICO Y CASTRO GABRIEL C/GABBA SANTONI MARIA LUISA PASCUALINA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita y notifica a todas las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Comodoro Rivadavia N° 1530, Godoy Cruz, Mendoza inscripto en el asiento N° 4424 Fs.292 Tomo 34 de Godoy Cruz, Matrícula SIRC N° 500510136 a nombre de MARIA LUISA PASCUALINA GABBA DE SANTONI. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: “Mendoza, 28 de Febrero de 2024. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art.72 incs.II y III del C.P.C.C.yT.).

Boleto N°: ATM\_8060336 Importe: \$ 4950  
22-24-26-30/04 03/05/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 267.684 caratulados “VIDA OLGA MARTA C/ DE ESTRELLA ANA LUCERO-ESTRELLA ALBERTO-ESTRELLA ARGENTINO Y ESTRELLA PASCUAL BENJAMIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 27 de Agosto de 2020... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Miguel Cané

n°388 (antiguamente n° 374 fracción A), General Gutierrez, Maipú, 2° Inscripción al n° 11.988 fs.14 Tomo 70- D de Maipú, iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO. LINKS DE VISUALIZACION: DDA <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JUGQP161414>; DOC <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TKJUC161414> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Miguel Cané n° 388 (antiguamente n° 374 fracción A), General Gutierrez, Maipú. Datos de Inscripción: 2° Inscripción al n° 11.988 fs.14 Tomo 70-D de Maipú Titular Registral: Sra. Ana Lucero de Estrella: Sr. Alberto Argentino y Sr Pascual Benjamín Estrella.

Boleto N°: ATM\_8060530 Importe: \$ 5850  
22-24-26-30/04 03/05/2024 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO en autos N° 412768, caratulados": GARCIA ALFREDO JOSE - GARCIA FRANCISCO JAVIER Y MURATORE JOSE C/ OROSCO VIUDA DE ARRIAGADA GERALDA. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica y cita a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, que consta una superficie según mensura de 1ha 2.333,22m2, comprendido dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: al Norte: en dos tramos, con Juan Carlos Pezalacci en 179,22 en y con Juan Eduardo Guerra en 27,92mts., al Este: con Lucia Ana Arriagada en 204,21mts. al Sur: con Carril Gómez en 198,18mts y al Oeste: en dos tramos con Calle Castro Barros en 32,42mts y con Juan Carlos Pezalacci, Miguel Ángel Pezalacci, Pablo Ricardo Martínez, Liliana Elena Pezalacci, María Concepción Pezalacci, Mercedes Pezalacci y Juan Carlos Pezalacci en 162,85mts.. Ubicado en carril Gómez s/n esquina Castro Barros s/n, Coquimbito, Maipú, Mendoza, que pretende usucapir el actor sito en el siguiente resolutive de fs. 20 que expresa: "Mendoza, 23 de Octubre de 2023...., de la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada JOSE ARRIAGADA, PILAR ARRIAGADA, LUCIA ANA ARRIAGADA, LEONOR MARCELINA ARRIAGADA, JACINTA EULOGIA ARRIAGADA, a los herederos de Francisca Arriagada, ELIAS ARAMBUENA, FLORENCIO FRANCISCO, ARAMBUENA ARRIAGADA, LAUREANO ARAMBUENA ARRIAGADA, ISABEL GERALDA ARAMBUENA ARRIAGADA y EMILIA RAQUEL ARAMBUENA ARRIAGADA, y a los herederos de Serapio Eulogio Arriagada, SERAPIO EULOGIO ARRIAGADA, ANTONIA ELBA, JOSE ARTURO Y GRACIELA ALICIA ARRIAGADA, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFÍQUESE.... CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO. Una vez cumplida la publicación de los edictos, DESE INTERVENCIÓN a la Defensoría de Pobres y Ausentes que corresponda (cfr. art. 209-III del C.P.C.C.T.). ...".-

Boleto N°: ATM\_8060586 Importe: \$ 9450  
22-24-26-30/04 03/05/2024 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTOPRIMERA, Mendoza, en Autos N° 416847/ (13-07429211-3) caratulados "SOSA SERGIO ANDRES C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Balbino Zaporta N° 3066, Godoy Cruz, Mendoza, constante de una superficie s/t de 223,97m2, Inscripto por ante Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, bajo Primera Inscripción al N° 18494, fs. 489, Tomo 60B de Godoy Cruz, Mendoza, de fecha 21/06/1952. A los fines que fuera pertinente se transcribe Decreto de fs. 1 que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Febrero de 2024. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. "Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.(Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del

CPCCyT)"

Boleto N°: ATM\_8060593 Importe: \$ 6300  
22-24-26-30/04 03/05/2024 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil de la Tercera Circunscripción, Poder Judicial de Mendoza, con domicilio en 9 de Julio y Chubut, 2° Piso, San Martín, Mendoza, en autos N° CUIJ: 13-05137838-9((032001-52980) caratulados "GOMEZ CORDON JORGE ANUAR CONTRA ANTONIO NORTE O ANTONIO MOISES NORTE, ANISA IRMA NORTE O IRMA ANISA NORTE Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fs. 97 el Tribunal en su parte pertinente dictaminó: San Martín, Mendoza, 07 de Diciembre de 2023. PREVIO a correr traslado de la demanda a los titulares registrales, ríndase información sumaria de domicilio desconocido de los titulares registrales: ANTONIO NORTE, ANISA NORTE, LEONILA NORTE, CLEMENTE NORTE y MERCEDES ANUAR NORTE. Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble SITO EN CARRIL CHIMBAS S/N, Palmira, San Martín, Mendoza, inscripto en asiento N° 11884, FS. 5, Tomo 63 B, de San Martín, Mendoza, conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.CyT. Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes.

Boleto N°: ATM\_8051196 Importe: \$ 4950  
16-18-22-24-26/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, sito en SAN MARTIN 1900, Tunuyán, Mendoza CUIJ: 13-07345352-0((042051-2.109) caratulados "GONZALEZ MARIA LUCIA Y GONZALEZ CECILIA ELENA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA p/ Prescripción Adquisitiva", sito en SAN MARTIN 1900, Tunuyán, Mendoza, CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble con edificación, limites y medidas: Oeste calle La Costa s/n, distrito El Peral Tupungato, Mendoza, en 10ms., Sur Arroyo Brantis en 38ms.; Norte línea quebrada Suc. Quero, Eaton Alejandro y Bertagna Gustavo en 74ms, Este Suc. Quero en 75,42ms. constante de una superficie según mensura de 4.246,73m2. sin título, carece de inscripción en el Registro de la Propiedad. NOTIFICA el decreto de traslado de la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA el cual dice su parte pertinente a fs 3: "Tunuyán, Mendoza; 27 de Septiembre de 2023.- Téngase a las Sras. María Lucía González y Cecilia Elena González, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Ratzinger, por presentadas, parte y domiciliadas en el carácter invocado, a sus efectos.- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la demandada, GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C.yT.).- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez".-

Boleto N°: ATM\_8043944 Importe: \$ 7650  
12-16-18-22-24/04/2024 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARANDA ROSAURA BELEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241212

Boleto N°: ATM\_8048273 Importe: \$ 450  
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de POLETTO ELIA MARIA Fdo.



ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241214

Boleto N°: ATM\_8051134 Importe: \$ 450  
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GUEVARA PABLO RAMON Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241213

Boleto N°: ATM\_8051137 Importe: \$ 450  
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ORDOÑEZ EDUARDO Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241219

Boleto N°: ATM\_8056325 Importe: \$ 450  
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VASQUEZ AURELIO ANGEL Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241220

Boleto N°: ATM\_8056420 Importe: \$ 450  
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BORDON HECTOR CRISANTO  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241221

Boleto N°: ATM\_8056510 Importe: \$ 450  
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO FERNANDO AGUSTIN  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241222

Boleto N°: ATM\_8056516 Importe: \$ 450  
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CORSI LUIS JOAQUIN CARLOS  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241224

Boleto N°: ATM\_8057450 Importe: \$ 450  
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LAPEÑA EVA JULIA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241225

Boleto N°: ATM\_8057476 Importe: \$ 450  
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GOSSO AGUERO ROSA DOLORE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241223

Boleto N°: ATM\_8057588 Importe: \$ 450  
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODAS ALEJANDRO EXEQUIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241227

Boleto N°: ATM\_8057716 Importe: \$ 450  
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BERMEJO ALEJANDRO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241230

Boleto N°: ATM\_8061274 Importe: \$ 450  
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA AMERICO VALERIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241228

Boleto N°: ATM\_8061315 Importe: \$ 450  
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°264802 caratulados "CAMACHO FREDY VICTOR C/SAGREDO CANDIA HARDY ALEX Y SOCIEDAD DE TRANSPORTE CORDILLERA NEVADA LTDA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. SAGREDO CANDIA HARDY ALEX, CL CHILENA N°8103627-6, persona de ignorado y a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 14 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.Hacer lugar parcialmente a la demanda deducida por el Sr. CAMACHO FREDY VICTOR. En consecuencia, condenar a los demandados Sr. SAGREDO CANDIA HARDY ALEX y SOCIEDAD DE TRANSPORTE CORDILLERA NEVADA LTDA. y a la citada de garantía HDI SEGUROS S.A.–ésta última dentro de los términos, límites y condiciones establecidos en la póliza contratada n°03-45-216763– a pagar en forma concurrente y en el plazo de diez días de quedar firme la presente la suma total de pesos doscientos noventa y un mil (\$291.000), con más los intereses aquí establecidos. II. Imponer las costas a la parte demandada y la citada de garantía, en lo que prospera la demanda, y a la parte actora, en lo que la misma se rechaza (art.36 apartado I del CPCCT). III.Regular honorarios profesionales por la demanda que se admite (base \$291.000) a los Dres. María Soledad Lante y Martin Cesar Gabriel Coria en la suma de \$43.650 a cada uno, Ernesto A. Labiano, Mariana Kearney Mariana Aguinaga en la suma de \$ 20.370 a cada uno (art.2, 3, 4-20%- y 13 de la Ley n°9131). IV.Regular honorarios profesionales por la demanda que se rechaza (base \$16.500) a los Dres. Ernesto A. Labiano Mariana Kearney Mariana Aguinaga en la suma de \$ 1.650 a cada uno, María Soledad Lante y Martin Cesar Gabriel Coria en la suma de \$1.155 a cada uno (art.2, 3, 4-20%- y 13 de la Ley n°9131). V.Rechazar la tacha deducida por la parte demandada y por la citada de garantía, con costas. VI.Regular honorarios profesionales por la tacha rechazada a las Dras. María Soledad Lante en la suma de \$23.280, Mariana Kearney Mariana Aguinaga en la suma de \$16.296 a cada una (art.2, 3, 4, 13 y 14 de la Ley n°9131). VII.Regular honorarios profesionales al perito Ing. Héctor Eduardo Roitman en la suma de \$11.640 (art.184 apartado I del CPCCT). V.Se deja expresamente establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse los honorarios

---

complementarios que correspondan y el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten su calidad de responsables inscriptos. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- Pasen los presentes a la Oficina de Receptores del Tribunal.- Fdo. Dra. Cecilia Landaburu-Juez.

Boleto N°: ATM\_8063381 Importe: \$ 7290  
24-29/04 03/05/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

A Herederos de VILLEGAS, PEDRO REGALADO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-2833158. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_8063627 Importe: \$ 900  
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

A Herederos de LAVIÑA, OMAR ALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-2832430. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_8063632 Importe: \$ 900  
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

A Herederos de ALVARADO, JULIO CESAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-2835445 . Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_8063647 Importe: \$ 900  
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la CESANTIA SUJETA A EXONERACION del efectivo Auxiliar 1º- Personal Policial- GELVEZ RIVERO CLAUDIO OSCAR, D.N.I N° 26.838.850 en expediente número EX-2022-00237293-GDEMZA-IGS#MSEG, CARATULADO "CESANTIA SUJETO A EXONERACION" AUXILIAR 1º- PERSONAL POLICIAL- GELVEZ RIVERO CLAUDIO OSCAR, D.N.I N° 26.838.850, Que las citadas actuaciones se tramita sumario administrativo iniciado por La Inspección General de Seguridad al Auxiliar 1º - Personal Policial- GELVEZ RIVERO CLAUDIO OSCAR, D.N.I N° 26.838.850, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que las presentes actuaciones se inician mediante Preventivo de fecha 11/01/2022 de comisaria N° 54 con motivo de reunirse en dicha dependencia policial actuaciones N° 18/22, en Av. Ley N° 6722/99, dado origen a la causa administrativa N° 04/22, donde resulta interviniente el Auxiliar 1º P.P GELVEZ RIVERO CLAUDIO OSCAR. Dicho efectivo policial encontrándose de licencia por tratamiento de salud (tratamiento psicológico con fecha de inicio 09/11/21 otorgada por División Sanidad Policial) habría abandonado el país y solicitado asilo político en el extranjero; Que según informa Comisaría N° 54 dicho efectivo desde hacía aproximadamente un año se encontraba aislado por considerarse persona de riesgo por Covid-19, haciendo uso de licencia especial por pertenecer al grupo de alto riesgo. Para fecha 07/10/2021 finalizo la mencionada licencia especial y continuo con su licencia anual calendario vencido año 2020. Al regreso de su licencia, Sanidad Policial le dio el alta con tareas operativas, pero el efectivo presento nota informando que no se encontraba "comodo" de trabajar con el arma, por lo que se lo envió nuevamente a Sanidad Policial y continuo de parte de enfermo psicológico; Que en orden 02, se adjunta copias de la finalización de licencia especial por grupo de riesgo, citación del efectivo a Sanidad Policial , alta médica de fecha 08/11/21, nota donde expresa su disconformidad por el alta médica, citación de Sanidad Policial y notificación , entre otros documentación. Se deja constancia que el efectivo no cuenta con arma

---

reglamentaria no chaleco antibalas provisto por el Estado; Que en orden 04 obra decreto de la Inspección General de Seguridad, donde ordena se tramita la presente pieza en la modalidad de información sumaria administrativa y designado instructor sumariante a los efectos de la instrucción; Que en orden 07 obra aceptación de designación por parte de instructor sumariante y el respectivo avoque la investigación; Que en orden 13 obra constancia de notificación al correo institucional del sumariado de conformidad a lo previsto en el artículo 147 de la Ley N° 67722/99 y modificatorias; Que en orden 14 obra el respectivo descargo del sumariado; Que en orden 17 obra informe de la Dirección de Información Migratoria, del que surge que el funcionario investigado para fecha 17/12/21, salió del país con destino a España, no obra constancia de su regreso hasta el día de la fecha . En orden 18 obra captura de pantalla del microlegajo del encartado, del cual surge que para fecha 07/01/22 finalizo una licencia por tratamiento de salud, sin constatar que se otorgara otra licencia de allí en adelante; Que en orden 19 obra conclusión del instructor sumariante, quien sugiere al Directorio de la Inspección General de Seguridad instruir formal sumario administrativo al Auxiliar 1º P.P Gelvez Rivero Claudio Oscar, por encuadrarse su conducta en la previsiones del artículo 100 inciso 3) en concordancia con el artículo 8 primera parte y artículo 43 incisos 3) y 4) de la Ley N° 6722/99 y modificatorias; Que en orden 23 obra dictamen legal de la inspección General de Seguridad; Que en orden 27 se dispuso mediante Resolución N° 783/22 del Directorio de la I.G.S la instrucción de formal sumario administrativo contra el Auxiliar 1º P.P Gelvez Rivero Claudio Oscar imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el artículo 100 inciso 3) en concordancia con el artículo 8 primera parte y artículo 43 incisos 3) y 4) todos de la Ley 67722 y modificatorias; Eu en orden 31 y 32 obran constancia de citación a prestar declaración indagatoria administrativa al sumariado y en orden 34 obra constancia de que no ha sido ubicado en el domicilio declarado; Que en orden 45 obra constancia de publicación edictal por la cual se notifica al sumariado el contenido del acta de declaración indagatoria; Que en orden 47, obra la conclusión del instructor sumariante, entendiendo que el mismo ha incurrido en abandono de voluntario y malicioso del servicio público de seguridad “sin causa justificada”, por lo que corresponde la aplicación de la sanción de Cesantía (art. 100 inc. 3 de la Ley N° 6722); Que en orden 51 Asesoría Legal de la I.G.S., emite dictamen legal, en el cual entiende que la sustanciación de la causa se ha logrado probar los extremos facticos vertidos en la conclusión del instructor sumariante, advirtiendo que la sanción sugerida resulta ajustada a derecho; Que en orden 55, obra decreto de alegato del Directorio de la Inspección General de Seguridad, que comparte la conclusión del instructor sumariante y otorga el plazo para alegar establecido en el artículo 138 de la Ley N° 6722 y modificatoria. En orden 58 solicita el pedido de publicación y en orden 61 consta la publicación, mediante Boletín Oficial; Que en orden 66 obra Dictamen N° PM-754-23, de la Honorable Junta de Disciplina, el que expresa: “... Esta Junta de Disciplina estima que conforme a las pruebas rendidas y demás constancias obrantes en estas actuaciones administrativas, el Auxiliar 1º P.P Gelvez Rivero Claudio Oscar, usufructuó licencia por tratamiento de salud, la cual venció 07/01/2022, sin contar con que se le otorgara otra licencia. Que posteriormente, es decir, desde el 07/01/2022, no se presentó a su dependencia y como consecuencia de ello debió efectuar el presente sumario administrativo. Es decir, infringió el art.100 inc. 3) de la ley 6722/99 el cual establece: “Serán causa de suspensión de más de treinta y cinco (35) días a sesenta (60) días o cesantía: inc. 3) Abandonas voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada. “Por ello se sugiere la sanción de CESANTIA AL AUXILIAR PRIMERO P.P CLAUDIO OSCAR GELVEZ RIVERO, D.N.I N° 26.838.850...”, Que EN orden 75 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina:”... Una vez tomado conocimiento de las presentes actuación en consideración al control de legalidad que le es oportuno a este Asesoría Letrada, concluye que se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso...”/”... coincidiendo con la sanción propiciada de CESANTIA aplicable al AUXILIAR PRIMERO P.P CLAUDIO OSCAR GELVEZ RIVERO, D.N.I N° 26.838.850, en tanto que con su accionar ha violado el Art. 100 inciso 3, en función con lo dispuesto en el Art. 8 primera parte, Art 43 incisos 1), 2), 3) y 4) con los agravantes previstos en el Art 88 incisos 1), 2) y 3) de la Ley 6722 y sus modificatorias...”; Por ello , atento a lo dispuesto en el Artículo 100 inciso 3), en función con lo dispuesto en el artículo 8 primera parte, artículo 43 incisos 3) y 4), con los agravantes previstos en el artículo 88 incisos 1), 2) y 3) de la Ley 6722 y sus modificatorias, y coincidiendo con lo dictaminado por la dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 75; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1º- Apliquese la sanción expulsiva de

Cesantía al Auxiliar 1º –Personal Policial- GELVEZ RIVERO CLAUDIO OSCAR, D.N.I Nº 26.838.850, Clase 1979, C.U.I.L. Nº 20-26838850-9- Clase 033- Régimen Salarial 12- Agrupamiento 1- Tramo 01- Subtramo 05- U.G.C. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de falta prevista en el artículo 100 inciso 3) en concordancia con el artículo 8 primera parte y artículo 43 incisos 3) y 4) con los agravantes del artículo 88 incisos 1), 2) y 3) todos de la Ley Nº6722/99 y modificatorias, infringiendo así el Régimen Disciplinario Policial, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2º- Notifíquese por División Procesos Administrativos de la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano y Capacitación a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar 1º -Personal Policial- GELVEZ RIVERO CLAUDIO OSCAR, D.N.I Nº 26.838.850 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3º- Establézcase por Dirección de Capital Humano y Capacitación de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno , Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4º- Hágase saber al interesado que queda expedita la vía administrativa pudiendo interponer Recurso de reconsideración contra el acto administrativo a fin de quien lo dicto, lo revoque o modifique por contrario imperio, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del acta (Art. 153 154, 155 de la Ley 6722). Asimismo, a fin de que se corrijan errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros, siempre que ello no importe una modificación esencial del acto, podrá interponer Recurso de Aclaratoria, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación (Art. 176 de la Ley 9003). Artículo 5º - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo – Dra. María Mercedes RUSMINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2023-002637/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE Nº A0200001373 - POR TRANSITAR CON MATERIAL SIN HACER USODE COBERTORREGLAMENTARIO - DOMINIO (PMJ709)"; Notifica a HORMIRAP S.A. C.U.I.L. Nº 30-68319689-0, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1173 de fecha 19 de Abril de 2024 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN Nº 1173 EXPEDIENTE Nº: 2023-002637/F1-GC Godoy Cruz, 19 de Abril de 2024 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2023-002637/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE Nº A0200001373 - POR TRANSITAR CON MATERIAL SIN HACER USODE COBERTORREGLAMENTARIO - DOMINIO (PMJ709); y, CONSIDERANDO: Que, el día 22/11/2023, se labra Acta de Infracción DAYE Nº A0200001373, en la cual se constata que un vehículo privado realiza transporte de material volátil o pasible de derrame sin hacer uso de carpa cobertura reglamentariamente colocada, en la calle ROCA Nº 2791 de este Departamento; y, Que, según datos proporcionados por el Sistema SUGIT el vehículo infractor CAMIÓN FORD, con DOMINIO Nº PMJ709 se encuentra a nombre de HORMIRAP S.A. C.U.I.L. Nº 30-68319689-0; con domicilio en calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 2660, COD. POSTAL Nº 5501, GODOY CRUZ - MENDOZA; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 35º de la Ordenanza Municipal Nº 6846/18, corresponde aplicar una multa a HORMIRAP S.A. C.U.I.L. Nº 30-68319689-0, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria Nº 7287/22; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 0947/17 y Nº 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a HORMIRAP S.A. C.U.I.L. Nº 30-68319689-0; por un importe de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 32.500,00.-) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87º de la Ordenanza Tarifaria Nº 7287/22 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: CONMÍNASE a HORMIRAP S.A. C.U.I.L. Nº 30-68319689-0; para que en un plazo de diez(10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo1º, deberá

aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. -Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_8064458 Importe: \$ 7560  
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

(\*)

Dra. Noma Silvia Laciari de Luquez en autos N° 260.867 caratulados: "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ MOLINA DANIEL GUSTAVO P/ MONITORIO". Mendoza, 08 de Marzo de 2023: "Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Citase a la parte demandada para que comparezca a reconocer contenido y firma delos documento/s acompañado/s, dentro del TERCER DIA hábil posterior a su notificación, en horas de audiencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 del C.PC.C.y T- NOTIFÍQUESE,- MED. DRA. NORMA SILVIA LACIARI DE LUQUEZ. Juez." Se hace saber que en estos autos el Juzgado proveyó: Mendoza, 27 de Noviembre de 2023. "AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT., RESUELVO: I-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. DANIEL GUSTAVO MOLINA, DNI 24.033.023.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos das de intervalo), de conformidad a lo dispuesto los arts. 69 y 72 del C.PC.C.yT.- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- LSA. DRA. NORMA SILVIA LACIARI DE LUQUEZ. Juez."

Boleto N°: ATM\_8063644 Importe: \$ 3780  
24-29/04 03/05/2024 (3 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA RESUELVO: I.- Hacer lugar a la pretensión contenida en la demanda interpuesta por Romina Adriana Grande contra Agustin C. C. Abeiro del Pino y Diego Gonzalo Pinfari y en consecuencia, condenar a los demandados, para que dentro de los diez días de quedar firme y ejecutoriada la presente, abonen a la actora la suma de \$ 8.341.580 con más los intereses fijados y hasta su efectivo pago. II. Hacer lugar a la pretensión contenida en la demanda interpuesta por Eduardo Fabián Echeberría contra Agustin C. C. Abeiro del Pino y Diego Gonzalo Pinfari y en consecuencia, condenar los demandados , para que dentro de los diez días de quedar firme y ejecutoriada la presente, abonen al actor la suma de \$ 6.291.420 con más los intereses fijados y hasta su efectivo pago. III. Extender la condena a la citada en garantía Río Uruguay Coop. de Seguros Ltda en las condiciones del contrato celebrado (art. 118 ley 17.418) IV. Imponer las costas a la demandada vencida . V. Regular los honorarios de los Dres. JOSE LUIS CORREA (H) en la suma de \$ 2.633.940, ALEJANDRA LANCI en la suma de \$ 1.331.603 y LEANDRO LANCI en la suma de \$ 204.862. (arts. 2,3,4,13 y 31 de la LA y 33 del CPCCT). Regular los honorarios de los peritos Ing. Daniel Teramo , Dr. Antonio César Gómez , Lic. Débora Pastor en la suma de \$ 438.990 para cada uno de ellos. A los honorarios del Ing. Daniel Teramo deberá adicionarse los aportes previsionales respectivos. La totalidad de los emolumentos lo son sin perjuicio del IVA en caso de corresponder y los respectivos complementarios. COPIESE. REGISTRESE. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA DMRD MARCELA CECILIA RUIZ DIAZ JUEZ

Boleto N°: ATM\_8063649 Importe: \$ 1620  
24/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO DE MENDOZA, NOTIFICA A JUAN CARLOS GOULU DNI 25292304. DE IGNORADO DOMICILIO, en expediente n° CUIJ: 13-05463599-5((012054-408337)) PROVINCIA DE MENDOZA C/ GOULU JUAN CARLOS P/ REPETICIÓN DE PAGO, la SENTENCIA de FS 57 Mendoza, 06 de Febrero de 2024. VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda promovida por Provincia de Mendoza en contra del Sr. Juan Carlos Goulou y en consecuencia condenar a este último a pagar a la parte actora dentro del plazo de DIEZ (10) días de firme y ejecutoriada la presente, la suma de pesos nueve mil setecientos (\$ 7903.65) con más los intereses establecidos en el considerando II de esta resolución, y hasta la fecha de su efectivo pago. II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 36 del CPCCyT). III.- Regular honorarios profesionales a la Dra. Lorena Natalia Sozzi en la suma de pesos dos mil trescientos setenta y uno (\$ 2371), conforme su efectiva participación en la causas y sin perjuicio de los complementos e IVA que correspondan. IV.- Publíquense EDICTOS por un sola vez, a fin de notificar la sentencia al demandado (art. 69 Y 72 inc. IV del CPCCYT) y REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA DÉCIMA DEFENSORÍA OFICIAL.

S/Cargo

24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Mendoza, 19 de Abril de 2024... AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. MARIA SOLEDAD MONJE, D.N.I. n.º 33.631.591, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. 2) Notificar edictalmente a la Sra. MARIA SOLEDAD MONJE, D.N.I. n.º 33.631.591, la presente resolución conjuntamente con el auto de fecha 22/03/2024, durante tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCyT).- CUMPLASE 3) Fecho lo ordenado en el pto 2 dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMITASE 4) Notificar al Ministerio Pupilar, al ETI LUJAN DE CUYO y al Ministerio Público Fiscal. NOTIFIQUESE OMITASE LA APARICION EN LISTA. NOTIFIQUESE.. Fdo. Dra. María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar".

S/Cargo

24-29/04 02/05/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DE FAMILIA DEL JUZGADO N° 11 DE GE.JU.A.F. DE MAIPÚ. EXPTE. N° 498/2021 (13-05773232-0), caratulados: "RODRIGUEZ, WALTER ENZO C/ LAPENNA BRENDA ELIANA P/ DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICAR A LAPENNA BRENDA ELIANA, D.N.I N.º 33.460.947, persona de ignorado domicilio lo resuelto por este Tribunal: "Mendoza, 12 de Mayo de 2023 VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados puestos en estado de resolver de los que; RESULTA: Que se presenta en autos el Sr. Walter Enzo RODRIGUEZ por su derecho, e interpone demanda de divorcio por voluntad unilateral; pretensión que deduce contra su esposa Sra. Brenda Eliana LAPENNA, y denuncia el último domicilio real de la misma. Que atento que fracasó la notificación en el domicilio real denunciado, el actor solicita se practique información sumaria a fin de acreditar que la demandada es persona de ignorado domicilio, declarando bajo fe de juramento desconocer el domicilio actual de la misma. Que ese ordena rendir información sumaria a los fines de acreditar el ignorado domicilio de la demandada. Que se agrega en autos informe de la Policía de la Provincia de Mendoza y Secretaría Electoral, que informan que no se encuentra en sus registros el domicilio de la demanda. Que se corre vista al Ministerio Fiscal quien estima que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio de la demandada, sin perjuicio que deberá cumplirse con el juramento ordenado en el art. 69 del CPCCYT segundo párrafo. Que conforme las constancias de los informes efectuados por la Policía de la Provincia de Mendoza, Secretaría Electoral, y cédula debidamente diligenciada que fracasó en el domicilio real denunciado por el

actor, se ha acreditado sumariamente el ignorado domicilio de la Sra. Brenda Eliana LAPENNA D.N.I N° 33.460.947. Por lo expuesto, y conforme dictamen favorable emitido por el Ministerio Público Fiscal y habiéndose cumplido con el juramento previsto por el ordenamiento procesal; RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad del actor, téngase a la Sra. Brenda Eliana LAPENNA D.N.I N° 33.460.947, declarada como persona de ignorado domicilio. 2).- De la petición de DIVORCIO UNILATERAL interpuesta por el Sr. Walter Enzo RODRIGUEZ D.N.I N° 29.935.189, efectos del mismo, fecha de separación de hecho denunciada y lo expuesto respecto del convenio regulador, córrase traslado a la Sra. Brenda Eliana LAPENNA D.N.I N° 33.460.947 por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). 3).- Ordenar se notifique edictalmente a la accionada el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese al actor en el domicilio procesal constituido en la QUINTA (5°) DEFENSORIA CIVIL de POBRES Y AUSENTES. PASE A RECEPTOR. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Dra. Natalia Lorena VILA Juez de Familia-Juzgado N° 11 GE.JU.A.F-MAIPU El Tribunal proveyo: Mendoza, 15 de Noviembre de 2023 Proveyendo escrito 450452/23 de fecha 6/11: Conforme las facultades que me confiere el Art. 46 del CPCCyT procédase a corregir el error material involuntario obrante en el auto de fecha 12 de Mayo de 2023 punto 4) del resolutive y donde dice "QUINTA (5°) DEFENSORIA CIVIL de POBRES Y AUSENTES" deberá leerse: "DECIMA (10°) DEFENSORIA CIVIL de POBRES Y AUSENTES". NOTIFIQUESE a la Defensoría N° 10. PASE AL RECEPTOR. Fdo. Dra. Natalia L. Vila Juez Titular - Juzgado de Familia N° 11. Y el juzgado proveyó: Mendoza, 15 de Noviembre de 2023 Proveyendo escrito 450452/23 de fecha 6/11: Conforme las facultades que me confiere el Art. 46 del CPCCyT procédase a corregir el error material involuntario obrante en el auto de fecha 12 de Mayo de 2023 punto 4) del resolutive y donde dice "QUINTA (5°) DEFENSORIA CIVIL de POBRES Y AUSENTES" deberá leerse: "DECIMA (10°) DEFENSORIA CIVIL de POBRES Y AUSENTES". NOTIFIQUESE a la Defensoría N° 10. PASE AL RECEPTOR.Fdo.: Dra. Natalia L. Vila Juez Titular - Juzgado de Familia N.º 11.

S/Cargo

24-29/04 02/05/2024 (3 Pub.)

Juez Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de Mendoza. Expte N° 265.193, caratulados "VALDERRAMA, ALEJANDRO MARIO y OTRA C/ RUVIRA, JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Se hace saber que a fs. 9 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2019. (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle nro.2 s/n, Lote 4, manzana "G", Barrio Jardín Los Tilos, Distrito Bermejo del Departamento de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). (...) Fdo. DRA. MARÍA MERCEDES HERRERA. Juez." Y a fs. 60 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 08 de Marzo de 2024. (...) RESUELVO: I- Declarar all Sr. Juan Carlos Ruvira, D.N.I. 8.469.604 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...) Fdo. DR. PABLO BITTAR. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8057372 Importe: \$ 4320

19-24-29/04/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.165 caratulados "OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (O.S.E.P. ) C/



STROLOGO ROJAS FACUNDO ARIEL Y STROLOGO ARIEL JOSE P/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, NOTIFICA al Sr. STROLOGO ROJAS FACUNDO ARIEL DNI 37.963.988 Y STROLOGO ARIEL JOSE DNI 20.291.824, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 09 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a los Sres. STROLOGO ROJAS FACUNDO ARIEL DNI 37.963.988 Y STROLOGO ARIEL JOSE DNI 20.291.824, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 2, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial... DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT-JUEZ” y a fs. 2: “Mendoza, 03 de Octubre de 2023... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada, Sres.STROLOGO ROJAS FACUNDO ARIEL Y STROLOGO ARIEL JOSE, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)... Dr.JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. JUEZ” LINK DE TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UCJJG311438> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UOKFJ311438>

Boleto N°: ATM\_8057501 Importe: \$ 3780  
19-24-29/04/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 3 EN LO CIVIL, en autos N° 312.775, caratulados:"FANCHIN, EDITA MABEL EN J: 305851 "TOLEDO ALDO RAMON P/ SUCESIÓN P/ TERCERÍAS.-". Se NOTIFICA a: LAURA ANDREA VALENZUELA, DNI N° 33.051.384, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO FS. 29: "Mendoza, 18 de Marzo de 2024. RESUELVO: I) Declarar que la demandada LAURA ANDREA VALENZUELA, D.N.I N° 33.051.384 es persona de ignorado domicilio. II) Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Uno conjuntamente con el auto obrante a fs. 22. (Art. 72 ap. IV del C.P.C), como asimismo, el traslado de la demanda de fecha 30/05/2022 y ampliación de demanda de fecha 05/03/2024...CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo:Ana Carolina Di Pietro.- Juez.-".- Fs. 22: "Mendoza, 26 de Diciembre de 2023. Téngase presente el nuevo domicilio real de laSra. Laura Andrea Valenzuela es calle Sargento Cabral N° 374 de Godoy Cruz, Mendoza, a los fines legales correspondientes.- Fdo: Ana Carolina Di Pietro.- Juez.-".- Fecha 30/05/22: "Mendoza, 30 de Mayo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.-Tener a la Sra. EDITA FRANCHIN, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. II.-Imprimir a la presente trámite de proceso de conocimiento, ordenando en consecuencia traslado a los demandados en los principales por el término de VEINTE DÍAS(art. 155 del C.P.C.)- III.-... IV.- ... V.-... COPIESE. NOTIFIQUESE." Fdo:Ana Carolina Di Pietro.- Juez.-".- Fecha 05/03/24: "Mendoza, 05 de Marzo de 2024. Téngase presente la ampliación de demanda y prueba ofrecidas. Notifíquese junto con el traslado de demanda ordenada en autos. De la información sumaria rendida, dése vista al Ministerio Fiscal, por el término de TRES (3) DÍAS.... Fdo: Ana Carolina Di Pietro.- Juez.- "

Boleto N°: ATM\_8057807 Importe: \$ 4860  
19-24-29/04/2024 (3 Pub.)

Resolución N° 860-SyJ; Mendoza 11 de ABR 2024; Visto el EX-2022-06405311-GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se instruyo sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Auxiliar – Personal Policial- PEREYRA IBAÑEZ, BRIAN ALEXANDER; QUE LAS MISMAS SE INICIARON CON EL PREVENTIVO DE Centro de Adiestramiento Técnico Policial del Departamento de Las Heras que involucra al efectivo policial en cuestión; Que para fecha 03 de septiembre de 2022, el efectivo policial Pereyra, no se presento al servicio ordinario en el destino que poseía, Centro de Adiestramiento Táctico Policial (C.A.Tac.Pol.), por lo que solicita a comisaria de jurisdicción su citación en el acto, la misma medida se realiza los días 04, 05, 06, 07 y 08 del citado mes, siendo el resultado de todas “negativo”, ya que el efectivo policial no se encontraría en su domicilio. Para el día 05 de septiembre del mismo año, se mantiene comunicación telefónica con el Subcomisario P.P. Guillermo Bravo de la Inspección General de Seguridad, a quien se le transmite las novedades del Auxiliar P.P. Pereyra, a lo que dispone se remita el arma y chaleco balístico provisto y en

caso de inasistencia injustificada de más de seis (06) días al lugar de trabajo se remitan las actuaciones con las correspondientes constancias; Que en orden 04 la Inspección General de Seguridad decreta tramitar las presentes actuaciones bajo la modalidad de información sumaria designando instructor sumariante, quien en orden 08 acepta la designación y se avoca a la instrucción; Que en orden 11 obra constancia de notificación al correo institucional del sumariado; Que en orden 18 el instructor sumariante sugiere al Directorio de la Inspección General de Seguridad, proceder a ordenar la instrucción formal de sumario administrativo al Auxiliar P.P. Pereyra Ibáñez, Brian Alexander; Que en orden 30 la Inspección General de Seguridad, ordeno por Resolución N° 800/2022, INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO AL auxiliar p.p. Pereyra Ibáñez, Brian Alexander, imputándole a “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el artículo 100 incisos 1) y 3) en función con el artículo 8 primera parte concordante con el artículo 43 inciso 3) de la Ley N° 6722 y modificatorias; Que a orden 35 obra aceptación de designación por parte del instructor sumariante y el respectivo avoque a la instrucción; Que en orden 40 obra decreto de la Inspección General de Seguridad, resolviendo tener por finalizada la etapa de acumulación de prueba de cargo y fijar fecha de audiencia declaratoria indagatoria del sumariado; Que en orden 41, 44, y 46 obran constancias de notificación al correo institucional y particular del sumariado a fin de prestar declaración indagatoria administrativa mediante plataforma virtual Zoom y en ordenes 42, 45 y 47 obran constancia de fracaso de la declaración indagatoria administrativa, por incomparencia del encartado; Que en orden 48 el instructor sumariante decreta notificar al sumariado mediante cedula a su domicilio sito en calle España 1340 Dpto. 5 de Las Heras – Mendoza, a que preste declaración indagatoria administrativa; Que en orden 65 consta edicto de notificación a sumariado mediante publicación en el Boletín Oficial de Mendoza (año2023); Que a orden 67 obra constancia administrativa de fracaso de audiencia de declaración indagatoria administrativa por incomparencia del sumariado; que en orden 70 obran conclusiones del instructor sumariante, el cual resuelve: “... Artículo 1º: Clausurar los presentes obrados, de conformidad a lo normado por los Artículos 136º y 137º de la Ley 6722/99. Artículo 2º: Sugerir al Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad SE APLIQUE, conforme los considerandos discriminados desde el Punto I) al IV inclusive, al AUXILIAR P.P. PEREYRA IBAÑEZ BRIAN ALEXANDER DNI 39.602.085, el correctivo disciplinario consistente en la SANCION EXPULSIVA DE CESANTIA, conforme lo dispuesto en el Art. 100 incisos 1) y 3), en función con el Art. 8 primera parte, concordantes con el Art. 43 inciso 3) todos de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias...”; Que en orden 73 obra dictamen de alegatos de la Asesoría Letrada de la Inspección General de Seguridad, de conformidad al artículo 38 de la Ley N° 6722/99 y modificatorias; Que en orden 84 obra decreto de la Inspección General de Seguridad, por el que se ordena autos para alegar, en orden 86 obra constancia de notificación al correo electrónico institucional del sumariado y en orden 95 consta notificación mediante publicación edictal en el Boletín Oficial de Mendoza;. Que en orden 101 obra dictamen N° PM-353/23 de la Junta de Disciplina, en el cual se sugiere la aplicación de la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar P.P. PEREYRA IBAÑEZ, BRIAN ALEXANDER; Que en orden 108 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina: “... se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, coincidiendo con la sanción propiciada de CESANTIA aplicable al AUXILIAR P.P. PEREYRA IBAÑEZ BRIAN ALEXANDER en tanto con su accionar ha transgredido el Art. 100 incisos 1) y 3), en función con el artículo 8 primera parte, concordantes con el artículo 43 inciso 3) todos de la Ley N° 6722 Y sus modificatorias...”; Por ello, atento a lo dispuesto en el artículo 100 incisos 1) y 3), en función con el artículo 8 primera parte, concordantes con el artículo 43 inciso 3) todos de la LEY n° 6722 y sus modificatorias y coincidiendo con lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 108; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1º- Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar – Personal Policial – PEREYRA IBAÑEZ, BRIAN ALEXANDER, D.N.I. N° 39.602.085, C.U.I.L. N° 20-39602085-9 –Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.C. J20072, por la comisión de falta prevista en el artículo 100 incisos 1) y 3) en función con el artículo 8 primera parte, concordantes con el artículo 43 inciso 3), todos de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, infringiendo así el Régimen Disciplinario Policial, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos.. 2º) Notifíquese por División Procesos Administrativos de este Ministerio, la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar

–Personal Policial – PEREYRA IBAÑEZ, BRIAN ALEXANDER, D.N.I. N° 39.602.085 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. 3º) Establecer por Dirección de Capital Humano de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. 4º) A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, para interponer recurso de revocatoria (arts. 179,180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un recurso de aclaratoria (art. 176 de la Ley N° 9003). 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Conforme lo dispone el art. 150 de la Ley 9003 se le hace saber que UD. Dispone de Cinco (05) días hábiles a partir de la publicación de la presente para interponer Recurso de Reconsideración conforme art. 153/154/155 de la Ley 6722 y sus modificatorias. Asimismo y ante errores materiales, subsanar omisiones o aclarar conceptos oscuros, Ud. Dispondrá de quince (15) días hábiles a partir de notificada la presente para interponer Recurso de Aclaratoria (art. 176 Ley 9003) y de quince (15) para interponer el recurso jerárquico conforme lo establecido en el art. 179 de la Ley 9003. FDO DRA. MARIA MERCEDES RUS –MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente EX-2024-01420362-GDEMZA-IPV, Caratulado “Bº EUSEBIO BLANCO TORRE 2 PLANTA BAJA – DEPARTAMENTO 4 (Cod. 2662/20/80/004)”, del Departamento de CAPITAL, notificar al Sr. MARTINEZ CARLOS JESUS y a la Sra. PAJARES CRISTINA ELIZABETH, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 423 de fecha 17 de Abril del 2024, por la cual se desadjudica al Sr. MARTINEZ CARLOS JESUS DNI N° 23.855.040 y a la Sra. PAJARES CRISTINA ELIZABETH DNI N° 23.547.344 , de la vivienda identificada como TORRE 2 PLANTA BAJA – DEPARTAMENTO 4 , del Bº EUSEBIO BLANCO (Cod. 2662/20/80/004) , del Departamento CAPITAL, Mendoza ,conforme lo preceptuado por el artículo 26º inc. b) y el artículo 37 inc. 2 del decreto 868/77. Las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37º (inc. 2) del Decreto 868/77.”

S/Cargo

23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

Resolución N° 787-SyJ; Mendoza 05 de ABR 2024; Visto el EX-2024-01527492-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones el Auxiliar 1º -Personal Policial- BALMACEDA SERNA, EDUARDO ENRIQUE tramita la baja voluntaria prevista en el régimen legal policial por motivos particulares; Que en orden 02, se adjunta formulario de devolución de elementos del estado, sin ningún impedimento. Asimismo, se adjunta Resolución N° 923-23, por la cual se autoriza licencia por razones particulares sin goce de haberes por un año desde el 15/04/2023 al 14/04/2024, Resolución N° 924-23 de corte de haberes a partir del 15/04/23 y Resolución N° 1368-S-23 por la cual se resuelve pasar a revista pasiva al personal policial; Que en orden 16, la Dirección General de Policía otorga el visto bueno a la comunidad del trámite; Que en orden 17, se adjunta Resolución N° 359-24 por la cual se dispone la desafectación y continuidad del corte de haberes del Auxiliar 1º -Personal Policial- BALMACEDA SERNA, EDUARDO ENRIQUE, a partir del 15/04/2024 por haber solicitado la baja por razones particulares; Que atento a lo informado por Dirección de Capital Humano, no existen impedimentos legales para hacer lugar a la aceptación de Baja Voluntaria del Auxiliar 1º -Personal Policial- BALMACEDA SERNA, EDUARDO ENRIQUE, debiendo dictarse Resolución de baja a partir del 15/04/2024; Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 22 y la facultad conferida por el artículo 11 del Decreto-Acuerdo N° 565/08 y modificatorio; Por ello la

MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia al cargo Clase 33 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 01 – Tramo 01 – Subtramo 05 – Auxiliar 1º - Personal Policial- BALMACEDA SERNA, EDUARDO ENRIQUE, DNI N° 31.777.924, C.U.I.L. N° 20-31777924-1, U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, a partir del 15 de abril del año 2024. Artículo 2º - Establézcase que Dirección de Capital Humano y Capacitación notifíquese la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3º- Remítase las presentes actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes por parte del funcionario policial mencionado precedentemente y, en caso de corresponder, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 4º Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Conforme lo dispone el art. 150 de la Ley 9003 se le hace saber que Ud. Dispone de Cinco (05) días hábiles a partir de la publicación de la presente para interponer Recurso de Reconsideración conforme art. 153/154/155 de la Ley 6722 y sus modificatorias. Asimismo y ante errores materiales, subsanar omisiones o aclarar conceptos oscuros, Ud. Dispondrá de quince (15) días hábiles a partir de notificada la presente para interponer Recurso de Aclaratoria (art. 176 Ley 9003) y de quince (15) para interponer el recurso jerárquico conforme lo establecido en el art. 179 de la Ley 9003. FDO. DRA. MARIA MERCEDES RUS –MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA. Sin otro particular saludo a Ud. Atte.

S/Cargo

23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente EX-2024-01420757-GDEMZA-IPV, Caratulado “Bº EUSEBIO BLANCO TORRE 2 – 6º PISO – DEPARTAMENTO 1 (Cod. 2662/22/90/601)”, del Departamento de CAPITAL, notificar a la Sra. MANTECON ANA GUILLERMINA, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 424 de fecha 17 de Abril del 2024, por la cual se desadjudica a la Sra. MANTECON ANA GUILLERMINA DNI N° 14.667.855 , de la vivienda identificada como TORRE 2 – 6 º PISO – DEPARTAMENTO 1 , del Bº EUSEBIO BLANCO (Cod. 2662/22/90/601) , del Departamento CAPITAL, Mendoza ,conforme lo preceptuado por el artículo 26º inc. b) y el artículo 37 inc. 2 del decreto 868/77. Las cuotas abonadas por la ex adjudicataria quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37º (inc. 2) del Decreto 868/77.”

S/Cargo

23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente EX-2024-01420362-GDEMZA-IPV, Caratulado “Bº EUSEBIO BLANCO TORRE 2 – 1º PISO – DEPARTAMENTO 2 (Cod. 2662/21/00/102)”, del Departamento de CAPITAL, notificar a la Sra. RODRIGUEZ CATON GUADALUPE CONSTANZA, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 425 de fecha 17 de Abril del 2024, por la cual se desadjudica a la Sra. RODRIGUEZ CATON GUADALUPE CONSTANZA DNI N° 27.298.235, de la vivienda identificada como TORRE 2 – 1 º PISO – DEPARTAMENTO 2 , del Bº EUSEBIO BLANCO (Cod. 2662/21/00/102) , del Departamento CAPITAL, Mendoza ,conforme lo preceptuado por el artículo 26º inc. b) y el artículo 37 inc. 2 del decreto 868/77. Las cuotas abonadas por la ex adjudicataria quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37º (inc. 2) del Decreto 868/77.”

S/Cargo

23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

---

Resolución N° 811-SyJ; Mendoza 09 de ABR 2024; Visto el EX-2024-01403303-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones la Oficial Ayudante –Personal Policial- AGUIRRE CORTEZ, YANINA NOELIA, tramita la baja voluntaria prevista en el

---

régimen legal policial por motivos particulares; Que en orden 02 obra nota suscripta por la interesada solicitando la baja voluntaria a partir del 01 de marzo de 2024, quien alega razones particulares; Que en orden 06 obra formulario de entrega de elementos provistos; Que en orden 12 obra informe de la Inspección General de Seguridad dando cuenta que el funcionario no registra causas pendientes; Que en orden 17 obra visto bueno del Sr. Director General de Policías, a fin que prosiga el trámite de baja voluntaria; Que en orden 25 se adjunta Resolución N° 556-23 de corte de haberes hasta el 01/03/23; Que en orden 26, obra Resolución N° 555-23, por la cual se autoriza licencia por razones particulares sin goce de haberes por un año desde el 01/03/23 al 28/02/24; Que en artículo 57 de la Ley N° 6722 y modificatoria, establece como impedimento para el otorgamiento de la baja voluntaria lo siguiente: "...1) Encontrarse bajo sumario administrativo. 2) Razones de servicio debidamente fundadas y dispuestas por la autoridad competente, por un plazo no mayor a tres meses y 3) Encontrarse cumpliendo sanción disciplinaria..." Que conforme constancia obrante y la normativa citada, se considera procedente emitir el acto administrativo que haga lugar a la baja voluntaria solicitada por la Oficial Ayudante –Personal Policial – AGUIRRE CORTEZ, YANINA NOELIA; Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 30 y la facultad conferida por el artículo 11 del Decreto – Acuerdo N° 565/08 y modificatorio; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1º) – Téngase por aceptada la renuncia al cargo Clase 02 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 01 – Tramo 01 – Subtramo 02 de la Oficial Ayudante –Personal Policial- AGUIRRE CORTEZ, YANINA NOELIA, D.N.I.N° 35.211.829, C.U.I.L. N° 27-35211829-5, U.G.G. J00869 – U.G.C. J97001, con retroactividad al día 01 de marzo del año 2024. Artículo 2º) – Establézcase que Dirección de Capital Humano notifique la presente Resolución de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3º) Remítase las presentes actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes por parte del funcionario policial mencionado precedentemente y, en caso de corresponder, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 4º) - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO DRA. MARIA MERCEDES RUS – MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA. Sin otro particular saludo a Ud. Atte

S/Cargo

23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

Resolución N° 863-SyJ; Mendoza 11 de ABR 2024; Visto el EX-2024-01940101-GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que a través del mismo y mediante Resolución N° 163/2024 de fecha 05 de marzo de 2024, el Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la Instrucción de formal sumario administrativo, recaído en Expediente Administrativo N° EX2023-04419071-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "INF SUM AUX 1º PP ALDONEY...", solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, el pase a Revista Pasiva, de la efectivo policial citada "ut supra", con retroactividad al día 24 de abril del año 2023, conforme lo normado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley N° 6722/99; Que atento al requerimiento efectuado por la Inspección General de Seguridad mediante la Res. N° 163/24-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa de la Auxiliar Primero P.P. Noelia Macarena Aldoney Caicedo, D.N.I. N° 34.677.149; dictando el acto administrativo que resuelva el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al 24 de abril de 2023; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistara en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que la situación de la causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 2) de la Ley 6722/99; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recaudos humanos policiales de este Ministerio. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1º) – Pasar a Revista Pasiva a la AUXILIAR PRIMERO – PERSONAL POLICIAL – NOELIA MACARENA ALDONEY CAICEDO, D.N.I. N° 34.677.149; con retroactividad al día 24 de abril del año 2023, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 2) de la Ley N° 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes Considerando. Artículo 2º) – Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular

de haberes de la Auxiliar Primero P.P. Noelia Macarena Aldoney Caicedo, D.N.I. N° 34.677.149; y actúese en consecuencia, atento a la nueva situación de servicio, Revista Pasiva (Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 24 de abril del año 2023. Artículo 3º) – Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa de la causante, teniendo en cuenta el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 24 de abril de 2023. Artículo 4º) – Por la División de Procesos Administrativo que corresponda, proceder a la inmediata notificación de la causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario jonathanflores y/o cjalamo, copia de esta Resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente Resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculado al formal Sumario Administrativo N° EX2023-04419071-GDEMZA-IGS#MSEG. Artículo 5º) – Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. DRA. MARIA MERCEDES RUS – MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA. Sin otro particular saludo a Ud. Atte.

S/Cargo

23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

EXPTE CUIJ: 13-05146556-8((032001-57735)) CARATULADOS “CENERI JUAN ANTONIO C/ DE CROCCO ALSIRA ELSA Y OTROS Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC., notifica a MARÍA MARISA ROLDAN, MARÍA RAFAELA ROLDAN y MARIELA OLIVIERI personas de ignorado domicilio que este Juzgado resolvió a fs. 328 “Gral. San Martín, Mendoza, 26 de diciembre de 2023. .. RESUELVO: Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, que los demandados MARÍA MARISA ROLDAN, MARÍA RAFAELA ROLDAN y MARIELA OLIVIERI, son personas de ignorado domicilio.-II- Notifíquese emplazamiento de fs. 125 y está resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO (Art. 72 del CPCCyT).-NOTIFÍQUESE.-DERIMAS María Violeta – Juez. Que este juzgado proveyó fs. 125 “Gral. San Martín, Mendoza, 21 de Marzo de 2019. Agréguese y téngase presente el informe acompañado. Atento a constancias de autos, de la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a ALCIRA ELSA VUEGEN DE CROCCO, DAVID LUIS CROCCO, ENRIQUE ALBERTO CROCCO, RICARDO JUAN CROCCO, ELIAS BAGLINI, PATRICIA ELENA RUIZ DE PAPAARAZZO, GUILLERMO EMILIO NAZAR, ANTONIO NICOLAS CARRASCO, ALDO ANTONIO MAZZOLO, ORLANDO PASTOR GONZALEZ, ROBERTO GONZALEZ, DAVID AGUSTIN GETTOR, EDUARDO MIGUEL MAC DONNEL, VIÑEDOS ARGENTINOS S.A., DELIA BEATRIZ CERRUTI DE ROLDAN, TIERRAS S.R.L., CARLOS EDUARDO HUERGO, EMMA MERCEDES CORNEJO DE HUERGO, MARIANELA OLIVERI, y a MIGUEL PEDRO FILIPICH por sí, y en carácter de presunto heredero de María Juana Ruggiero, a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.)...NOTIFIQUESE. OFICIESE.- Dra. María Violeta Derimais – Juez. Con los siguientes datos de inmuebles: Datos del inmueble: de titularidad de MARIANELA OLIVERI comprendidos entre: su frente sobre CALLE SAN ISIDRO entre CALLE PUBLICA N°2 al OESTE y CALLE N° 9 al ESTE colindando al NORTE con la propiedad de los SR. SALAS y BERDINELLI y ESCODA, al SUR con FINCA IRRASABAL, FINCA MARTINEZ y CARRIL HACHADO. Distrito de MONTECASEROS, SAN MARTIN, MENDOZA, inscripto Folio Real, Matricula 175093/8 asiento A- 1 de San Martín, Mendoza, superficie pretendida 425 has. Datos del inmueble de titularidad de DELIA BEATRIZ CERUTTI DE ROLDAN comprendidos entre: su frente sobre CALLE SAN ISIDRO entre CALLE PUBLICA N° 2 al OESTE y CALLE N° 9 al ESTE colindando al NORTE con la propiedad de los SR. SALAS y BERDINELLI y ESCODA, al SUR con FINCA IRRASABAL, FINCA MARTINEZ y CARRIL HACHADO. Distrito de MONTECASEROS, SAN MARTIN, MENDOZA, inscripto 3º inscripción al N° 62058 fs. 875 T° 75 –D San Martín, Mza, Superficie pretendida 50 has.- Identificador del documento traslado: NNLMC82147.”

Boleto N°: ATM\_8024160 Importe: \$ 7560  
16-19-24/04/2024 (3 Pub.)

---

"A derecho habientes de VENTURINI, DORA ASCENSIÓN cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Osario Común, los que se encuentran en Nicho 68-Fila 04 - Pabellón 37 - Adulto, Cementerio de Guaymallén, conforme Expte. EE-1280-2024- Of. Defunciones - Planta Baja." Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director Asuntos Jurídicos - Dirección Asuntos Jurídicos - Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_8056480 Importe: \$ 1800  
18-22-24-26-30/04/2024 (5 Pub.)

---

QUINTO JUZGADO DE FAMILIA DE LA RPIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, GEJUAF GODOY CRUZ, en autos 96340/2024 (13-07469282-0) caratulados "GOMEZ, ESTRELLA DEL VALLE P/ COBRO DE SEGURO", ordena publicar por este medio. Asi en su parte pertinente el juzgado proveyo. Mendoza 12 de marzo de 2024. Por presentado, parte y domiciliado en el caracter invocado. Tengase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Tengase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por el fallecimiento del Sr. Victor Ricardo VERDEJO, D.N.I 24.057.832. A los fines dispuestos por el Art.19 ley 9121, publíquese edictos por cinco días (5) alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. A tal fin acompañe edicto confeccionado en formato editable para control. CUMPLASE. Dra Eleonora Saez. Juez Titular. Quinto Juzgado de Familia.

Boleto N°: ATM\_8048247 Importe: \$ 3600  
18-22-24-26-30/04/2024 (5 Pub.)

---

Dr. FERNANDO AVECILLA, titular del JUZGADO PAZ LETRADO OCTAVO, NOTIFICA a PALAZZO, RODRIGO HERNAN, Documento 26.361.240, de las siguientes resoluciones en los autos N° 261.342, "MONTEMAR CIA FIN. S.A. C/ PALAZZO RODRIGO HERNAN S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 230322 de autos el Juzgado proveyó: "Mendoza, 22 de Marzo de 2023. Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado Cítese al demandado Sr PALAZZO RODRIGO HERNAN (DNI 26.361.240) para que en el plazo de CINCO DÍAS de notificado comparezca a este 8vo Juzgado de Paz Letrado... en día y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8 a 13 horas) y reconozca como suya la firma de la documentación que se le atribuye, bajo apercibimiento de que si no comparece injustificadamente o compareciendo no contestare en forma categórica, se tendrá por reconocida su firma. MCSC". Y a fs. 231017 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 17 de Octubre de 2023. Téngase presente el oficio de la Policía de Mendoza y lo informado con noticia de parte interesada. Téngase presente el nuevo domicilio real denunciado, a sus efectos. MCSC." Y a fs. 240322 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 19 de Marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Sr. Rodrigo Hernán Palazzo, DNI N° 26.361.240 II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sr. Rodrigo Hernán Palazzo, DNI N° 26.361.240 IV.- Ordenar se notifique a la demandada la citación a reconocer ordenada a fs. 230322 junto con la presente resolución con más los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT). V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. VI.- Previo a todo, la parte actora deberá cumplir con el juramento ordenado en el art. 69 del CPCCyT segundo apartado. NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM\_8051190 Importe: \$ 5130  
16-19-24/04/2024 (3 Pub.)

---

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.340 caratulados "PERALTA GUSTAVO DANIEL C/ GERACI FEDERICO MARTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. DAVID ALEJANDRO

---

GIOVARUZZO D.N.I. 38.758.129, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 25 de Marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. GERACI FEDERICO MARTIN DNI 28.341.311, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique adictamente la providencia de fs.2, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.-Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. Cúmplase a instancia de parte interesada. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT-JUEZ...y decreto de fojas 2: “Mendoza, 18 de octubre de 2023. Téngase presente la declaración jurada acompañada. Téngase presente que la actora ha iniciado los autos N°278431 por BLSG. Téngase a Sr. GUSTAVO DANIEL PERALTA por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio glosado a fs.103. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado, FEDERICO MARTIN GERACI, D.N.I. nro. 28.341.311, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. Conforme se solicita, CÍTESE de garantía a TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFIQUESE. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Comunicación aplicación del art.1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art.1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts.1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. av Fdo: Dr. Juan Pablo Santiago CIVIT-Juez. LINKS DE VISUALIZACIÓN: DDA <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ENUUEL3614> ; DOC <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UFJBH3614>

Boleto N°: ATM\_8052143 Importe: \$ 8370  
16-19-24/04/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO en autos N° 261.427, caratulados: “QUEVEDO MANUEL ALBERTO Y LAZO MARÍA SOLEDAD C/ GOMEZ ALFREDO DAVID P/ PROCESO DE CONSUMO”, NOTIFICA al demandado ALFREDO DAVID GÓMEZ, D.N.I N° 23.153.325, de ignorado domicilio, la resolución: “Mendoza, 18 de Agosto de 2023. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 206 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Hágase conocer el inicio de la presente causa a: Administración Tributaria Mendoza (ATM), Caja Forense y Colegio de Abogados de conformidad con lo dispuesto por el Art 204 inc. I del CPCCyT. NOTIFIQUESE DE OFICIO POR EL TRIBUNAL” (fdo.) Dr. Fernando Lucas Avecilla- Juez. Se adjuntan links traslado [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=SGEON112125](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=SGEON112125)  
[https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=SFXXM112125](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=SFXXM112125)

Boleto N°: ATM\_8051202 Importe: \$ 2700  
16-19-24/04/2024 (3 Pub.)

Dra. Silvia Mabel Zogbi-Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado de Lujan de Cuyo , NOTIFICA al Señor



BENEGAS, MAURO GASTON, Documento 33.578.206, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 6.771, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/BENEGAS ENZO JAVIER Y OTROS S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/BENEGAS ENZO JAVIER Y OTROS S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" Expte. N° 6.771, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado nro. LUJAN, Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dice: "El Juzgado a fojas 20 resolvió: Luján de Cuyo, 20 de Diciembre de 2021. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-TENER por reconocido contenido y la firma inserta en la documentación atento a la incomparecencia de los demandados BENEGAS ENZO JAVIER y BENEGAS MAURO GASTON debidamente notificado según constancias de fs. 10 y fs. 19.- II.-HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra BENEGAS ENZO JAVIER y BENEGAS MAURO GASTON hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 36/100 (\$51.275,36.-), con más la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$68.725.-) "con más los intereses pactados siempre que no excedan el máximo previsto por la ley 25.065", IVA sobre intereses, más las costas y gastos, desde la fecha de mora 01/07/2020, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts.35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.-HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 233, del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y 1 conc. del C.P.C.C.T.). V.-A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio de los demandados, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234-II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo III, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.CyT.) VII.-TENER como personas autorizadas a fin de realizar las medidas ordenadas la Dra. Marisa HENRIQUEZ y/o Gestor Judicial Fernando DE LUCA. A lo demás, estese a lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.yT.- VIII.- REGULAR provisionalmente los honorarios de la DRA. MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$10.254.-) y de la DRA. MARA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE (\$5.127.-) sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131) NOTIFICAR la presente al actor vía electrónica (Ac. 20.201) NOTIFIQUESE A LOS DEMANDADOS EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N°28.243 Y N°28.565.- DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez".Y a Fs 38 el Tribunal proveyó:"Luján de Cuyo, 05 de abril de 2023.- Téngase presente el domicilio REAL denunciado de la parte demandada SR. BENEGAS MAURO GASTON sito en Barrio Las Acacias M:A C:11, Lujan de Cuyo, Mendoza. Practíquese en el mismo las medidas y notificaciones pendientes del Tribunal.- CA DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez. Y a fs.42 el Tribunal proveyó:"Lujan de Cuyo, 24 de Julio de 2023.Téngase presente el domicilio REAL denunciado de la parte demandada SR. BENEGAS, MAURO GASTON, D.N.I. N° 33.578.206 en FERNANDEZ LETRI 1121 , LUJAN DE CUYO MENDOZA.-Practíquese en el mismo las medidas y notificaciones pendientes del Tribunal.-MAF.fdo: Dra. Silvia Mabel Zogbi- Juez."Y a fs.51 el Tribunal proveyó:"LUJAN DE CUYO, 01 de Febrero de 2024.AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: 1.-APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR personas de ignorado domicilio al demandado Sr. BENEGAS MAURO GASTON , DNI N° 33.578.206. 2.-ORDENAR se notifique la Sentencia Monitoria de fs. 20, y el presente

auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda. NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac.20.201).AJ. fdo:dra. Silvia Mabel Zogbi-Juez."

Boleto N°: ATM\_8051188 Importe: \$ 15120  
16-19-24/04/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA CIVIL DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, Autos N.º 1395 caratulados "OLDRÁ CLAUDIA ALEJANDRA C/ CONA PARISI DE MUSCIAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; inmueble propiedad de MARIA CONA PARISI DE MUSCIAS asiento registral N° 28272 fs.101 tomo 30 de Tunuyán. El Tribunal a fs. 23 RESUELVE: "Tunuyán (Mza.), 22 de Marzo de 2024.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO:... I... II.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que MARÍA CONA PARISI DE MUSCIAS es persona de ignorado domicilio (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- III.- De la demanda interpuesta el día 14/11/2022 -Cargo 6797944- córrase traslado a la accionada por el término de veinte (20) días, para que comparezca, constituya domicilio legal y conteste bajo apercibimiento de ley (Arts.21, 74 y 75 C.P.C.C.y T.).- IV.- Notifiquesele ambos dispositivos mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).

Boleto N°: ATM\_8056756-1 Importe: \$ 5400  
18-22-24-26-30/04/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE LEIVA ALEJANDRO EDGARDO. CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE. N° 2024-2579632

Boleto N°: ATM\_8058174 Importe: \$ 450  
22-23-24-25-26/04/2024 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a PEREYRA GLADYS ESTER DNI 22.901.329, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo  
18-22-24-26-29/04/2024 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 5788-J-2010, caratulado Bº MOLINA CABRERA II-MNA. -A- CS. 25, notificar al Sr. JOFRE MARIO ORLANDO DNI N° 26.551.614 y la Sra. TRASLAVIÑA SILVINA DNI N° 28.917.175, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO MOLINA CABRERA II-MNA.-A- CS.-25- del Departamento SANTA ROSA de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21870100025, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS OCHOCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA con 86/100 (\$ 86.270.86) equivalente a 22 cuotas, actualizada al día

9/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo  
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 916-U-2011, caratulado Bº LOS PARRALES-MNA.-H- CS. 10, notificar al Sr. CAMARGO PEDRO DNI Nº 13.553.225 y la Sra. SAEZ ROSA ANTONIA DNI Nº 12.585.065, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LOS PARRALES-MNA.-H- CS.-10- del Departamento SAN MARTIN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2770800010, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 07/100 (\$ 20.245.07) equivalente a 16 cuotas, actualizada al día 9/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo  
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 4867-A-2011 Y SU ADJ. 8475-A-2018, caratulado Bº PUESTA DEL SOL- MNA. -F- CS. 06, notificar al Sr. GONZALEZ CARLOS FABIAN DNI Nº 26.361.320 y la Sra. CONTRERAS ALEJANDRA BELEN DNI Nº 25.484.167, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PUESTA DEL SOL-MNA.-F- CS.-06- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21910600006, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS con 62/100 (\$ 56.196.62) equivalente a 48 cuotas, actualizada al día 9/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo  
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 6226-A-2012, caratulado Bº TERRAZAS DEL RIO I-MNA.-E-CS. 04, notificar al Sr. SISTERNA CORNELIO NICOMEDES DNI Nº 11.416.214 y la Sra. AREVALO DORITA RAMONA DNI Nº 24.140.666, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO TERRAZAS DEL RIO I-MNA.-E- CS.-04- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23270500004, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 97/100 (\$ 119.388.97) equivalente a 136 cuotas, actualizada al día 9/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

---

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 6701-A-2012, caratulado Bº EL DIVISADERO-MNA.-A- CS. 09, notificar al Sr. ESTAVILLA VICTORIO DNI Nº 3.346.667, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO EL DIVISADERO-MNA.-A- CS.-09- del Departamento SANTA ROSA de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21230100009, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS OCHENTA Y DOS con 08/100 (\$ 95.682.08) equivalente a 163 cuotas, actualizada al día 10/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 6704-A-2012, caratulado Bº EL DIVISADERO-MNA.-A-CS. 12, notificar a la Sra. BARRAZO NIDIA CECILIA DNI Nº 1.585.043, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO EL DIVISADERO-MNA.-A- CS.-12- del Departamento SANTA ROSA de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21230100012, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS con 97/100 (\$ 71.300.97 equivalente a 115 cuotas, actualizada al día 10/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 7048-O-2012, caratulado Bº LA ALAMEDA II-MNA.-A- CS. 18, notificar al Sr. OBREDOR EDUARDO ANTONIO DNI Nº 18.521.245 y la Sra. BUZON FABIANA ELIZABETH DNI Nº 27.983.049, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LA ALAMEDA II-MNA.-A- CS.-18- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20350100018, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE con 19/100 (\$ 50.647.19) equivalente a 79 cuotas, actualizada al día 10/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 1521-D-2013, caratulado Bº NUEVA ESPERANZA-MNA.-B-CS. 08, notificar a la Sra. DIAZ DEBORA CRISTINA DNI Nº 41.252.449 y la Sra. DIAZ ELIANA NOEMI DNI Nº 42.668.727, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada

como BARRIO NUEVA ESPERANZA-MNA.-B- CS.-08- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23200200008, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES con 60/100 (\$ 21.623.60) equivalente a 17 cuotas, actualizada al día 10/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 3815-M-2013, caratulado Bº CHACRAS DE ORTEGA- MNA. -B- CS. 17, notificar a la Sra. MANRIQUE ELSA TERESA DNI N° 28.982.768, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO CHACRAS DE ORTEGA-MNA.-B- CS.-17- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 3470200017, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 60/100 (\$ 95.355.60) equivalente a 128 cuotas, actualizada al día 10/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 4828-A-2013, caratulado Bº LA COROCORTEÑA-MNA.-F-CS. 2, notificar al Sr.MARTINEZ GREGARIO DNI N° 92.778.949 y la Sra. ALEMÁN PACHECO VICTORIO DNI N° 92.778.950, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LA COROCORTEÑA-MNA.-F- CS.-02- del Departamento LA PAZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 7910600002, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 45/100 (\$ 39.454.45) equivalente a 85 cuotas, actualizada al día 10/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 5700-V-2013, caratulado Bº SANTA CLARA- MNA. -A- CS. 6, notificar al Sr. VIDELA HUGO EMANUEL DNI N° 31.130.877 y la Sra. BAZAN PAOLA VANESA DNI N° 30.509.949, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SANTA CLARA-MNA.-A- CS.-06- del Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20450100006, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término

de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS con 51/100 (\$ 367.822.51) equivalente a 100 cuotas, actualizada al día 10/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 5969-R-2013, caratulado Bº NAHUEL CURA-MNA. -13- CS. 10, notificar al Sr. RUBIANO MARCOS GABRIEL DNI Nº 25.556.940 y la Sra. CORTEZ MARIA VALERIA DNI Nº 29.533.159, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO NAHUEL CURA-MNA.-13- CS.-10- del Departamento MALARGUE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21291300010, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA con 74/100 (\$ 59.150.74) equivalente a 41 cuotas, actualizada al día 10/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 2023-03679814, caratulado Bº LOS CARRIZALES- MNA. -Q- CS. 12, notificar al Sr. CARRILLANA WALTER HERNAN DNI Nº 14.740.295, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LOS CARRIZALES-MNA.-Q- CS.-12- del Departamento RIVADAVIA de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 3161800012, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 16/100 (\$ 2.753.498.16) equivalente a 46 cuotas, actualizada al día 18/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDEZ PEDRO RAFAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241209

Boleto N°: ATM\_8046861 Importe: \$ 450

19-22-23-24-25/04/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ABDALA GEORGA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241210

---

Boleto N°: ATM\_8046873 Importe: \$ 450  
19-22-23-24-25/04/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RUBIN MYRIAM Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241211

Boleto N°: ATM\_8046905 Importe: \$ 450  
19-22-23-24-25/04/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FIRKA FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241208

Boleto N°: ATM\_8046920 Importe: \$ 450  
19-22-23-24-25/04/2024 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de JULIO ALFREDO RINALDI, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 10-Fracción 01. Parcela 16 del Parque de Descanso, conforme EE-4905/ 2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM\_8051311 Importe: \$ 1350  
16-18-22-24-26/04/2024 (5 Pub.)

---

A herederos del DR. LENTINI RUBEN JOSE cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_8057514 Importe: \$ 900  
19-22-23-24-25/04/2024 (5 Pub.)

---

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279326 caratulados "RODRIGUEZ JOSE LUIS Y DUMIT LILIANA ELBA C/ EDEMSA P/ EXPROPIACIÓN", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Octubre de 2023... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada EDEMSA y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001) ... Notifíquese mediante EDICTOS a todos los posibles interesados por el término de DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, bajo apercibimiento de ley (art. 26 D.Ley 1447/75)...FDO. CECILIA LANDABURU – JUEZ. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: MALAVIA S/N ESQUINA TERRADA S/N. LA CARRODILLA. LUJÁN DE CUYO. MENDOZA Datos de Inscripción: 1era inscripción N° 14291 fs. 157 T° 634. Matricula 123005/6, asiento A – 1 Folio Real. Luján de Cuyo Titular Registral: WALTER EDUARDO DE BENEDECTIS

Boleto N°: ATM\_8051121 Importe: \$ 9900  
15-17-19-24-26/04 03-08-10-13-16/05/2024 (10 Pub.)

---

Indemnización por fallecimiento, Art. 33 dto-ley 560/73, cita a herederos con derecho a indemnización por fallecimiento de la Sra. ALEJANDRA NOEMI MATTO, DNI 23.531.691, quien cumplía funciones en el ministerio de hacienda y finanzas, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM\_8057693 Importe: \$ 1350  
19-22-23-24-25/04/2024 (5 Pub.)

---

JUEZ EXCMO. CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE LA PRIMER CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N° CUIJ: 13-07304344-6((012054-415555), CARATULADOS CANEVA ROBERTO CRISTIANO ANTONIO C/BRUGNOLI SIGFRIDO HUALPA Y BRUGNOLI OFELIA MAYMARA P/PRESCRIPCIÓN, cita y Notifica, por el plazo de VEINTE DIAS, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el vehículo automotor marca IKA TORINO 380, modelo PF-622 (coupé 2 puertas), dominio VLI722, chasis N° 03686, motor N° 7039347-OHC-230-TORNAD, a fin de que comparezcan a estar a derecho.

Boleto N°: ATM\_8052240 Importe: \$ 2250  
16-18-22-24-26/04/2024 (5 Pub.)

Expte. N° 45.679 "RIVERO ESPOSITO, NINSI ELIZABETH C/ MELERO, ARNALDO NICOLAS Y OTS. S/ DESPIDO". La TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, SE NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS la sentencia que que en fecha y parte pertinente establece: "fs. 168. Mendoza, a los 9 días del mes de Febrero del año 2023. RESULTA: Y VISTOS:...RESUELVE: I. Admitir la demanda de NINSI ELIZABETH RIVERO ESPOSITO (DNI 29.214.842 contra ARNALDO NICOLAS MELERO (DNI 28.700.535) y DOMINGO VILLEGAS. Condenarlos a abonar en el término de cinco días de notificados la suma de pesos un millón treinta y siete mil quinientos once (\$1.037.511) actualizados a la fecha de la presente resolución, con más intereses a partir de la mora, conforme se resuelve en la tercera cuestión, en concepto de los rubros detallados en la segunda cuestión, con costas a la parte vencida. II. Regular los honorarios profesionales teniendo en cuenta la labor desarrollada a la Dra. Maria Gabriela Martinez Iluminati en la suma de \$ 207.502, Dr. Elio Ramon Martinez en la suma de \$ 41.500 y al Dr. Pablo Cuello Ferrer en la suma de \$ 62.251 sin perjuicio de adicionar IVA en caso de corresponder (Ley 9131). III. Emplazar a los demandados por su condena en costas para que dentro del término de DIEZ DIAS de notificado de la presente sentencia, abone en autos los aportes correspondientes a DERECHO FIJO en la suma de \$ 1.556 APORTES LEY 5059 en la suma de \$ 20.750 y TASA DE JUSTICIA en la suma de \$ 31.125 bajo apercibimiento de ley.....' FDO: DRA. ANDREA RUS - Conjuez

S/Cargo  
11-16-19-24-29/04/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de LUIS GONZALEZ RIOS cita Municipalidad de Guaymallén a los efectos de tomar conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS AL CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Nicho n° 1499-Fila 04-Pabelob 47 -AD. del Cementerio de Guaymallén conforme EE -1283/2024 Fdo. Dra. Sonia Chacón Dirección de Asuntos Jurídicos Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM\_8047089 Importe: \$ 1350  
12-16-18-22-24/04/2024 (5 Pub.)

A Herederos de GUARDIA DAVID ALEJANDRO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-2668430. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_8056695 Importe: \$ 900  
18-19-22-23-24/04/2024 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 29.624, caratulados "GATTO COSIMO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por COSIMO GATTO para que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS.



Boleto N°: ATM\_8013537 Importe: \$ 270  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE N° 36376, cita herederos, acreedores de TEOFILO EMILIO LEIRIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS ( art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC. Ley 26994). DRA NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM\_8046669 Importe: \$ 360  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 208.235 caratulados GONZALEZ JUANA P/ SUCESIÓN /J1 - 13-07403296-0(022051-208235), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR Juana González (DNI F 00.639.141), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo. DR. JUAN MANUEL RAMÓN - Juez SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM\_8020916 Importe: \$ 540  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JULIO EXEQUIEL BUSTOS con DNI N° 14.670.999, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-316763.

Boleto N°: ATM\_8023498 Importe: \$ 450  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Edicto a Juez del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, en autos N° 42604 caratulados "POBLETE GREGORIO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE GREGORIO POBLETE (D.N.I N° 13.204.748) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION.FDO.DR. LUCAS RIO ALLAIME, JUEZ

Boleto N°: ATM\_8051127 Importe: \$ 450  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.060 caratulados: "ARJONA GUZMAN TOMAS P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE TOMAS ARJONA GUZMAN (D.N.I. N° 93.651.168) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8057827 Importe: \$ 450  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 280209 “MESA JORGE JOSE P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MESA JORGE JOSE DNI 8.157.085 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8053125 Importe: \$ 630  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante, Sra. BASTERRECHEA ELENA LUISA D.N.I. N° 4.843.169, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278723, caratulados “BASTERRECHEA ELENA LUISA P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM\_8054368 Importe: \$ 450  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. UMBERTO SECONDO MONTONERA LEGA, DNI: 96.094.617, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277916, caratulado “MONTONERA LEGA UMBERTO SECONDO P/ SUCESIÓN”. Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. acn DRA. MARÍA PAZ GALLARDO Juez

Boleto N°: ATM\_8057381 Importe: \$ 540  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA. GABRIELA RAQUEL GRUCCI – Secretario Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5628 "QUIROS ENOC FAUSTINO Y MINATEL ELIDDA ADORNA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por QUIROS ENOC FAUSTINO Y MINATEL ELIDDA ADORNA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_8060319 Importe: \$ 360  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas - Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 5620 caratulados “CALIRI CARMELO P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARMELO CALIRI para que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_8060679- Importe: \$ 270

---

24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2465 "MORENO RAMONA ROSA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra. Ramona Rosa Moreno, D.N.I.N°: 3.186.702, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_8064254 Importe: \$ 270

24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-1813 caratulados: "ROMERO ROSENDO ARISTOBULO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ROMERO ROSENDO ARISTOBULO, DNI N° 12.847.326, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_8063313 Importe: \$ 360

24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. TRONCONI CARLOS ROGELIO, con D.N.I. N° 1.974.896 y BERGNA DELIA ESTHER con D.N.I N° 5.344.381, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279038 "TRONCONI CARLOS ROGELIO Y BERGNA DELIA ESTHER P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_8060675 Importe: \$ 540

24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 280922 "AGNENI GLADYS ANGELA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante AGNENI GLADYS ANGELA - D.N.I. F 5.952.824, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8060692 Importe: \$ 540

24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 208.619 caratulados VENDEO, MARIELA ANDREA P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR VENDEO, MARIELA ANDREA (DNI N° 24.751.491), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. JUAN MANUEL RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM\_8060712 Importe: \$ 540

---

24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 208.487 caratulados "Carreño Oscar Andrés p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Oscar Andrés Carreño (DNI 14.654.955), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_8060762 Importe: \$ 630

24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. OLGA NÉLIDA QUIROGA, con D.N.I. N°2.032.312, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°275165 "SORIA LUJAN NORBERTO Y QUIROGA OLGA NÉLIDA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_8062299 Importe: \$ 450

24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 280333 "TOFFOLI GABRIELA BEATRIZ P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, TOFFOLI GABRIELA BEATRIZ, con DNI 17703536 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8062303- Importe: \$ 540

24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 5311 caratulados "VERA RAMON ANGEL P/SUC", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VERA RAMON ANGEL, DNI 6874802, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_8064390- Importe: \$ 360

24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS ARCE con DNI 22.354.592, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-319112.

Boleto N°: ATM\_8064499 Importe: \$ 450  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE MARIA LOSTES MORALES, con D.N.I. N° 94.188.575, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.696 "LOSTES MORALES JOSE MARIA P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez.

Boleto N°: ATM\_8061410 Importe: \$ 540  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417360 "MARTINEZ JUAN ESTEBAN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARTINEZ JUAN ESTEBAN, con DNI 6.825.169, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM\_8063581 Importe: \$ 360  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N°5513 "BECERRA LAURO DIEGO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BECERRA LAURO DIEGO, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_8064858 Importe: \$ 270  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. DE FAVERI Roberto Lorenzo LE N° 6.842.529, RICHARD Nelly Norma DNI F N° 2.728.792 y DE FAVERI Roberto Javier DNI N° 16.616.463, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279032, caratulado "DE FAVERI ROBERTO LORENZO - RICHARD NELLY NORMA Y DE FAVERI ROBERTO JAVIER P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8063309 Importe: \$ 630  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GATICA ANDRES ALBERTO, con D.N.I. N° 21.526.731, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278990 "GATICA ANDRES ALBERTO P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_8063484 Importe: \$ 450  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de Mendoza. Autos 13- 06902601-4(012051-274428) caratulados "FLORES JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" notifica lo resuelto a fs 35. "Mendoza, 23 de Febrero de 2024. (...) RESUELVO: I.- Declarar la apertura del proceso sucesorioll.- Notificar la apertura de la sucesión de Juan Carlos Flores con D.N.I N° 8.115.841 en forma personal a los herederos y/o acreedores con domicilio conocido y publicar edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL citando a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten en el plazo de treinta días desde la publicación y acrediten su interés en legal forma. (2340 del CCCN) III.- DESE INTERVENCIÓN a los Ministerios Públicos que correspondan. IV- Vencidos el plazo para comparecer, a pedido de parte y previa vista al Ministerio Fiscal, se dictará declaratoria de herederos y en caso de haber sido propuesto, se designará administrador definitivo y perito evaluador. (Art. 2343 del CCCN y 328, 331 del C.P.C.C y T). (...) Fdo. Dra. María Paz Gallardo. Juez."

Boleto N°: ATM\_8063524 Importe: \$ 990  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 280638 " CHACON MIRTA Y BRINGAS JULIO CESAR P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , BRINGAS JULIO CESAR, con DNI 6817659 y CHACON MIRTA, con DNI 6549746 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8063567 Importe: \$ 630  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5079 MICHAUT FRANKLIN FELIPE P/ SUCESIÓN, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANKLIN FELIPE MICHAUT, DNI N° 6.883.602 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS. Firmado: GRUCCI Gabriela Raquel.-

Boleto N°: ATM\_8064841 Importe: \$ 270  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS ENRIQUE DIAZ DNI 16.471.575, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07466156-9((012054- 417117)). DIAZ LUIS ENRIQUE P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM\_8063598 Importe: \$ 540  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MAGNO FELIX RECARREN DNI 6.866.487, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07493605-3((012054-417379)). RECARREN MAGNO FELIX P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM\_8063600 Importe: \$ 540  
24/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.071 caratulados "YRIARTE CEFERINO MAURICIO C/ HEREDEROS DE MOYANO DORA FRANCISCA Y HEREDEROS DE VEGA SEGUNDO SALVADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 31 de julio de 2023.- Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1° Admitir la demanda promovida por YRIARTE CEFERINO MAURICIO y en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva de la fracción norte de 99,84 m2 del inmueble ubicado en calle Correa Saa al 2844 de Villa Nueva Guaymallen, Mendoza; inscripto al Numero 17126 a fojas 481 del Tomo 92-C de Guaymallen del Registro de la Propiedad Inmueble y Archivo Judicial de Mendoza. Firme que quede la presente, obladados los aranceles por transmisión dominial exigidos por la DGR y las deudas existentes con relación al inmueble, gírese oficio a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia a fin de inscribir el referido inmueble a nombre de los actores. 2° Imponer las costas por su orden. (Arts. 35 y 36 del C.P.C.). 3° Diferir la regulación de los honorarios profesionales para su oportunidad. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE.- ROSANA ALICIA MORETTI JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Correa Saa al 2844 de Villa Nueva Guaymallen, Mendoza. Datos de Inscripción: Numero 17126 a fojas 481 del Tomo 92-C de Guaymallen del Registro de la Propiedad Inmueble y Archivo Judicial de Mendoza Titular Registral: MOYANO DORA FRANCISCA –

Boleto N°: ATM\_8063624 Importe: \$ 1350  
24/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 265.430 caratulados "SORIA SILVIA RAQUEL Y FERNANDEZ CARLOS OMAR C/ MOYANO GUSTAVO ADOLFO - MOYANO MARÍA EUGENIA Y BARROSO ALICIA LILIANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Noviembre de 2023...VISTOS...RESULTA...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda instaurada por la Sra. SILVIA RAQUEL SORIA y el Sr. CARLOS OMAR FERNANDEZ y, en consecuencia, declarar sin perjuicio del derecho de terceros, operada la prescripción adquisitiva a su favor del inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 981 del Departamento de Las Heras, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad a Folio real Matrícula N° 114197/3, Asiento A-2 (SIRC 0300114197) a nombre de los Sres. Gustavo Rodolfo Moyano, María Eugenia Moyano y Alicia Liliana Barroso, con una superficie según título de 291,60 m2 y una superficie de 311,60 m2 según plano de mensura visado en fecha 25/09/2023 por la Dirección Provincial de Catastro, fijándose como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 15 de mayo de 2017. II.- Imponer las costas en el orden causado. III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se aporten elementos que permitan establecer la base para realizar el cálculo (art. 9 inc. h de la Ley N° 9131). IV (...) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES Y A LA DEFENSORÍA OFICIAL INTERVINIENTE. FDO. DR JUAN PABLO CIVIT. Publíquese por una (1) sola vez en Boletín Oficial y Diario Los Andes. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Sarmiento N° 981 del Departamento de Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: Matrícula N° 114197/3, Asiento A-2 (SIRC 0300114197) Titular Registral: Sres. Gustavo Rodolfo Moyano, María Eugenia Moyano y Alicia Liliana Barroso

Boleto N°: ATM\_8063626 Importe: \$ 1620  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas-Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 5505 caratulados "BASTIAS ALFREDO AMADEO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMADEO ALFREDO BASTIAS, para que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N°510, en AUTOS N° 4.666 caratulados: "PEREYRA CARMEN IGNACIA P/ SUCESION" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Carmen Ignacia PEREYRA, DNI 5.157.997, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 Y ss. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo. Dra. DZIAPKA Andrea Carlina - Secretaria.

Boleto N°: ATM\_8064700 Importe: \$ 630  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 280.902 "FIORENTINI RUBEN ERNESTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FIORENTINI RUBEN ERNESTO, DNI N° 12.100.658, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. LDM

Boleto N°: ATM\_8064705 Importe: \$ 540  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 208199 caratulados CASTRO, FIDEL JUAN P/ SUCESIÓN CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CASTRO, FIDEL JUAN (DNI N° 20.116.198), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. JUAN MANUEL RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM\_8047894 Importe: \$ 1080  
23-24/04/2024 (2 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensura y unifica 3.831,52 m2. Propietario: MIGUEL ALFREDO JARA DOMINIO FIDUCIARIO. Ubicación: Calle Gral. Roca 4294, Buena Nueva, Guaymallén. Mayo 02, hora 9:00. EX-2024-02734860-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8064246 Importe: \$ 540

---



24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Román Santiago Mascarell mediará 600 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad de SANCHEZ PEREZ DIEGO. Ubicada sobre calle Paso de los Andes esquina Noroeste con calle 26 de Julio, Ciudad, General Alvear, Mendoza. Mayo 02, 8:00 horas. EX-2024-02696229-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8064247 Importe: \$ 540

24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Alejandro García Agrimensor, mediará y fraccionará Título 1: 7976.11 m<sup>2</sup>, Título 2: 6155,33 m<sup>2</sup>, ambas partes de mayor extensión, propiedad Instituto Provincial de la Vivienda. Calles Públicas S/N°, Pareditas, San Carlos. Punto de reunión Ruta Nacional N° 40 y Calle Del Campo (esq. Sur-este), Pareditas, San Carlos. EE-16544-2024. Mayo 02, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM\_8064248 Importe: \$ 810

24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mediará 229 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad ALICIA FOLCH DE MURGO, pretendida por BLANCO LAURA SILVIA, obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, sita en calle Uruguay N° 80, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: Bruno Passarini; Sur: calle Uruguay; Este: Dora Romero Bergas de Martín y Oeste: Julio Simón. Mayo 03, 2024, hora 17:00. EX-2024-02747964-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8063392 Importe: \$ 810

24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Andrés Giraud Billoud Ingeniero Agrimensor mediará 41585.94 m<sup>2</sup>, propietario RUIZ MARTIN MARÍA GRACIA RUIZ MARTIN MARTÍN RODRIGO, ubicación Callejón Ferrer S/N° a 370 m al Norte de calle Buena Nueva, costado Este, El Sauce, Guaymallen. EX-2024-02779950-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 02, hora 11.00.

Boleto N°: ATM\_8064336 Importe: \$ 540

24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Rolando Nicolai, Ingeniero Agrimensor, mediará 3100 m<sup>2</sup> aproximadamente, de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, ubicada sobre costado Este de Avenida Champagnat sin número, a 372 m al Norte de calle Pose, y a 175 m al Sur de Avenida Regalado Olguín, El Challo Las Heras. Mayo 02, hora 09:00. Expediente: EE-19255-2024.

Boleto N°: ATM\_8064341 Importe: \$ 810

24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora Ivana Paola Gonella mediará 2 ha. 0864,88 m<sup>2</sup>, propiedad de BODEGA Y VIÑEDOS CARMINE GRANATA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGRICOLA, ubicada por Fundo enclavado con salida por Servidumbre de paso con salida a Callejón Pública S/N° con salida a Calle Olavarría N° 3200, Perdriel, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro en Calle Olavarría N° 3200, Perdriel, Lujan de Cuyo. Mayo 02, hora 14:20. Expediente EX-2024-02696120-GDEMZA-

DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8064347 Importe: \$ 1080  
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Gloria Miranda, Agrimensora mensurará 300,00 m2, propietario ROBERTO AGUSTÍN BARRIONUEVO, pretende JUAN CARLOS POLLICINO. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Límites. Norte: Rubén Nelson Sánchez. Sur: Wilfredo Osman Segura. Este: calle Alfredo Palacios. Oeste: Mercedes Hortensia Puebla y Carlos Homar Sulaiman. Alfredo Palacios 626. La Cieneguita. Las Heras. Mayo 02, hora 15:00. EX-2024-02749010-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8064355 Importe: \$ 810  
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 160 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, de COOPERATIVA DE VIVIENDA CONSUMO Y CRÉDITO, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS LIMITADA PERSONAL DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA, pretendida por ANGEL HUMBERTO GONZALEZ, Calle Embalse los Reyunos esquina Laguna del Diamante, Luzuriaga, Maipú. Mayo 01, hora 9:00. Norte: Angel Humberto González; Sur: Calle Embalse los Reyunos; Este: Nancy Beatriz Quiroga; Oeste: Calle Laguna del Diamante. EX-2024-02488639-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8063389 Importe: \$ 1080  
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mensurará aproximadamente 2 ha. 6.452,17 m2, parte mayor extensión, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159, y modificatorias, propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por TORRES GERARDO DANIEL. Ubicado sobre costado Norte de calle Espejo a 708 metros al Este de la intersección de la misma con calle Ozamis Sur, Distrito Russell, Departamento Maipú. Límites: Norte: Con Lapiana Gastón Alberto, Sur: Calle Espejo, Este: Vías Ferrocarril General San Martín, Oeste: Lapiana Gastón Alberto. EX-2024-02771161-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 02, 12:00 horas.

Boleto N°: ATM\_8063397 Importe: \$ 1350  
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Leandro Marinelli, Agrimensor mensurará en propiedad Horizontal Unidad cochera 3-6, tercer piso, Sup. Total 20,38m2, propietario BANCO MENDOZA SA, pretendiente CARLOS BONANNO y SILVIA DORA TOMAS, gestión Título supletorio Ley N° 14159 y modificatorias. Ubicación Galería Bamac, calle buenos aires 58, capital, mendoza, identificada como cochera 79. Superficie cubierta propia 11,62 m2, cubierta común 8.76 m2. Total superficie cubierta 20,38 m2. Porcentaje de dominio 0.2847%. Límites: se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio. Expediente EX-2023-07898533-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 02, hora 9.00.

Boleto N°: ATM\_8064339 Importe: \$ 1350  
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Arnaldo Gómez, mensurará 250 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario MARIA CAROLINA CAREDDU DE DI GARBO, pretende YAMILA ISABEL BORDON, ubicada Calle N° 1 s/n°, costado Este, 198 m Norte

---

Avenida Boulogne Sur Mer o Ruta Provincial N° 50, costado Norte 330 m Este, calle Miguez, Barrio Industrial San Pedro, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Víctor Pedro Cattaneo, Sur: Antonio German Sepulveda y María Cristina Ceballos, Este: Dominguez Eliseo, Oeste: Calle N.º 1. Mayo 02, hora 18,00. EX-2024-02722075-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8064359 Importe: \$ 1350  
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 214,30 m2, aproximadamente. Propietario ROLANDO MUNIVEZ. Pretendiente, PEREYRA LUCIANA PAOLA, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Uruguay (s/n) a 9,50 mts. al oeste de Calle Hipólito Irigoyen (costado sur) Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro). Límites: Norte: Calle Uruguay Sur: Dallago Juan Carlos Este: Dallago Juan Carlos Oeste: PEREYRA Luciana Paola. El día 02 de Mayo de 2024, a las 8:00 hs. Expediente: EX-2024-02817984- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8063500 Importe: \$ 1350  
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 1945,58m2 de PERICO SRL. Garibaldi 133-137, Ciudad, Capital. Mayo 2. Hora: 08:30. EX-2024-02318255- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8066689 Importe: \$ 270  
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensora Cecilia Granata, mensurará 2576,60 m2 de JURICICH ESTEBAN ANTONIO, en Ruta N° 50 ex Ruta N°7 S/N, Ubicada Costado Sur al Oeste en 820,00m con Ruta N°153 y al Este en 213,00m con Calle 6 de Septiembre, Las Catitas, Santa Rosa. Expediente EX-2024-02849846- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 02. Hora: 18:00.

Boleto N°: ATM\_8066697 Importe: \$ 810  
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 4.209,62 m2, Para Gestión De Título Supletorio Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Propiedad GEORGINA SOSA Y LUIS ENRIQUE CATTULLO KOVALSKY . Pretendida LUIS HORACIO PALLERO. Ubicada Olascoaga 3229 El Plumerillo Las Heras. Expte. N° EX-2024-02838530- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo: 01 Hora: 10. Límites : NORTE: Ángel TORRECILLA, Pedro Miguel SCHNEEMANN , Julio Alejandro CUELLO. SUR: Calle Rastreador Fournier, Vanesa Rosa OLIVERI, Emiliano Sebastián IPPOLITI, Elida Beatriz ESTRELLA. ESTE: Ernesto Rufo GONZALEZ GOMEZ, Julio Alejandro CUELLO. Oeste: Calle Olascoaga, Vanesa Rosa OLIVERI, Elida Beatriz ESTRELLA, ANGEL TORRECILLA

Boleto N°: ATM\_8064842 Importe: \$ 1620  
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 16ha 8809,19m², de MARIA LUISA CARDONI, Ruta Provincial N°202 s/nº(a 427,25m al Oeste de calle Línea de los Palos – costado S-W) – Jaime Prats – San Rafael . EX-2024-02566395- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 30 Hora 8:30.

Boleto N°: ATM\_8061311 Importe: \$ 540  
23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero agrimensor Mariano Barbero mediará 1303,99m<sup>2</sup> propiedad de NOELIA GISELA PAVEZ GALDAME ubicada en intersección de Calle Ciro Guíñazu y Callejón comunero de indivisión forzosa, por este 405m al Norte, costado Este, La Consulta, San Carlos, expresamente se cita a los condóminos del C.C.I.F. Abril 30. Hora: 13:00. EX-2024-02647499 -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8061464 Importe: \$ 810  
23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero agrimensor Mariano Barbero mediará 1303,99m<sup>2</sup> propiedad de MARÍA HAYDEE QUIROGA ubicada en intersección de Calle Ciro Guíñazu y Callejón comunero de indivisión forzosa, por este 455m al Norte, costado Este, La Consulta, San Carlos, expresamente se cita a los condóminos del C.C.I.F. Abril 30. Hora: 13:00. EX-2024-02649061- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8061467 Importe: \$ 810  
23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

---

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mediará 514.86 m<sup>2</sup> gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. Propiedad de JOSÉ DIONISIO JOFRE, Calle Rodríguez 2190, Jesús Nazareno, Guaymallén pretendiente PEDRO JORGE ASTOR. Sur y Este: Angel Anibal García Norte: Vicente Oscar Barbiero y Oeste: Calle Rodríguez Abril 30. Hora: 12:00. EX-2024-02696101- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8061469 Importe: \$ 810  
23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi mediará 373.27m<sup>2</sup> de PINCOLINI, JORGE HUGO en COMPLEJO VIÑAS DE MALDONADO; Unidad 2, Bloque B; con salida por espacio de circulación a calle Maldonado s/n, 720m al este de la intersección con San Martín, vereda sur, Perdriel, Luján de Cuyo. EX-2024-02697194- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 30. Hora: 18:00.

Boleto N°: ATM\_8062933 Importe: \$ 810  
23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mediará 1ha 1625,00m<sup>2</sup> aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendiente: TURISMO TOTAL SOCIEDAD ANONIMA. Ubicación: Calle LOS JILGUEROS Y LOS ZORZALES s/n° (Esquina S-W) – Ciudad – Malargüe. Límites: Norte: CALLE LOS ZORZALES; Sur: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Este: CALLE LOS JILGUEROS, Oeste: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Abril 30 Hora 9:00. EX-2024-02721271 -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8062617 Importe: \$ 1350  
23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

---

Raúl Manzini, Agrimensor, mediará aproximadamente 880 m<sup>2</sup> para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular JUAN MANUEL GONZALEZ y JUAN CARLOS ELGUEDA; pretendiente: LUIS ALBERTO GONZALEZ; Ruta Provincial 13, costado oeste, 89,34 metros Norte Calle Los Alerces, Uspallata Las Heras; Límites: Norte: Dirección Nacional de Vialidad; Sur: Dirección Nacional de Vialidad, Juan Manuel Gonzalez y Juan Carlos Elgueda; Este: Ruta Provincial 13; Oeste: Juan Manuel Gonzalez y Juan Carlos Elgueda. Abril 30. Hora: 12:00. EX-2024-02783632-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8061473 Importe: \$ 1350  
23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor EMILIO DANIEL MALDONADO, mediará 600,00 m<sup>2</sup> aproximadamente, propietario VICENTE PIZZOLATTO, pretendida por: OSCAR ALBERTO QUIROGA, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle General Rufino Ortega N° 374, Villa, Santa Rosa. Abril 29, hora 9,30. Expediente EX2024-02383960- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Cruz Vidal. Sur: Carmen Illanes de Monello. Este: Calle General Rufino Ortega. Oeste: Arturo Carrión

Boleto N°: ATM\_8056680 Importe: \$ 1080  
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Genovesi Rodolfo mediará 550m<sup>2</sup> DE JOSE BENEDICTO RAMIREZ EN SATURNINO TORRES 467 CIUDAD de MALARGÜE. EXPTE: EX-2024-02632670- -GDEMZA-DGCAT\_ATM, Abril 29 HORA 16

Boleto N°: ATM\_8057705 Importe: \$ 270  
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo, Mediará y Fraccionará Lote 1: 1129.46 m<sup>2</sup> y Lote 2: 1134.99 m<sup>2</sup>, ambas propiedades de: AGUIRRE JULIO ENRIQUE. Ambas ubicadas en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle 20 de Junio s/n°, desde intersección calle La Antena y 20 de Junio, por esta última 78.00m al sur, costado oeste, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Se cita a condóminos Interesados. Expte. EX-2024-02694763- GDEMZA-DGCAT\_ATM. 29 de ABRIL HORA 8.30

Boleto N°: ATM\_8057853 Importe: \$ 1350  
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

---

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mediará para Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias 75.24 m<sup>2</sup> aproximadamente, propietario VICENTE HUGO JULIANO Y JULIO CESAR YULIANO, pretendiente VIDAL ETEL CAROLINA. Ubicación Unidad A-23 Subsuelo Vendimiadores N° 665, 4ta Sección, Ciudad, Capital. Límites Norte, Sur, Este y Oeste Consorcio Fraternal para Viviendas. EX-2024-01732361-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 29, hora 11.00.

Boleto N°: ATM\_8057934 Importe: \$ 810  
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Adolfo Riofrio mediará 200.26 m<sup>2</sup>, propietario MARTHA BEATRIZ HELLIN, ubicada calle Juan Gutenberg N° 247, 4ta Sección, Distrito Ciudad, Departamento Capital. Abril 29, hora 18:00. Expediente N° EX-2024-02606785-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8057938 Importe: \$ 540  
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

---

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mediará 206189.68 m<sup>2</sup>, propiedad LOS HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; calle Segundo González s/n°, costado Norte, 555.83 m Oeste Carril Chimbass, Chapanay, San Martín. EX-2024-02605247-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 29, Hora 8.30.

Boleto N°: ATM\_8057939 Importe: \$ 540  
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará aproximadamente 422.00 m<sup>2</sup>, parte mayor extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario ANGEL BORDALLO, BUENAVENTURA BORDALLO, MARIA REMEDIOS BORDALLO de PUEBLA, HIPOLITA BORDALLO y ANGELA BORDALLO, ANGEL BORDALLO, NELLY ROSA, ANGEL ALBERTO, ALFREDO BLAS,

ARMANDO ADOLFO, OLGA ELVIRA, GLADYS ANTONIA, JULIO MIGUEL, EDUARDO RAUL y RAQUEL MARIA BORDALLO SANCHEZ, pretende MONTIVERO IRIS ISABEL. Ubicada Fundo Enclavado con salida por servidumbre de hecho s/n°, costado norte, 56.00 m gira al sur 152 m saliendo al Carril Norte s/n°, costado Norte, 321 m Oeste calle Hipólito Irigoyen, Buen Orden, San Martín. Límites: Norte: Angel Bordallo, Este, Oeste: Propietarios, Sur: Callejón servidumbre de Hecho (Titular: Los Propietarios). Abril 29, hora 11:00. EX-2022-09468933-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8057935 Importe: \$ 1890  
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 384,90 m2 para gestión Título Supletorio (Ley 14159 y modificatorias). Propietarios: Título 1: SUSANA LUZURIAGA y VÍCTOR AMÍLCAR GARCÍA PERALTA. Título 2: CARLOS ALBERTO PERALTA, EDITH ESTELA PERALTA, GUILLERMO DANIEL MAZZA, DIEGO MARTÍN MAZZA, ENRIQUE EDUARDO MAZZA, ARMANDO RODOLFO PERALTA, BEATRIZ ALEJANDRA PERALTA, GONZALO GARCÍA, HORACIO ARMANDO GARCÍA, JORGE ALBERTO PERALTA, LINA ESTELA PERALTA, ALEJANDRO ENRIQUE PERALTA, SUSANA LUZURIAGA, VÍCTOR AMÍLCAR GARCÍA PERALTA, PABLO ALEJANDRO NAVAZO, IVANA PAOLA GARCÍA y ERIKA LUCILA GARCÍA. Pretendiente: RODRIGO GERMÁN FREGA. Por Ruta Provincial 82, 630 m al oeste de Km 31, costado norte. Límites: norte propietarios titulares del título 1; sur: Ruta Provincial N° 82; este y oeste: propietarios titulares de los títulos 1 y 2. Abril 29 hora 11:00. Expediente: EE-19252-2024

Boleto N°: ATM\_8060750 Importe: \$ 2160  
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por Art 2 de la LEY 11.867, la firma BEER CONTAINER SA CUIT 30-71616257-1, con domicilio en Av. Champagnat s/n , Lomas Plaza Comercial, Capital, Mendoza; comunica transferencia del Fondo de Comercio del restaurant El Container, establecimiento del rubro de gastronómico, sito en calle Juan B. Justo 527, Ciudad de Mendoza; a favor del Sr. De Santo, Matias Ariel DNI 33.093.472 a los efectos de cambio de titularidad, con domicilio en Barrio 12 de Junio Mzna. 2 Casa 7, El challao, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8063346 Importe: \$ 2700  
23-24-25-26-29/04/2024 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**IMPISA S.A. – Ingeniería y Computación S.A.U.** AVISO ARTÍCULO 83 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES N° 19.550 Y SUS MODIFICATORIAS. A) IMPISA S.A., con domicilio legal en Carril Rodríguez Peña 2451, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza el 16/06/1965, bajo el N° 488; e Ingeniería y Computación S.A.U., con domicilio legal en Carril Rodríguez Peña 2451, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, inscripta ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza el 3/11/1982, bajo el N° 1.588; hacen saber por 3 días que: A) Por Reuniones de Directorio del 14/12/2023 y Asambleas de Accionistas del 23/04/2024 de ambas sociedades, se ha aprobado la fusión por absorción mediante la cual IMPISA S.A. absorbe a Ingeniería y Computación S.A.U., la cual se disolverá sin liquidarse, todo ello de conformidad con el Compromiso Previo de Fusión suscripto el 14/12/2023. B) Valuación del activo y del pasivo de IMPISA S.A. (sociedad absorbente) según Balance Consolidado de Fusión al 30/09/2023: i) Antes de la fusión: Activo: \$ 137.013.832.000 y Pasivo: \$ 127.965.984.000; y ii) Después de la fusión: Activo: \$ 138.024.321.000 y Pasivo: \$ 128.976.473.000. Todos los valores están expresados en pesos argentinos. C) Valuación del activo y pasivo de Ingeniería y Computación S.A.U. (sociedad absorbida) según Balance Consolidado de Fusión al 30/09/2023 Antes de la fusión: Activo: \$ 2.845.745.000 y Pasivo: \$ 2.530.766.000. Todos los valores están expresados en pesos argentinos. D) El capital social de IMPISA S.A. no se modificará con la

fusión, siendo éste de \$ 2.138.900.000. E) Las oposiciones de ley deberán efectuarse en Carril Rodríguez Peña 2451, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, de lunes a viernes de 9 a 18 h dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto y tal como lo dispone el art. 83 inc. 3 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias.

Boleto N°: ATM\_8056741 Importe: \$ 5130  
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

**ROSSA REPUESTOS S.A.S.** Comunica mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N.º: 11 de fecha 19/04/2024, el cambio de domicilio social, legal y fiscal, fijándolo en calle Severo del Castillo N.º: 1.820, Barrio Las Cortaderas, Manzana "P", Casa N.º: 20, localidad de Rodeo De La Cruz, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8062305 Importe: \$ 270  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**INVERSORA VINEYARD ARGENTINA S.A.** Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 01 de Diciembre de 2023, se designó nueva Sindicatura por el término de tres ejercicios y por Acta de Directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos, conformándose los mismos de la siguiente manera: Síndico Titular: Sr. Federico Néstor Moretta Setay, D.N.I. N° 34.015.853 y Síndico Suplente: Sra. María Leticia Rossel Ortega, D.N.I. N° 31.286.645.

Boleto N°: ATM\_8062526 Importe: \$ 360  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ROLLAND WINE AND CONSULTING S.A.** Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 30 de Noviembre de 2023, se designó nueva Sindicatura por el término de tres ejercicios y por Acta de Directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos, conformándose los mismos de la siguiente manera: Síndico Titular: Sr. Federico Néstor Moretta Setay, D.N.I. N° 34.015.853 y Síndico Suplente: Sra. María Leticia Rossel Ortega, D.N.I. N° 31.286.645.

Boleto N°: ATM\_8061366 Importe: \$ 360  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**INVERSORA VINEYARD ARGENTINA S.A.** Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 01 de Diciembre de 2023, se resolvió aceptar la renuncia del Sr. Luis Osvaldo Hurovich, D.N.I. N° 4.424.982 como Presidente y del Sr. Rodolfo Vallebella, D.N.I. N° 24.160.660 como Vicepresidente de la Sociedad. Además, en la misma acta fueron electos la Sra. Stephanie Rolland Lesage, Pasaporte: 15FV02553 como Presidente y la Sra. Magdalena Rodriguez Maisano, D.N.I. N° 26.783.738 como Vicepresidente hasta completar el mandato original y por Acta de Directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos.

Boleto N°: ATM\_8062532 Importe: \$ 540  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**VAL DE FLORES S.A.** Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 30 de Septiembre de 2023, se designó nuevo directorio por el término de tres ejercicios y por Acta de Directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos, conformándose el mismo de la siguiente manera: Presidente: Sr. Rodolfo Vallebella, D.N.I. N° 24.160.660; Vice-Presidente: Sra. Stephanie Rolland Lesage, Pasaporte N°

15FV02553; Director Titular: Sr. Gustavo Adrián Cozzolino Peña, DNI 26.936.412; Director Suplente: Sra. Romina Patricia Engelstain, D.N.I. N° 31.028.426.

Boleto N°: ATM\_8061362 Importe: \$ 450  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MARIFLOR S.A.** Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 30 de Noviembre de 2023, se resolvió aceptar la renuncia del Sr. Luis Osvaldo Hurovich, D.N.I. N° 4.424.982 como Presidente, de la Sra. Magdalena Rodriguez Maisano, D.N.I. N° 26.783.738 como Director Titular y del Sr. Gustavo Adrián Cozzolino Peña, D.N.I. N° 26.936.412 como Director Suplente de la Sociedad. Además, en la misma acta fueron electos el Sr. Rodolfo Vallebella, D.N.I. N° 24.160.660 como Presidente, el Sr. Gustavo Adrián Cozzolino Peña, D.N.I. N° 26.936.412 como Director Titular y la Sra. Romina Patricia Engelstain, D.N.I. N° 31.028.426 como Director Suplente, hasta completar el mandato original y por Acta de Directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos.

Boleto N°: ATM\_8061364 Importe: \$ 630  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ROLLAND WINE AND CONSULTING S.A.** Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 30 de Noviembre de 2023, se resolvió aceptar la renuncia del Sr. Luis Osvaldo Hurovich, D.N.I. N° 4.424.982 como Vicepresidente y del Sr. Rodolfo Vallebella, D.N.I. N° 24.160.660 como Director Titular de la Sociedad. Además, en la misma acta fueron electos la Sra. Magdalena Rodriguez Maisano, D.N.I. N° 26.783.738 como Vicepresidente y el Sr. Gustavo Adrián Cozzolino Peña, D.N.I. N° 26.936.412 como Director Titular, hasta completar el mandato original y por Acta de Directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos.

Boleto N°: ATM\_8061367 Importe: \$ 540  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

En el departamento de Gral. San Martín, Mendoza, a los 18 días del mes de Abril de 2024, siendo las 9 horas, se reúnen los socios, el Sr. EDGARDO ARIEL LOBOS DNI N° 26.224.212, CUIT N° 23-26224212-9 y la Sra. ANALIA CECILIA COSTANZA DNI N° 29.333.934, CUIT N° 27-29333934-7, que representan el 100% del capital social, de la sociedad **BEAALBEK S.R.L.**, habiéndose reunidos para efectuar la designación de gerente, quienes luego de una deliberación sobre el tema, resuelven: Designar como Gerentes a EDGARDO ARIEL LOBOS DNI N° 26.224.212, CUIT N° 23-26224212-9 y la Sra. ANALIA CECILIA COSTANZA DNI N° 29.333.934, CUIT N° 27-29333.934-7, quienes ejercerán el cargo en forma personal o de manera conjunta, por el término de 5 años, computados a partir del día de la fecha. Estando presente los socios designados, proceden a aceptar la designación de Gerentes de la sociedad antes mencionada, fijando como nuevo domicilio social y fiscal en Av. Libertador S/N, Tres Porteñas, San Martín, Mendoza, con lo que se da por terminado el acto, firmando los comparecientes al pie de la misma, como expresión de su plena conformidad.-

Boleto N°: ATM\_8064382 Importe: \$ 990  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**VERA NORTE SRL.** Se informa que la socia ALBANA BEATRIZ CESCHIN, DNI N° 27.297.587 cedio mediante contrato de fecha 18 de setiembre de 2023 UN MIL NOVECIENTAS (1900) Cuotas Sociales de VERA NORTE S.R.L. valor nominal de Pesos CIEN (\$ 100.-) cada cuota a la Sra. NATALIA ANDREA CESCHIN, DNI N°28.589.299, y CIEN (100) Cuotas Sociales de VERA NORTE S.R.L. valor nominal de Pesos CIEN (\$ 100.-) cada cuota al Sr. FLAVIO ARIEL SINGARELLA DNI N° 23.955.639, Por lo que la



sociedad queda constituida por los siguientes socios: NATALIA ANDREA CESCHIN, DNI N° 28.589.299 , TRES MIL NOVECIENTAS (3900) Cuotas Sociales de VERA NORTE S.R.L. Cada cuota tiene un valor nominal de Pesos CIEN (\$ 100.-) y FLAVIO ARIEL SINGARELLA DNI N° 23.955.639, CIEN (100) Cuotas Sociales de VERA NORTE S.R.L. Cada cuota tiene un valor nominal de Pesos CIEN (\$ 100.-)

Boleto N°: ATM\_8063571 Importe: \$ 720  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MOLZA S.A.** - Cambio Autoridades directorio: Comunica que con fecha 10 de Octubre de 2022 en asamblea general ordinaria se realizó el cambio de autoridades de directorio quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Matías Martín Yanzon, D.N.I. 28.821.876 y Director Suplente: Maria Laura Rodriguez, D.N.I. 27.723.920; electos por el término de 2 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8066661 Importe: \$ 270  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ESTIMULAR S.R.L.** Comunica que con fecha 17/04/2024, por Reunion de Socios se efectuó: 1) Renovacion de la Administracion con los mismos socios Gerentes que se designaron en el contrato de constitución, quedando la Gerencia compuesta por Eliana Beatriz Angela DNI:20.111.246 y Jorge Marcelo Flores Bazan DNI:18.083.243 por el plazo de tres años como establece la clausula Decima del contrato social.

Boleto N°: ATM\_8066694 Importe: \$ 360  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**WEST ORIGINAL & CO S.A.** Informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del día 10/04/2024, ha designado su nuevo directorio: Director Titular (Presidente): ROBERTO PABLO FONTANA, DNI 24.651.553, CUIT/L 20-24651553-1, argentino, divorciado de primeras nupcias, comerciante, con domicilio en Barrio Solares de Urquiza, Manzana B, Casa 5, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza; y Director Suplente: Luis Francisco AGUERO, DNI 16.958.374, CUIL/t 23-16958374-9, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias, con domicilio en Barrio Cooperativa Mi Casa, Manzana D, Casa 10, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. Periodo de duración: 3 ejercicios. Fijan domicilio especial en Barrio Solares de Urquiza Manzana B Casa 5, San Francisco del Monte, Guaymallén, CP5521, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8064747 Importe: \$ 630  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El día 22 de Abril 2024 re reúne el directorio de **M.I.L.M.A.R SA** en la sede social sito en Calle Robert S/N Ingeniero Giagnoni, departamento General San Martin, provincia de Mendoza, siendo las 10:00 horas, encontrándose presente los accionistas que representan el 100% del Capital y los votos de M.I.L.M.A.R. SA: Sr GONZALEZ DIEGO ARMANDO, argentino, DNI N° 35.842.670 y Sr GONZALEZ JAVIER ALEJANDRO, argentino, DNI N° 40.271.225, por lo que la presente asamblea reviste el carácter de unánime a los términos del art. 236 parte final de la L.S. por lo que se ha omitido la publicación de la convocatoria. Toma la palabra el Sr Presidente GONZALEZ DIEGO ARMANDO e invita a tratar el Orden del día: 1) designación de 2 accionistas para firmar el acta correspondiente, 2) tratamiento del cambio de domicilio de la sociedad decidido en Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2021, Folio 32 del Libro de Actas de Asamblea N° 1. 3) tratamiento del Directorio elegido decidido en Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2021, Folio 32 del Libro de Actas de Asamblea N° 1. 4) Constitución de la garantía prevista por el art. Décimo primero Del

Estatuto Social. Puesto a consideración de la Asamblea el primer punto del orden del día se designa por unanimidad a los accionistas presentes que representan el 100% del Capital para firmar el acta correspondiente. A continuación, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día: tratamiento del cambio de domicilio de la sociedad, según Asamblea Extraordinaria del 19/11/2021 Folio 32 del Libro del Libro de Actas de Asamblea N° 1, quedando establecido en Calle Robert S/N Ingeniero Giagnoni, San Martín, Mendoza, luego de un breve intercambio de opiniones se decide por una unanimidad, ratificar el cambio de domicilio. Toma la palabra el Sr Director para dar tratamiento al tercer punto del orden de día: tratamiento del Directorio elegido, según Asamblea Extraordinaria del 19/11/2021, Folio 32 del Libro del Libro de Actas de Asamblea N° 1 quedando compuesto por Presidente: GONZALEZ DIEGO ARMANDO DNI N° 35.842.670, argentino, de estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio en Santa Cruz y Carril Nuevo S/N Alto Salvador San Martín Director Suplente: GONZALEZ JAVIER ALEJANDRO DNI N° 40.271.225, argentino, estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio B° Santa Rita M26 C2 La Colonia Junin. Ambos constituyen como domicilio electrónico: pelaezmariaana2@gmail.com y como domicilio especial la sede social, Calle Robert S/N Ingeniero Giagnoni, San Martín, Mendoza. Se resuelve por unanimidad ratificar el Directorio elegido, las autoridades electas, aceptan los cargos conferidos, suscribiendo por separado la declaración jurada prevista por el art. 264 de la Ley de Sociedades, ya que la misma no fue presentada ante Dirección de Personas Jurídicas. Por último, El Sr. Presidente toma la palabra para tratar el cuarto punto del orden del día: Constitución de la garantía prevista por el art. Décimo primero Del Estatuto Social, sostiene que por imperio estatutario y legal los Directores deben constituir una garantía equivalente al 1% del capital social en cualquiera de los instrumentos autorizados se deja constancia de esta situación que se deposita en Caja de la Sociedad en dinero efectivo el importe equivalente al 1% del capital social en cumplimiento de la garantía respectiva, lo que es aprobado por unanimidad. Asimismo, se autoriza a cualquiera de los miembros del nuevo directorio, como así también a la Contadora Mónica Noemí Cianciardo, D.N.I. N° 14.152.63, para realizar los trámites y gestiones necesarias para la inscripción registral de las autoridades designadas y el nuevo domicilio social. No habiendo más temas que tratar, previa redacción, lectura en alta voz y ratificación de los asistentes, siendo las veinte horas cincuenta minutos se da por concluida la presente asamblea firmando los socios y autoridades electas de conformidad al pie de la presente acta, siendo las 11:30hs.

Boleto N°: ATM\_8063736 Importe: \$ 3600  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIQUE POTRERILLOS S.A.** Comunica que por Asamblea Ordinaria de fecha 22 de Abril de 2024 y según constancia de fojas 15 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales, se procedió a renovar el directorio, quedando constituido del siguiente modo: Presidente del Directorio: Leonardo Andrés Robello, DNI 14.428.134; Director Suplente: Andrea Silvana Cardone, DNI 18.084.480, el mandato es por tres años, constituyendo domicilio especial en Pueyrredón 5486, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8064893 Importe: \$ 450  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ULTIMA MILLA S.A.:** Según reunión de Comisión Directiva de fecha 18 de abril de 2024, se ha decidido llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 2024, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad ubicado en calle José Federico Moreno 1147, de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día; Punto 1) Consideración y aprobación del Balance cerrado con fecha 31 de diciembre de 2023, estado de resultados, patrimonio neto y demás anexos que componen el mismo y la Memoria. Después de transcurrida una hora sin haber reunido el quórum, la Asamblea sesionará con los socios presentes

Boleto N°: ATM\_8065232 Importe: \$ 630  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ULTIMA MILLA S.A.:** Según reunión de Comisión Directiva de fecha 18 de abril de 2024, se ha decidido llamar a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de mayo de 2024, a las 12 horas, en el domicilio de la Sociedad ubicado en calle José Federico Moreno 1147, de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día; Punto 1) Capitalización de los aportes realizados con anterioridad por los socios. Luego de transcurrida una hora de tolerancia sin haber reunido el quórum necesario, la Asamblea sesionará con los socios presentes.

Boleto N°: ATM\_8066249 Importe: \$ 540  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**FINCA ARLANDA S.A.** comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 27/03/2024 se eligieron los miembros del Directorio, cargos que fueron distribuidos y aceptados mediante Acta de Directorio de misma fecha (27/03/2024), el que ha quedado integrado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente DIEGO EMILIANO ARBOIT, DNI N° 31.505.159, CUIT 20-31505159-3, domicilio especial calle Elpidio Gonzalez 2401, Guaymallén, Mendoza, emiliano\_arboit@hotmail.com y Director Suplente Javier Alejandro Garcia Pavarotti, D.N.I.: 23.095.692, CUIT: 20-23095692-9, domicilio especial Barrio 6 de Octubre Manzana C, Casa 8, Guaymallén, Mendoza, domicilio electrónico en garciapavarotti@hotmail.com. La duración de sus mandatos es de 3 ejercicios con vencimiento el día 31/12/2026.

Boleto N°: ATM\_8066299 Importe: \$ 540  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**FUNDACIÓN REDES DEL NORTE** comunica que por acta de Consejo de Administración de fecha 10/03/2023, siendo las 12 horas reunidos en la sede social Alte Brown 2600, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza se procedió a tratar los siguientes puntos del orden del día: 1-Aprobación por unanimidad de la Gestión y todo lo actuado del Consejo de Administración hasta la fecha. 2- Aprobación de los Estados Contables por ejercicios cerrados el 31/12/2023 3- Elección de autoridades del Consejo de Administración. Siendo electas por unanimidad Presidente: Blanquer Valentina DNI 35.184.435, solera, fecha de nacimiento 03/08/1990, CUIL 27-35184435-9, ocupación Lic. En Psicología, domicilio Barrio Cementista II, Manzana 17, Casa36. El Challao, Las Heras, Mendoza. Secretaria: González Marta Lourdes, DNI 30.987.352, divorciada, fecha de nacimiento 09/09/1984, CUIL 27-30987352-7, ocupación Prof. Educación inicial, mail gmlourdes984@gmail.com, domicilio 1° de Mayo 1866, Godoy Cruz, Mendoza. Tesorera: Klinger Eliana DNI 23387587, divorciada, fecha de nacimiento 07/12/1973, CUIL 27-23387587-8, ocupación Empleada Pública, mail elitaklinger@gmail.com, domicilio B° San Francisco. Manzana: A; Casa: 6. El Plumerillo, Las Heras, Mendoza

Boleto N°: ATM\_8066670 Importe: \$ 900  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**AINBI S.A.S** Comunicase la suscripción e integración de una Sociedad por acciones simplificada, AINBI SAS. El socio Pablo Javier Iglesias, argentino, Documento Nacional de Identidad número 33.705.522, suscribe totalmente el capital social de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) en el acto de constitución de la entidad con fecha 21 de marzo de 2024, representado por SEISCIENTAS (600) acciones de PESOS MIL (\$1000) a un valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo por ACTA EXTRAPROTOCOLAR DE CONSTATAION de fecha doce de abril de 2024. De esta manera a través del Acta, integra el 25% del capital social de la sociedad de la que forma parte, con la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) en efectivo constatado notarialmente, siendo el setenta y cinco por ciento

(75%) restante integrado por éste en el plazo de dos años a partir de la fecha de la constitución de la sociedad 21 de marzo de 2024.

Boleto N°: ATM\_8066684 Importe: \$ 990  
24/04/2024 (1 Pub.)

## AUDIENCIAS PUBLICAS

### MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

#### CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N°: R02-SSA-2024

Proyecto EX-2022-08072432-GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "Master Plan Parque Industrial de Servicios Petroleros y Mineros Pata Mora PPM2" a desarrollarse en el departamento de Malargüe, propuesto por Mendoza Fiduciaria S.A.

Fecha: 25 de Abril del 2024, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM" - Una vez inscriptos los participantes, se les enviará el link de la plataforma zoom a fin de ser habilitados y poder ingresar a la sala. En simultáneo, se realizará la audiencia en el Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus, Avenida San Martín, Pasaje la Ortegüina, M5613 Malargüe, Mendoza.

El plazo de inscripción será hasta el día 24 de Abril de 2024 a las 23.59 hs.

El Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública del "Master Plan Parque Industrial de Servicios Petroleros y Mineros Pata Mora PPM2" a desarrollarse en el departamento de Malargüe, propuesto por Mendoza Fiduciaria S.A. (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página del Ministerio de Energía y Ambiente [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar).

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: representante de Asesoría Letrada, o quien designe por el Ministerio de Energía y Ambiente y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales del mismo ministerio, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar).

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo [audienciasambiente@mendoza.gov.ar](mailto:audienciasambiente@mendoza.gov.ar)

S/Cargo

22/03 10-24/04/2024 (3 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en Expediente Administrativo N°11- M- 2023 caratulados: "QUISPE MONICA TEODORA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle EL OMBU S/N-PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 58-43882-1 nomenclatura catastral 08-02-09-0035-000015-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n°12293, fojas 329, Tomo 60-B - de San Martin en fecha 24-08-1949, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA

S/Cargo

10-17-24/04 02-10/05/2024 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámesese a Licitación Privada para el día 10 de Mayo del cte. a las 10.00 horas, para adquirir materiales para urbanización de prolongación Calle don Bosco, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 2989/2024

Presupuesto Oficial \$8.947.985.-

Valor del Pliego \$5.000.-

Garantía de Oferta: \$89.479,85.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas [www.juninmendoza.gov.ar](http://www.juninmendoza.gov.ar) y [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas-

S/Cargo

24-25/04/2024 (2 Pub.)

(\*)

### MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA

EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN

LICITACIÓN PÚBLICA - ALQUILER INMUEBLE

ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS VARIAS EN LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUIDICAL

Expte. N°EX-2023-09423662- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Licitación Pública N° 10202-0014-LPU24

Fecha del Acto público de Apertura: Martes 7 de Mayo del 2024.-

Hora: 08:00 hs.

Lugar de Apertura: Sistema Compr.ar Proceso 10202-0014-LPU24

Presupuesto Oficial: \$15.912.000,00 (PESOS: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL con 00/100).-

Consultas Técnicas: Dirección de Infraestructura teléfono 348-7582

S/Cargo  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)  
**HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR.HUMBERTO J.NOTTI”**

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2024-01385743- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 14 de Mayo de 2024

Hora: 10:00 hs

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), (proceso 20802-0048-LPU24)

S/Cargo  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD LAVALLE**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE Nº 4084/2024 – RESOLUCIÓN Nº 372/24

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN TULUMAYA Y COSTA DE ARAUJO”

Presupuesto Oficial: \$ 41.034.000,00

Apertura: 13 de Mayo de 2024 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 30.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 10 de Mayo de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo  
23-24/04/2024 (2 Pub.)

---

**FE DE ERRATAS (edicto)**

(\*)  
FE DE ERRATAS: En relación al edicto de remate publicado los días 22/23/24/04/2024 Expte. N° 13-07217521-7 18089 “ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL c/ TITULAR REGISTRAL CHEVROLET CLASSIC DOMINIO FLF 494 p/EJEC. LEY 8018” sobre la ubicación del remate del día 30 de ABRIL de 2024 a las 10:30 horas. Comunica la siguiente fe de errata: Rematare 30 de ABRIL de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Quedando salvada mediante esta fe de errata.

Boleto N°: ATM\_8064737 Importe: \$ 450  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)  
FE DE ERRATAS: En relación al edicto de remate publicado los días 22/23/24/04/2024 Expte. N° 13-07351180-6 19698 “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 580 KCC p/EJEC. LEY 8018” sobre la ubicación del remate del día 30 de ABRIL de 2024 a las 10:30 horas. Comunica la siguiente fe de errata: Rematare 30 de ABRIL de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Quedando salvada mediante esta fe de errata.

Boleto N°: ATM\_8064740 Importe: \$ 450  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

FE DE ERRATAS: En relación al edicto de remate publicado los días 22/23/24/04/2024 Expte. N° 13-07351218-7 19704 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 779 GED p/EJEC. LEY 8018" sobre la ubicación del remate del día 30 de ABRIL de 2024 a las 10:30 horas. Comunica la siguiente fe de errata: Rematare 30 de ABRIL de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Quedando salvada mediante esta fe de errata.

Boleto N°: ATM\_8064753 Importe: \$ 450  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

FE DE ERRATAS: En relación al edicto de remate publicado los días 22/23/24/04/2024 Expte. N° 13-07351285-3 19714 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 045 JCP p/EJEC. LEY 8018" sobre la ubicación del remate del día 30 de ABRIL de 2024 a las 10:30 horas. Comunica la siguiente fe de errata: Rematare 30 de ABRIL de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Quedando salvada mediante esta fe de errata.

Boleto N°: ATM\_8063730 Importe: \$ 450  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

FE DE ERRATAS: En relación al edicto de remate publicado los días 22/23/24/04/2024 Expte. N° 13-04884102-8 258650 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 923 EWI p/EJEC. LEY 8018" sobre la ubicación del remate del día 30 de ABRIL de 2024 a las 10:30 horas. Comunica la siguiente fe de errata: Rematare 30 de ABRIL de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Quedando salvada mediante esta fe de errata.

Boleto N°: ATM\_8063734 Importe: \$ 450  
24/04/2024 (1 Pub.)

---

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496  
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 23/04/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====